

[Página principal](#)>[Registros mercantiles, de insolvencia y de la propiedad](#)>[Registros mercantiles en los países de la UE](#)

Registros mercantiles en los países de la UE

En Europa, los registros mercantiles ofrecen diversos servicios, que pueden variar de un país a otro.

Sin embargo, los servicios básicos prestados por todos los registros consisten en registrar, examinar y almacenar información mercantil (información sobre la forma jurídica de la empresa, su domicilio social, su capital y sus representantes legales, por ejemplo) y en poner estos datos a disposición del público.

Para obtener información pormenorizada sobre los registros de los Estados miembros, así como de Islandia, Liechtenstein y Noruega, seleccione una de las banderas que figuran en la parte derecha de esta página.

Última actualización: 24/01/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el [aviso jurídico](#) relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Internacional

La información del Registro Mercantil también está disponible para los países del Espacio Económico Europeo no pertenecientes a la UE.

[Noruega](#)

[Islandia](#)

[Liechtenstein](#)

Noruega

El Centro de Registros de Brønnøysund es un organismo gubernamental dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca. El Registro Mercantil es uno de los 14 registros nacionales gestionados por el Centro de Registros de Brønnøysund.

El Registro Mercantil es responsable de la inscripción de todas las empresas noruegas y extranjeras que ejercen su actividad en Noruega. Este registro debe garantizar la protección jurídica y presentar un resumen financiero de las empresas inscritas, y constituye una importante fuente de información para cualquier persona que necesite información precisa sobre los agentes participantes en la industria noruega.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil noruego?

El Registro Mercantil noruego proporciona información sobre las empresas inscritas en él. A través del sitio web del Centro de Registros de Brønnøysund, el usuario puede acceder a información clave utilizando nuestro motor de búsqueda. La información del Registro Mercantil puede obtenerse en los anuncios publicados, y los interesados pueden solicitar información adicional y transcripciones a través de la tienda en línea y del Registro Europeo de Empresas.

Información fundamental:

Número de organización empresarial

Nombre de la empresa, domicilio social y otras direcciones

Fecha de constitución de la empresa

Estatutos de la sociedad y tipo de actividad

Cargos de la empresa

Información referente a procesos concursales

Anuncios:

El Registro Mercantil publica los principales acontecimientos de una empresa. Anuncia su inscripción en el registro o la inscripción de cambios importantes producidos en la empresa, así como su disolución o supresión. La base de datos, que ofrece una función de búsqueda, contiene información de los anuncios publicados a partir del 1 de noviembre de 1999. Existe una [versión en inglés de estos anuncios](#) disponible desde agosto de 2006.

Mediante el pago de la tasa correspondiente puede obtenerse información adicional (transcripciones y certificados) como:

Certificado de inscripción

Cuentas anuales

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Toda la información fundamental a la que se puede acceder a través de nuestro motor de búsqueda y la información disponible en la base de datos de anuncios es gratuita. Algunos servicios, como la emisión de transcripciones y certificados, están sujetos al pago de una tasa.

Cómo realizar búsquedas en el Registro Mercantil noruego

En el [sitio web](#) del Centro de Registros de Brønnøysund puede obtenerse información básica acerca de las empresas inscritas en el Registro Mercantil. Las búsquedas pueden hacerse por nombre de empresa o por número de organización en la [base de datos de anuncios](#).

¿Qué grado de fiabilidad ofrecen los documentos del Registro Mercantil?

Los terceros pueden confiar plenamente en la información disponible en el Registro Mercantil, puesto que es la única con validez jurídica acerca de una empresa. La información inscrita se considera hecha pública y dada a conocer a terceros. Esto es aplicable tanto a la información en sí como a los documentos que sirven de base para la inscripción registral. En la práctica, esto significa que un tercero debe verificar la información inscrita sobre una empresa antes de entablar una relación comercial con ella.

En la Ley de inscripción de sociedades mercantiles, sección 10-1, se establecen las normas relativas al grado de fiabilidad de la información inscrita en el Registro Mercantil. Por resumirlo brevemente, Un breve resumen de las normas es que la información inscrita se considera hecha pública y dada a conocer a terceros.

Una explicación más detallada es la siguiente: para los asuntos en los que una norma legal determine la posición jurídica de un tercero en cuanto a su conocimiento o desconocimiento de un tema determinado, la información inscrita en el Registro Mercantil se considera dada a conocer a dicho tercero.

Los asuntos de los que se debiera haber enviado un aviso de inscripción en el Registro (pero no se haya hecho), y contradigan la información que conste inscrita en este, no podrán utilizarse frente a un tercero. Esta norma tiene una excepción relativa a la situación en la que el tercero ya conociera o debiera conocer el asunto en cuestión. En tal situación, el tercero no podrá argumentar que tenía derecho a basarse en la información inscrita en el Registro.

Historia del Registro Mercantil noruego

El Registro Mercantil noruego se creó en 1988 y realiza las funciones que anteriormente desempeñaban los cerca de 100 antiguos registros mercantiles locales.

Enlaces relacionados

[Ley de inscripción de sociedades mercantiles \(en noruego\)](#)

Islandia

¿Qué ofrece el Registro Mercantil islandés?

Desde 2003, el Registro Mercantil es una división de la Dirección General de Hacienda. Dicho Registro gestiona un fichero público que contiene información acerca de las entidades siguientes:

particulares, empresas y otras entidades que ejercen actividades comerciales

instituciones y empresas de titularidad estatal

instituciones y empresas de titularidad municipal

asociaciones, organizaciones y entidades responsables de la gestión de activos o sujetas a cualquier tipo de obligación tributaria

otras actividades para las que el Registro Mercantil de la Dirección General de Hacienda considere que existen motivos para su inscripción en un fichero oficial.

El Registro debe incluir la información siguiente acerca de las entidades mencionadas anteriormente, según proceda:

Nombre

Número de identificación, domicilio social

Forma jurídica

Fecha de constitución

Nombre, dirección y número de identificación de sus ejecutivos

Código de actividad (n.º ISAT)

Liquidación

Otra información que sea necesario inscribir de acuerdo con la legislación.

Una vez inscrita la entidad, el Registro le asigna un número de identificación único.

El Registro Mercantil ofrece información sobre organismos públicos, empresas y particulares de conformidad con la normativa promulgada por el Ministro en relación con el alcance de la información y las tasas aplicables.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

La información referente al nombre, el domicilio social, la forma jurídica, el código ISAT y el número de IVA está disponible públicamente y de manera gratuita en el sitio web del Registro Mercantil de la Dirección General de Hacienda.

El resto de la información está sujeto al pago de la tasa correspondiente, y confiamos en que esté disponible en nuestra tienda en línea en 2016.

Cómo realizar búsquedas en el Registro Mercantil de Islandia

El sitio web de la [Dirección General de Hacienda](#) permite realizar búsquedas en la información que está disponible de forma gratuita. Por desgracia, dicha información solo está disponible actualmente en islandés. Para obtener información adicional es necesario ponerse en contacto con la oficina por teléfono o por correo electrónico hasta que se ponga en servicio la tienda en línea el año próximo.

Historia de los registros mercantiles islandeses.

Hasta 1980 las empresas se inscribían en los comisariados locales distribuidos por toda Islandia. En 1980 se creó un registro especial para sociedades de responsabilidad limitada, si bien el Instituto de Estadística de Islandia emitía los números de identificación correspondientes a dichas sociedades. A partir de 1997, todas las sociedades mercantiles diferentes de las de responsabilidad ilimitada pasaron a inscribirse en el Registro Mercantil y, desde 2014, también se inscriben en este Registro las asociaciones, por lo que en la actualidad solamente existe un registro oficial de sociedades en Islandia, el Registro Mercantil.

Liechtenstein

En Liechtenstein existe un único registro mercantil (*Handelsregister*) para todo el país. Su mantenimiento es competencia del Ministerio de Justicia (*Amt für Justiz*), en Vaduz.

El Registro Mercantil es un registro público y se da por supuesto que la información que contiene es exacta. Su principal objetivo es garantizar la seguridad jurídica de la actividad comercial mediante la revelación de relaciones jurídicas que se rigen por el Derecho privado, en particular la situación de las personas físicas y jurídicas que ejercen actividades comerciales, en lo relativo a la responsabilidad y la facultad para actuar de dichas personas.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil?

El Registro Mercantil contiene información acerca de todas las entidades jurídicas inscritas con sede social en el Principado de Liechtenstein, así como sobre los fideicomisos de Liechtenstein (*Treuhänderschaften*). Dicha información abarca datos y relaciones de las sociedades inscritas; parte de esa información debe consignarse obligatoriamente en el Registro en virtud de la legislación vigente; otros datos se pueden inscribir voluntariamente, junto con los justificantes correspondientes.

También se depositan en el Registro Mercantil documentos referentes a fideicomisos no inscritos, así como datos relativos a fundaciones (*Stiftungen*) no inscritas.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

El acceso al Registro Mercantil está sujeto al pago de una tasa.

Sobre cualquiera de las entidades jurídicas inscritas en el Registro Mercantil, se puede obtener información parcial gratuita, así como otra información de carácter legal, en el índice del Registro Mercantil (*Firmenindex*), a través del enlace http://www.oera.li/hrweb/ger/firmensuche_afj.htm; también puede solicitarse una declaración completa certificada a través de ese mismo enlace.

Cómo realizar búsquedas en el Registro Mercantil de Liechtenstein

El Registro Mercantil, incluidos los avisos y los documentos justificativos, es público.

Para buscar una entidad jurídica inscrita utilizando su nombre, su denominación comercial o su número de inscripción, se puede utilizar el índice de empresas (*Firmenindex*).

¿Qué grado de fiabilidad ofrecen los documentos del Registro?

El artículo 3 *bis* de la Directiva 2009/101/CE, modificado en virtud de la Directiva 2012/17/UE, exige a los Estados miembros proporcionar información que explique las disposiciones legales nacionales en virtud de las cuales los terceros interesados pueden valerse de las indicaciones y cada tipo de acto a que se refiere el artículo 2. La Decisión del Comité Conjunto del Espacio Económico Europeo (EEE) de 8 de octubre de 2013 señala que la Directiva 2012/17/UE debe incorporarse al Acuerdo EEE.

Salvo en los casos en que la legislación establece la obligatoriedad de publicar únicamente información parcial o extractos, el Departamento de Justicia publica sin demora el contenido íntegro de las inscripciones del Registro Mercantil en el diario oficial (artículo 956, apartado 1, de la Ley de personas y sociedades (*Personen- und Gesellschaftsrecht*, PGR)). La publicación oficial del Principado de Liechtenstein es el boletín oficial electrónico (*Amtsblatt*) (artículo 16 de la Ley de publicación (*Kundmachungsgesetz*)).

Cualquier persona que actúe de buena fe puede basarse en las inscripciones, modificaciones y supresiones del Registro Mercantil. El contenido de la inscripción, la modificación o la supresión puede hacerse valer contra la parte inscrita, siempre que se presente a instancias de dicha parte (artículo 948, apartados 1 y 2 de la PGR).

En relación con terceros, una inscripción en el Registro Mercantil entra en vigor el día siguiente al de su publicación, siempre y cuando exista obligación legal de publicar el dato de que se trate (artículo 947, apartado 2, de la PGR).

En virtud del artículo 949 de la PGR, la inscripción en el Registro Mercantil tiene efectos divulgativos, y una vez que la inscripción entra en vigor en relación con terceros, nadie puede alegar desconocimiento de dicha inscripción. No obstante, en el caso de que exista un requisito de inscribir un hecho determinado y este no se inscribiera, únicamente podrá hacerse valer frente a un tercero si se puede demostrar que dicho tercero tenía conocimiento de él.

Historia del Registro Mercantil

Originalmente, los datos del Registro Mercantil se recogían en tarjetas de registro. Todos los datos actuales (y una proporción elevada de los datos históricos) están ahora disponibles en formato electrónico.

Información adicional

Las inscripciones del Registro Mercantil se publican en el boletín electrónico en el formato legalmente exigido, y surten efecto ante terceros a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de discrepancia entre la inscripción en el Registro y la información publicada, prevalece la primera.

Publicación y efecto de las inscripciones en el Registro Mercantil

Carácter público del Registro Mercantil

El Registro Mercantil, incluidos los avisos y los documentos justificativos, es de naturaleza pública. Cualquier persona puede acceder a las inscripciones realizadas en él. Los documentos depositados en el Registro referentes a sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*), sociedades comanditarias (*Kommanditaktiengesellschaften*) y sociedades de responsabilidad limitada (*Gesellschaften mit beschränkter Haftung*) pueden consultarse sin restricciones; en el caso de las organizaciones que tengan otras formas jurídicas, el solicitante debe demostrar que tiene un interés legítimo para obtener la información solicitada (artículo 953 de la PGR).

Publicación de inscripciones

Salvo en los casos en que la legislación establece la obligatoriedad de publicar únicamente información parcial o extractos, el Ministerio de Justicia publica sin demora el contenido íntegro de las inscripciones del Registro Mercantil en el diario oficial. Todos los documentos y actos que, en virtud de la ley, deben depositarse y publicarse son publicados del mismo modo (artículo 956 y siguientes de la PGR). La información publicada puede hacerse valer directamente frente a cualquier persona a partir del final del día en que se publique.

Los avisos referentes a las sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*), sociedades comanditarias (*Kommanditaktiengesellschaften*) y sociedades limitadas (*Gesellschaften mit beschränkter Haftung*) se publican en el boletín oficial en forma de referencia a la inscripción correspondiente y a los documentos y actos en que se sustentan. Lo anterior también se aplica en el caso de cualquier persona que ejerza una actividad comercial. En otros casos, los avisos adoptan la forma de una referencia a la inscripción correspondiente inscrita en el Registro (artículo 957 de la PGR).

Eficacia de las inscripciones en las relaciones con terceros

En relación con terceros, una inscripción en el Registro Mercantil entra en vigor el día siguiente al de su publicación, siempre y cuando exista obligación legal de publicar el dato en cuestión (artículo 947, apartado 2, de la PGR).

En el caso de las sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*), de las sociedades comanditarias (*Kommanditaktiengesellschaften*) y de las sociedades de responsabilidad limitada (*Gesellschaften mit beschränkter Haftung*), un acto inscrito y publicado no puede hacerse valer frente a un tercero si se refiere a una transacción legal que se realice dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la inscripción entra en vigor y el tercero puede demostrar que no era conocedor del acto ni cabe esperar que lo fuera (artículo 949, apartado 1 *bis* de la PGR).

Una vez que el registro entra en vigor frente a terceros, una persona ya no puede objetar que no tenía conocimiento de la inscripción en cuestión (artículo 949, apartado 1, de la PGR).

Las inscripciones en el Registro Mercantil constituyen una **prueba completa** de los hechos a los que se refieren, salvo error manifiesto (artículo 949, apartado 3, de la PGR).

Discrepancias entre la inscripción presentada y la información publicada al respecto

En caso de **discrepancia** entre la inscripción en el Registro y la información publicada, prevalecerá la primera, a continuación la información publicada y, en tercer lugar, el contenido de los documentos justificativos. En el caso de que exista una discrepancia entre una inscripción en el Registro y la información publicada, los terceros que actúen de buena fe también podrán hacer valer la información publicada frente a la persona que solicitó la inscripción (artículo 959, apartados 2 y 3 de la PGR).

Enlaces relacionados

[Ley de personas y sociedades \(*Personen- und Gesellschaftsrecht*, PGR\) de 20 de enero de 1926 \(publicada en LGBl. 1926, n.º 4\)](#)

[Ley de publicación \(*Kundmachungsgesetz*\) de 17 de abril de 1985 \(publicada en LGBl. 1985, n.º 41\)](#)

[Reglamento del Boletín Oficial \(*Amtsblattverordnung*\) de 4 de septiembre de 2012 \(publicado en LGBl. 2012, n.º 284\)](#)

Última actualización: 20/05/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Bélgica

En esta sección se ofrece un resumen sobre el Registro Mercantil de Bélgica.

¿Que ofrece el Registro Mercantil de Bélgica?

El registro de empresas belga, el *Banque carrefour des Entreprises* (BCE), está gestionado por un servicio perteneciente al [Servicio Público Federal de Economía](#). El registro ha sido creado en el marco de la simplificación administrativa y la identificación única de las empresas. El BCE incluye todas las empresas, ya que la legislación belga les obliga a registrarse. También están registradas las unidades de establecimiento de las empresas. Se trata de

direcciones a partir de las cuales las empresas ejercen sus actividades. El BCE también contiene enlaces a otras bases de datos. Además de las empresas, se incluyen otras personas jurídicas. Las personas físicas que se constituyen en empresas, los entes públicos y, en ciertos casos, las empresas extranjeras, también figuran en esta base de datos.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil belga?

Todo el mundo puede consultar gratuitamente los datos públicos de las empresas en el sitio web *Public Search*.

Este motor de búsqueda permite buscar empresas o unidades de establecimiento mediante diversos criterios de búsqueda. También se ofrece el fichero *Open Data* gratuitamente, que puede ser utilizado ulteriormente tras registrarse la persona interesada. Se ofrecen asimismo servicios *Public Search* que permiten integrar gran parte de los datos públicos en las aplicaciones del usuario. Estos últimos servicios son de pago.

Cómo realizar una búsqueda en el Registro Mercantil de Bélgica

La función *Public Search* permite buscar datos sobre todas las empresas en activo o que han cesado la actividad, ya sean personas jurídicas o personas físicas constituidas en empresas, así como sobre sus unidades de establecimiento.

¿Qué datos pueden encontrarse?

Datos de la empresa:

Numero de la empresa
Tipo de empresa
Forma jurídica
Fecha de inicio de las actividades
Denominación
Domicilio social
Número de teléfono
Fax
Dirección de correo electrónico
Sitio Internet
Tipo de regimen jurídico de la empresa
Número de unidades de establecimiento
Objeto social
Capacidades profesionales y conocimientos básicos de gestión acreditados
Calidades
Autorizaciones
Actividades de la empresa (IVA y ONSS)
Datos financieros
Relación con otras empresas
Enlace externos (*Moniteur belge*, Banco Nacional de Bélgica y registro de empresarios ONSS)

Datos de las unidades de establecimiento

Número de la empresa
Tipo de empresa
Número de la unidad de establecimiento
Fecha de inicio de las actividades
Denominación de la unidad de establecimiento
Dirección
Número de teléfono
Fax
Dirección de correo electrónico
Sitio Internet
Autorizaciones
Actividades ONSS y actividades no mercantiles

Fiabilidad de los datos que figuran en el Registro

Las empresas tienen la obligación de publicar determinados actos e indicaciones. De este modo se garantizan sus efectos frente a terceros. En Bélgica se publican dichos actos e indicaciones en el *Moniteur belge* y las cuentas anuales, en la Central de balances del Banco Nacional de Bélgica. El artículo 76 del Código de sociedades recoge las normas sobre los efectos frente a terceros de los actos y las indicaciones después de su publicación.

El artículo 76 del Código de sociedades dispone que los actos y las indicaciones cuya publicación ha prescrito no surtirán efectos frente a terceros hasta el día de su publicación en extractos o su mención en los anexos del *Moniteur belge*, salvo si la sociedad demuestra que los terceros los conocían previamente.

Los terceros pueden, no obstante, valerse de actos que no han sido publicados.

En cuanto a las operaciones realizadas hasta el decimosexto día siguiente al de publicación, los actos no surtirán efectos frente a los terceros que demuestren que se encontraban en la imposibilidad de conocerlos.

En caso de discordancia entre el texto presentado y el publicado en los anexos del *Moniteur belge*, este último no surtirá efectos frente a terceros. No obstante, estos podrán invocarlos, salvo si la sociedad demuestra que conocían previamente el texto presentado.

En caso de discordancia entre los documentos que deben redactarse en una lengua oficial y las traducciones presentadas facultativamente en una o varias lenguas oficiales de la Unión Europea, estas traducciones no surten efectos frente a terceros. No obstante, los terceros pueden valerse de tales traducciones publicadas, salvo si la sociedad demuestra que conocían la versión mencionada en el artículo 67, apartado 1, párrafo segundo, del Código de sociedades, es decir, la expedición de actos auténticos, las copias o los originales de los actos privados y los extractos [en formato electrónico u otro] que deben presentarse en la secretaría del tribunal mercantil. .

En el sitio *Public Search* del BCE, los datos de las empresas contienen un enlace directo con las publicaciones del *Moniteur belge* y la Central de balances del Banco Nacional de Bélgica.

Modo de búsqueda

Este enlace le envía al sitio [Public Search](#).

Hay cuatro posibles búsquedas que aparecen separadas en diferentes pestañas:
por el número (si conoce el número de la empresa o de la unidad de establecimiento)
por el nombre
por la dirección
por la actividad

El sitio web está disponible en cuatro lenguas: alemán, francés, inglés y neerlandés.

La información general sobre el BCE puede obtenerse a través del [sitio web del Servicio Público Federal de Economía](#) (sección « Empresas e independientes », rúbrica *Banque carrefour des Entreprises*).

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil Europeo](#), [Servicio Público Federal de Justicia](#), [Servicio Público Federal de Economía, PYME, Clases Medias y Energía](#)

Última actualización: 18/01/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Bulgaria

En esta sección se ofrece una visión general sobre los registros mercantiles de Bulgaria y sobre el Registro *Bulstat*. Bulgaria garantiza que estos registros cumplen los principios de publicidad, transparencia y seguridad de la información.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de Bulgaria?

[El Registro Mercantil de Bulgaria](#) lo administra la Oficina de Registro, adscrita al Ministerio de Justicia. Los operadores y las sucursales de los operadores extranjeros se inscriben en el registro, junto con los datos sobre ellos que la ley obliga a consignar. El Registro Mercantil hace públicas las decisiones y los documentos relativos a los operadores y las sucursales de los operadores extranjeros que la ley obliga a conservar, disponibles para inspección pública. El Registro Mercantil es una base electrónica con los datos que, por ley, deben registrarse y los documentos que por ley deben estar disponibles para su inspección pública en relación con los operadores y las sucursales de operadores extranjeros. Los expedientes sobre los operadores comerciales y las sucursales de operadores mercantiles extranjeros se conservan en formato electrónico. Los expedientes contienen solicitudes, documentos justificativos de los datos registrados, declaraciones y otros documentos, que también pueden contener datos personales que identifiquen a las personas que representen o gestionen la entidad de que se trate.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Bulgaria?

El Registro mercantil es de dominio público. El acceso a la base de datos del registro mercantil es gratuito para todos. De acuerdo con una enmienda a la Ley de registro de empresas (ZTR) de 1 de enero de 2013, el acceso a los expedientes sobre los operadores inscritos en el Registro Mercantil debe registrarse. Esto significa que los documentos escaneados almacenados en el «expediente» de un determinado operador se consultan sobre la base de una firma electrónica o un certificado expedido por la Agencia. El certificado es expedido por la Agencia sin cargo alguno.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil de Bulgaria.

El Registro Mercantil es accesible las 24 horas del día. <http://www.brra.bg/Default.ra>.

Cualquier persona puede consultar en el Registro Mercantil un dato o declaración.

En el portal del Registro pueden efectuarse búsquedas utilizando los siguientes criterios:

nombre o código de identificación único del operador o de la sucursal del operador extranjero;
nombres o número de identificación, o nombre comercial o código de identificación único de socio o propietario único del capital;
nombres o número de identificación, o nombre comercial o código de identificación único de miembro de organismos de entidad jurídica - operador;
el expediente de un operador, sucursal de un operador extranjero y su personal, así como sus sucesores legales, puede buscarse por cualquier o declaración registrados.

También hay un servicio de pago que permite a los usuarios buscar en toda la base de acuerdo con sus propios criterios. La suscripción a este servicio asciende a 30 000 BGN por año (según el plan de tasas percibidas por la Agencia de registro); para las autoridades públicas, el acceso ilimitado a la bases es gratuito.

Los certificados pueden expedirse en ventanilla en la Agencia o electrónicamente (las tasas se perciben con arreglo al plan señalado).

Pueden expedirse copias de los documentos conservados en el Registro, en ventanilla o electrónicamente (las tasas se perciben con arreglo al plan señalado).

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

Bulgaria ha adoptado los principios establecidos en la legislación correspondiente de la UE por la que se rigen la validez de la inscripción o supresión de datos y la publicación de documentos relativos a los operadores económicos. Los acuerdos específicos a nivel nacional se establecen en la Ley de registro de empresas.

Conforme a dicho texto, se considera que un dato registrado era, desde el momento de su inscripción, conocido por terceros que actuaban de buena fe. Hasta pasados 15 días de consignarse la entrada, el dato puede ser oponible por terceros que demuestren que les fue imposible tener conocimiento del mismo. Los terceros pueden invocar un dato que deba registrarse aunque la entrada no se haya hecho aún, salvo que la ley establezca específicamente que no sea efectivo hasta después de la inscripción. Una vez borrada, una entrada carece de efecto. Los documentos del Registro se considerarán conocidos por terceros a partir de la fecha en que se hayan introducido.

Los terceros de buena fe podrán invocar la inscripción o la publicación del dato aunque la persona consignada o el documento consignado no existan. En lo que respecta a los terceros que actúen de buena fe, los datos no inscritos se considerarán inexistentes.

Historia del Registro Mercantil de Bulgaria

El 1 de enero de 2008, cuando entró en vigor la Ley de Registro de empresas, se inició una reforma del Registro. De resultas de ello:

La responsabilidad de la guarda de los registros mercantiles se traspasó desde los órganos jurisdiccionales a un organismo del Gobierno central: la Oficina de Registro.

Todos los registros judiciales provinciales se agruparon en una única base de datos electrónica centralizada que contuviera la información que debe registrarse y los documentos que deben estar disponibles para la inspección pública, así como todos los documentos presentados, las decisiones de no registrar y los expedientes de las empresas. De resultas de ello, todos los operadores tuvieron que registrarse antes del 31 de diciembre de 2011.

El principio de publicidad de la información es fundamental en el procedimiento de inscripción en el Registro. La Oficina de Registro está obligada por ley a garantizar el acceso gratuito a las solicitudes y a los documentos anexos que figuren en el sistema informático de registro de empresas.

El procedimiento de inscripción en el registro se efectúa mediante diferentes tipos de formularios de solicitud. El tipo de aplicación depende del tipo de operador o de información que corresponda en el momento de la inscripción.

Cómo presentar una solicitud de inscripción en el Registro Mercantil

Las solicitudes pueden presentarse bien en ventanilla en cualquier oficina de la Agencia o electrónicamente a través del portal de la Agencia: <http://www.brra.bg/Default.ra>.

Las solicitudes en papel pueden presentarse en cualquier delegación local de la Oficina del Registro, con independencia del lugar en que tenga su sede el operador. Una vez aceptadas por las oficinas del Registro, las solicitudes en papel se escanean y almacenan como archivos de datos adjuntos en el sistema informático del Registro Mercantil. Los documentos que figuran como anexos a las solicitudes deberán ser originales o copias certificadas por el solicitante o por un notario.

Las solicitudes electrónicas pueden presentarse en cualquier momento a través del portal de registro de empresas. : <http://www.brra.bg/Default.ra>

¿Cómo se examinan las solicitudes presentadas?

Cada elemento recibido para su inscripción en el sistema informático del Registro Mercantil (solicitud, resolución judicial, demanda de corrección de un error, petición de nombramiento de expertos, verificadores, controladores, etc.) recibe un único número de referencia con el formato «yyyymmddhhmmss» (año, mes, día, hora, minuto y segundo). Una vez que la solicitud, resolución judicial o petición ha recibido su número de referencia único, el sistema informático asigna la referencia aleatoriamente a un funcionario del Registro para su examen.. Las solicitudes de inscripción o supresión o de publicación de los documentos a que se refiere el artículo 14 se asignan automáticamente, por orden de recepción, una vez que un funcionario del Registro ha firmado electrónicamente la solicitud previamente asignada, que es consiguientemente reconocida por el sistema como disponible.

Tras las enmiendas a la Ley de registro mercantil, que prescribieron que la resolución se adoptara en el plazo fijado en el artículo 19, artículo 2, el sistema informático tiene una función que permite examinar las solicitudes en el orden antes referido antes de que transcurra el plazo de tres días. Los resultados pueden variar:

instrucciones firmadas electrónicamente por el funcionario del Registro al terminar el examen e introducidas inmediatamente en la cuenta del operador para su ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 19, artículo 2, de la ZTR;

denegación, firmada electrónicamente por el funcionario del Registro al terminar el examen e introducida inmediatamente en la cuenta del operador;

orden de inscripción, firmada electrónicamente por el funcionario del Registro al terminar el examen, que, hasta el vencimiento del plazo previsto en el artículo 19, apartado 2 de la ZTR, aparecerá en la cuenta del operador con la mención «Plazo pendiente de tres días». Tras vencer el plazo legal, el sistema informático inscribe automáticamente la entrada y genera el número de registro en el formato antes especificado. El año, el mes y el día son los de la publicación automática del sistema informático, y la hora, el minuto y el segundo, los del momento en que el funcionario del Registro ordenó la inscripción el día anterior.

Qué ofrece el Registro BULSTAT

El Registro [BULSTAT](#) contiene información sobre

personas jurídicas que no sean operadores;

sucursales de entidades extranjeras que no sean operadoras;

agencias de entidades extranjeras con arreglo al artículo 24 de la Ley de fomento de inversiones;

personas jurídicas extranjeras que ejerzan una actividad mercantil en Bulgaria y tienen ahí un establecimiento permanente;

personas jurídicas extranjeras cuya sede de dirección efectiva se encuentre en Bulgaria;

personas jurídicas extranjeras que posean bienes inmuebles en Bulgaria;

unidades organizativas con arreglo a la Ley de obligaciones y contratos, incluidas las empresas artesanales y las aseguradoras con arreglo al artículo 8 del Código de la Seguridad Social;

entidades que coticen a la Seguridad Social y no son personas físicas;

sucursales y divisiones de entidades con arreglo a los puntos 1 y 8 y divisiones de operadores inscritos en el Registro mercantil;

personas físicas que ejerzan una profesión liberal o trabajen como operadores;

ciudadanos extranjeros que no tengan un número de identificación personal búlgaro o un número de residente y que:

presten servicios personales independientes en Bulgaria a partir, por ejemplo, de un establecimiento, una base o una instalación permanentes;

adquieran bienes inmuebles;

coticen a la Seguridad Social;

otras personas físicas, cotizantes de la Seguridad Social;

personas o entidades extranjeras sujetas a un registro especial en virtud del Derecho fiscal, incluso si están exentas de imposición en virtud de un acuerdo internacional que ya haya entrado en vigor y del que sea parte la República de Bulgaria;

¿Es gratuito el acceso al Registro BULSTAT?

[El Registro BULSTAT](#) no es gratuito. Para consultar los datos es preciso registrarse y abonar una tasa. La tasa mínima es de 10 BGN.

Historia del Registro BULSTAT

De conformidad con una decisión de la Asamblea Nacional de 8 de junio de 1995, se encomendó al Instituto Nacional de Estadística la tarea de establecer, mantener y desarrollar el Registro BULSTAT. El Registro estatal unificado de operadores económicos, BULSTAT, empezó a funcionar en la República de Bulgaria el 1 de enero de 1996. El 17 de junio de ese año, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de estadísticas. Esta dispuso el método de creación, funcionamiento y utilización del Registro unificado BULSTAT de identificación de los operadores económicos que ejercen actividades comerciales en el territorio de la República de Bulgaria. El Registro BULSTAT se ha convertido en uno de los principales registros administrativos del país, y, desde 2000, sus datos pueden consultarse en [su sitio web](#)

El 11 de agosto de 2005, la administración del Registro BULSTAT se transfirió a la Oficina de Registro. A partir del 1 de agosto de 2008, con arreglo a la Ley de registro mercantil entonces vigente, se obligó a los operadores y las sucursales de operadores extranjeros inscritos en los registros de empresas y cooperativas en los tribunales provinciales a registrarse en la Oficina del Registro antes del 31 de diciembre de 2011.

Cómo presentar una solicitud de inscripción en el registro BULSTAT

Según su categoría, las entidades que deseen inscribirse en BULSTAT deberán presentar:

1. una copia de una decisión u otro de los documentos siguientes:

a) personas jurídicas: documento de constitución y documento en el que se especifiquen las personas físicas) que gestionen o representen la entidad;

b) agencias de entidades extranjeras con arreglo al artículo 24 de la Ley de fomento de la inversión: documento que certifique la inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Bulgaria;

- c) personas jurídicas extranjeras: documento que acredite la realización de actividades empresariales en Bulgaria; un documento que acredite el origen de las personas jurídicas extranjeras en el país de que se trate;
- d) unidades organizativas sin personalidad jurídica con arreglo a la Ley de obligaciones y contratos y fondos de seguros con arreglo al artículo 8 del Código de la Seguridad Social: contrato de la empresa y certificado de registro en Hacienda;
- e) sucursales y divisiones: documento que certifique su establecimiento y especifique las personas que las gestionen o representen;
- (f) entidades distintas de las mencionadas en las letras a) a e) que coticen a la Seguridad Social: documentos acreditativos de la identidad o de la actividad específica que se realice, cuando así lo exija la ley.

- 2) solicitud en formato normalizado aprobado por el Director Ejecutivo de la Oficina del Registro;
 - 3 tarjetas de identificación, al registrar el cierre o la supresión o un cambio de circunstancias;
 - 4. documento que acredite el pago de una tasa con arreglo al plan aprobado por el Consejo de Ministros;
 - 5 cuestionario de inscripción o control de inscripción de las entidades consignadas en el registro especial.
- Una vez presentada la documentación, la inscripción se efectúe sin demora.

La comprobación en línea incluye la siguiente información:

- Número de identificación único
- Nombre de la entidad
- Actividad
- Documento de constitución/modificación/liquidación
- Domicilio social/dirección administrativa
- Datos de telecomunicaciones
- Personal de dirección/representación
- Organismo de gestión colectiva
- Composición del órgano de gestión colectiva: representación/representado por
- Tipo de actividad económica
- Socios/propietarios
- Desglose de la propiedad
- Última actualización: 30/08/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Chequia

Esta sección presenta un resumen del Registro público de la República Checa, del que forman parte el Registro de Asociaciones, el Registro Mercantil, el Registro de Fundaciones, el Registro de Instituciones, el Registro Comunitario de Asociaciones de propietarios de unidades y el Registro de Asociaciones Benéficas.

La información que ofrece el Registro público checo

El Registro público recopila datos oficiales sobre las personas jurídicas sujetas al Derecho privado. Las normas generales que regulan los registros públicos se recogen en el artículo 120 de la Ley n.º 89/2012, Código civil. Otras normas más detalladas sobre el registro público que llevan los órganos jurisdiccionales se establecen en la Ley n.º 304/2013 sobre los registros públicos de las personas físicas y jurídicas. El Registro público cuenta con una oficina de registro donde se conservan los documentos oficiales como, por ejemplo, las escrituras de constitución, los estatutos, estados financieros, etc. El Registro público lo lleva el tribunal de comercio y lo gestiona el Ministerio de Justicia.

En el Registro público se inscriben las entidades siguientes:

- Asociaciones
- Sindicatos
- Organizaciones sindicales internacionales
- Organizaciones de empresarios
- Organizaciones internacionales de empresarios
- Asociaciones sectoriales
- Organizaciones sindicales sectoriales
- Organizaciones sindicales internacionales sectoriales
- Organizaciones empresariales sectoriales
- Organizaciones internacionales de empresarios sectoriales
- Emprendedores individuales inscritos en el Registro Mercantil
- Empresas públicas de intercambios (asociaciones)
- Sociedades comanditarias
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Sociedades anónimas
- Cooperativas
- Empresas estatales
- Empresas semilla
- Asociaciones benéficas
- Fundaciones
- Fondos de dotación
- Institutos
- Organizaciones financiadas por el Estados
- Asociaciones de propietarios de unidades

Agrupaciones Europeas de Interés Económico

Sedes propiedad de extranjeros

Sociedades cooperativas europeas

Empresas europeas

La Ley n.º 304/2013 sobre los registros públicos de las personas físicas y jurídicas establece la información que debe introducirse en los mismos, a saber, principalmente: el nombre o la denominación de la empresa, el negocio, la actividad o la oficina registrados, la forma jurídica, el número de identificación, el nombre y la dirección o la denominación del negocio y la oficina registrada de la persona que constituya el órgano estatutario.

Gratuidad del Registro público checo

El Registro público funciona electrónicamente. Es **accesible al público en general de forma gratuita** a través del portal web <https://www.justice.cz/> o directamente en la página de búsqueda del Registro <https://or.justice.cz/ias/ui/rejstrik>. El Registro es accesible a todas las personas que deseen consultarlo, hacer copias u obtener extractos del mismo.

Cómo realizar búsquedas en el Registro público checo

El Registro público checo cuenta con una **aplicación de búsqueda avanzada de información en línea**. Las búsquedas pueden realizarse por el nombre o el número de identificación de la identidad.

Fiabilidad de los documentos inscritos en el Registro

Divulgación de documentos

El tribunal de comercio publica las inscripciones en el Registro, sus modificaciones y supresiones, así como los depósitos de documentos, incluidos los que están en formato electrónico, inmediatamente después de la inscripción. Los datos introducidos en el Registro público y los documentos depositados en el registro documental se publican de forma accesible a distancia. El tribunal de comercio publica los datos y permite obtener una copia electrónica certificada oficialmente. Este documento se firma electrónicamente mediante un certificado de sistema cualificado del tribunal de comercio competente, que puede obtenerse gratuitamente en el sitio web del Ministerio de Justicia <https://www.justice.cz/> **Ministerstva spravedlnosti ČR**. Previa petición, el tribunal de comercio expide una copia parcial o completa auténtica certificada de la inscripción o de los documentos depositados en el Registro documental, o bien un certificado que confirme que cierto dato no figura en el Registro, a menos que el solicitante pida específicamente una copia no certificada. El tribunal de comercio solo expide copias impresas de los datos introducidos en el Registro público y de los documentos depositados en el Registro documental con anterioridad al 1 de enero de 1997, salvo si se conservan inscripciones electrónicas de estos hechos o documentos.

Oponibilidad de los datos y documentos

Una persona a la que se refiera una inscripción en el registro no puede objetar legalmente que la inscripción no corresponde a la realidad, frente a otra persona que actúe legalmente y de buena fe basándose en dicha inscripción registral.

La persona registrada puede oponer frente a terceros los datos y contenidos de los documentos cuya publicación imponga la ley, pero solo a partir de la fecha de su publicación, a menos que demuestre que el tercero ya los conocía. No obstante, en las acciones que emprenda, la persona registrada no podrá alegar los datos o contenidos de dichos documentos, antes del decimosexto día siguiente al de publicación, si el tercero demuestra que no podía conocerlos. Los terceros pueden alegar datos y contenidos de documentos no publicados, siempre que su no publicación no los convierta en nulos y sin efecto.

Información registrada no conforme

Cuando el contenido de una inscripción en el registro sea contrario a disposiciones legales vinculantes y no pueda obtenerse de ninguna otra manera una rectificación, el tribunal de comercio pedirá a la persona registrada que proceda a obtener una rectificación. En el caso de las personas jurídicas, si la rectificación no se realiza en el plazo previsto, el tribunal puede decidir de oficio la liquidación, a fin de proteger los intereses de terceros.

En caso de discrepancia entre la versión checa de un asiento del Registro público y la versión en lengua extranjera o los documentos conservados en el Registro en lengua checa y una traducción de los mismos en lengua extranjera, depositada con arreglo al artículo 74, apartado 1, de la Ley de registros públicos de las personas físicas y jurídicas, la versión de los documentos publicados o depositados en el registro en una lengua extranjera no podrá oponerse frente a terceros. Un tercero podrá alegar la versión de un documento publicado o depositado en el Registro en una lengua extranjera, salvo si la persona registrada demuestra que el tercero conocía la versión checa de la inscripción o del documento depositado.

Última actualización: 13/05/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Dinamarca

Esta sección presenta una visión general del registro mercantil de Dinamarca

Dirección de Empresas de Dinamarca (*Erhvervsstyrelsen*)

Historia del Registro Mercantil danés

La Dirección de Empresas se creó el 1 de enero de 2012.

La Dirección de Empresas de Dinamarca tiene aproximadamente 700 empleados. Sus tareas las desempeñaba anteriormente la Dirección de Empresas y Sociedades, la Dirección de Empresas de la Construcción y la Dirección de Telecomunicaciones.

La Dirección de Comercio de Dinamarca forma parte del Ministerio danés de Empresas y Desarrollo

¿Qué ofrece el registro mercantil danés?

En [erhvervsstyrelsen.dk](https://www.erhvervsstyrelsen.dk), puede encontrar información sobre todas las áreas de trabajo del departamento, entre ellas del CVR.dk, y de la Oficina de Registro Mercantil de Dinamarca: CVR.dk.

Cvr.dk es el punto de entrada centralizado de información y datos sobre todas las empresas de Dinamarca. Independientemente del tipo de actividad, puede consultarse información sobre la propia empresa (la denominada entidad jurídica) y sobre sus unidades de producción.

Sobre determinados tipos de empresas - en particular, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada - se encontrará más información: Cuentas, datos e informes sobre las actividades y las personas que las dirigen.

Dinamarca es también miembro del Registro Europeo de Empresas (EBR). Los interesados que no entiendan danés pueden consultar el enlace <https://www.ebr.eu/> **European Business Register (EBR)** para buscar información en su propia lengua. El EBR contiene información sobre prácticamente todos los países de Europa.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil danés?

Es gratuito para obtener información básica, informes de la empresa, informes completos y registros del Registro Mercantil Central [*CVR-udskrifter*]. Se puede también comprar otra información empresarial, como los balances. Los productos siguientes están disponibles de forma gratuita para el público en general.

Documentos del Registro Mercantil Central

Previa solicitud, puede divulgarse información sobre la dirección privada de un accionista de pleno derecho cuando esta no sea la misma que la de la empresa.

Centros de actividad

«Centros de actividad» ofrece un resumen de las unidades de producción asociadas con información sobre :

Nombre, dirección postal y municipio donde está situado el domicilio social

Tipo de negocio

Sector de actividad

Número de empleados

Informe de sociedad

El informe de sociedad incluye:

El número del Registro Mercantil Central (o el número de registro de las empresas groenlandesas)

El nombre y la dirección de la empresa y el municipio de su domicilio social

Los nombres de sus filiales

Información sobre la cotización bursátil

Personas con derecho de firma

Estatus

Personas responsables (fundadores, dirección, consejo de administración), sin direcciones

Ejercicio contable

Fecha del último estado financiero publicado

Informe completo

El informe completo contiene todos los elementos del informe de la empresa, además de lo siguiente:

Finalidad

Personas responsables (fundadores, dirección, consejo de administración) con direcciones

Auditoría

Capital social

Fecha de constitución

Fecha de los tres últimos informes financieros publicados

Ejercicio contable

Datos históricos

Lista restringida de personas

La funcionalidad de búsqueda muestra las conexiones de una persona con una empresa.

Lista amplia de personas

La funcionalidad de búsqueda ampliada da también información sobre todas las personas vinculadas a la empresa.

Base de datos

La base de datos puede facilitar datos estructurados en función de criterios específicos.

La información utilizable puede solicitarse en el banco de datos, tanto si se trata de información sobre una única empresa o sobre las conexiones empresariales de una persona como de una lista de empresas de un área geográfica o de áreas de actividad determinadas.

Se puede incluso obtener un extracto o una lista con los criterios deseados haciendo clic en la base de datos. Es sencillo y no lleva mucho tiempo.

Extractos en bruto

El Registro Mercantil Central permite la extracción masiva de datos, que ofrece un acceso fácil al extracto del Registro Mercantil Central, donde se pueden recabar datos de una lista de números del Registro Mercantil Central o números de unidad de producción. Es también posible descargar extractos simples.

¿Qué fiabilidad tienen los documentos del Registro?

El artículo 14 de la Ley de sociedades transpone al Derecho de sociedades danés el artículo 3 de la Primera Directiva sobre Derecho de sociedades y describe la fiabilidad de los registros. El artículo 4 de la Ley de sociedades establece:

«Se considera que la información publicada en el sistema informático de la Dirección de Comercio de Dinamarca procede de datos conocidos por terceros.

Sin embargo, el punto 1 no es aplicable a disposiciones que se lleven a cabo en un plazo máximo de 16 días a partir del momento en que se hagan públicas, siempre que se demuestre que un tercero no podía haber tenido conocimiento del contenido de la información publicada.

Mientras no se publique en el sistema informático de la Dirección de Empresas de Dinamarca, el contenido de la información que haya de registrarse y hacerse pública no puede tener validez frente a terceros, salvo que se demuestre que estos terceros ya tenían conocimiento del mismo. El hecho de que dicho contenido aún no se haya hecho público no impide a un tercero valerse de él.»

Responsabilidad de la exactitud de los registros

El notificante es responsable de la exactitud de la información comunicada (véase el artículo 8 de la Orden de Notificación [*Anmeldelsesbekendtgørelsen*], y el artículo 15, apartado 2, de la Ley de sociedades. El notificante podrá incurrir en responsabilidad penal si la notificación no se hizo legalmente o la información facilitada no es correcta.

La Dirección de Empresas de Dinamarca no comprueba la exactitud de la información notificada, pero registra la información comunicada. Esto es así con independencia de que se trate de un registro manual o de un autorregistro realizado en virk.dk

La Dirección de Empresas de Dinamarca puede incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios si se hace uso de información o documentos que sean incorrectos por un problema de gestión, como puede ser un tratamiento erróneo de los datos.

Enlaces relacionados

[Dirección Mercantil de Dinamarca](#)

[Registro Mercantil Central](#)

[Ministerio de Empresas y Desarrollo de Dinamarca](#)

[Registro Mercantil Europeo \(EBR\)](#)

Última actualización: 07/11/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Alemania

En estas páginas se ofrece una visión panorámica del Registro de Empresas de Alemania.

¿Qué ofrece el Registro de Empresas?

El [portal del Registro Mercantil](#) (*Handelsregister*) Alemán depende del **Ministerio de Justicia del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia**, que lo mantiene para el conjunto de los Estados federados (*Länder*). Ofrece un acceso centralizado a todas las oficinas registrales locales del país, así como a las comunicaciones registrales.

El [portal del Registro Mercantil](#) ofrece también información en inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, español y turco, aunque como es obvio los datos registrales aparecen principalmente en alemán.

Puede obtenerse también información sobre la situación empresarial y crediticia, informes contables y financieros y datos del mercado de capitales en el sitio web del [Registro de Empresas Alemán](#). Aunque esta información aparece básicamente en alemán (los datos del mercado de capitales están parcialmente disponibles en inglés y otras lenguas), la plataforma se presenta también en inglés, francés, italiano y español. El Registro de Empresas Alemán refleja también los datos del portal del Registro Mercantil, de modo que también es posible realizar búsquedas en los datos de este último.

¿Es gratuito el acceso al Registro de Empresas?

La inscripción de datos en el Registro de Empresas es gratuita. Del mismo modo, también es gratuita la búsqueda de empresas concretas y la consulta de publicaciones y datos de titulares de empresa (*Unternehmersträgerdaten*, UT). Por cada extracción de datos relacionados con un número de registro concreto (impresión de datos actuales, cronológicos o históricos; solicitud de documentos) se aplica una tasa de 4,50 EUR (impresión) o 1,50 EUR (solicitud de documentos).

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro de Empresas

El sitio web del [portal del Registro Mercantil](#) ofrece dos funciones de búsqueda ([búsqueda básica](#) y [búsqueda avanzada](#)), dependiendo de la información de que disponga el usuario. En el sitio web del [Registro de Empresas Alemán](#) también se ofrece una función de búsqueda.

¿Qué fiabilidad ofrecen los documentos del Registro?

Las disposiciones nacionales en virtud de las cuales terceros, de conformidad con el artículo 3, apartados 5, 6 y 7, de la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, tendente a coordinar, para hacerlas equivalentes, las garantías exigidas en los Estados miembros a las sociedades definidas en el artículo 48, párrafo segundo, del Tratado, para proteger los intereses de socios y terceros (DO L 258 de 1.10.2009, p. 11), pueden invocar los hechos mencionados en el artículo 2 de la misma Directiva, figuran en el artículo 15 del [Código Mercantil](#). Según esa disposición, la sociedad solo puede oponer a terceros aquellos hechos que hayan sido inscritos y publicados o que ya estuvieran en conocimiento del tercero (artículo 15, apartado 1, del Código Mercantil). Un tercero tiene que aceptar los hechos debidamente inscritos y publicados. Ello no incluye los actos jurídicos realizados dentro de los quince días siguientes a la comunicación, siempre que el tercero pruebe que no conocía aquel hecho ni estaba obligado a conocerlo (artículo 15, apartado 2, del Código Mercantil).

En caso que un hecho de inscripción obligatoria haya sido comunicado en forma inexacta, un tercero podrá invocarlo frente a aquella persona en cuyos asuntos el hecho tuviera que ser inscrito, a no ser que tuviese conocimiento de su inexactitud (artículo 15, apartado 3, del Código Mercantil).

Historia del Registro de Empresas

Están disponibles electrónicamente todos los datos registrales desde 2007.

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil Alemán](#)

[Búsqueda avanzada](#)

[Búsqueda básica](#)

[Registro de Empresas Alemán](#)

[Registro de Empresas Europeo](#)

Última actualización: 12/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Estonia

Esta página ofrece información general sobre el Registro Mercantil y el Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Estonia.

¿Qué información puede encontrarse en el registro mercantil y el registro de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Estonia?

La oficina de registro del tribunal provincial de Tartu se encarga de gestionar el Registro Mercantil y el Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones. Los tribunales han asumido la gestión de ambos registros con el fin de garantizar la independencia y la competencia jurídica de los registradores. Estos registros tienen una gran fuerza legal y su objetivo es garantizar la seguridad jurídica. Las anotaciones del Registro Mercantil se consideran correctas respecto a terceros, salvo si el tercero sabía o debía saber que la anotación era incorrecta. Una anotación no será efectiva, a efectos de las transacciones realizadas después de los quince días siguientes a la fecha de la anotación, si un tercero demuestra que no conocía o no debía conocer el contenido de la anotación. Así pues, un tercero puede confiar de buena fe en la veracidad de las anotaciones del Registro cuando, por ejemplo, al concluir un contrato, presume que la persona inscrita en el Registro como miembro del Consejo de Administración tiene firma autorizada de la empresa en cuestión.

Algunas circunstancias jurídicas solo son válidas si se inscriben en el Registro. Por ejemplo, la autorización para firmar de un miembro del Consejo de Administración puede delimitarse en los estatutos o el contrato concluido con dicho miembro, pero solo las limitaciones recogidas en el Registro surten efecto respecto de terceros.

Ciertas circunstancias importantes surten efectos en el momento en que se introduce la anotación registral. Por ejemplo, la ampliación del capital social de una empresa surte efecto en el momento en que se inscribe en el Registro Mercantil, y no cuando se adopta la decisión de ampliar el capital social ni en el momento en que se realizan las aportaciones. Lo mismo se aplica a la constitución de una persona jurídica, la modificación de sus estatutos o su fusión, división y transformación.

Los Registros se mantienen electrónicamente.

La oficina de registro del tribunal provincial de Tartu lleva el Registro Mercantil de trabajadores autónomos, sociedades (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades en comandita, asociaciones comerciales, sociedades europeas (*Societas Europaea*), sociedades cooperativas europeas (*Societas Cooperativa Europaea*) y agrupaciones europeas de cooperación territorial) y filiales de sociedades europeas establecidas en Estonia.

El Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones conserva información sobre las asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones (se considera que las primeras incluyen las asociaciones de vecinos y otras asociaciones sin ánimo de lucro, así como los partidos políticos, sindicatos, iglesias, congregaciones religiosas, asociaciones de congregaciones y monasterios) situados en Estonia.

En el Registro Mercantil y en el Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones se conservan en relación con cualquier trabajador autónomo, cualquier persona jurídica y cualquier filial de una sociedad extranjera:

una ficha de registro;

un expediente comercial (en el caso del Registro Mercantil) o un expediente público (en el caso de las asociaciones sin ánimo de lucro y las fundaciones);

un expediente registral.

Los archivos públicos y de las empresas contienen los documentos que las personas jurídicas, los trabajadores autónomos o las filiales de empresas extranjeras presentan en el Registro por prescripción legal, como los estatutos, las escrituras de constitución y otros documentos. Las resoluciones judiciales, los recursos contra estas, la correspondencia y otros documentos no incluidos en los archivos públicos y de las empresas, se conservan en los archivos del Registro.

En la ficha de registro de las personas jurídicas, autónomos y filiales de las sociedades extranjeras se inscriben los datos siguientes:

el nombre de la sociedad o el nombre del trabajador autónomo y el número de inscripción registral;

la residencia o domicilio social y la dirección de la empresa o sociedad;

información detallada sobre el trabajador autónomo y cualquier información relativa a la suspensión de las actividades de este último y la naturaleza estacional o temporal de las actividades;

información detallada sobre las personas con poder de representación (miembros del consejo de administración, socios colectivos, socios comanditarios o terceros con poder de representación, liquidadores o administradores concursales), así como los acuerdos relativos a los poderes de representación y el mandato otorgado a efectos de la representación de la persona jurídica;

los datos del administrador concursal;

la forma jurídica de la sociedad o el tipo de sociedad;

la fecha de aprobación de los estatutos;

el valor financiero del capital social;

la indicación de que la sociedad de responsabilidad limitada se constituyó sin que se realizaran aportaciones;

la indicación de que las partes o acciones se han inscrito en el Registro central de Valores de Estonia;

el comienzo y el final del ejercicio financiero;

las informaciones relativas al concurso de acreedores previstas por la ley;

la indicación de la fusión, la división y la transformación de la empresa y de su disolución y eliminación del registro;

una referencia a las entradas efectuadas por el encargado del Registro de conformidad con la ley, sin que la empresa lo hubiera solicitado;

información detalladas sobre el depositario de los documentos relativos a una sociedad en liquidación;

el objetivo de la fundación;

otras informaciones previstas por la ley.

Las cuestiones relativas al registro se examinan como asuntos civiles no contenciosos utilizando un procedimiento escrito. La inscripción en los registros se lleva a cabo en virtud de una solicitud de inscripción, de una resolución judicial o de otras disposiciones establecidas en la ley. Las solicitudes deben ir firmadas digitalmente o realizarse en un documento notarial.

Las inscripciones en el Registro Mercantil y el Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones son públicas. Cualquier persona tiene derecho a consultar los datos del Registro y los documentos que obran en los expedientes mercantiles o públicos y a solicitar copias de ellos. Los expedientes pueden ser consultados por los órganos gubernamentales competentes, los tribunales durante los procedimientos y otras personas físicas o jurídicas con un interés legítimo.

El Centro de Registros y Sistemas de Información gestiona la base de datos central del Registro Mercantil y del Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones. Este Centro presta asimismo los servicios siguientes:

Registro electrónico de empresas

El Registro electrónico de empresas (*e-Business Register*) es un servicio que se basa en la base de datos de la oficina de registro del tribunal del condado de Tartu. Permite visualizar en tiempo real información sobre todas las personas jurídicas, trabajadores autónomos y filiales de sociedades extranjeras registradas en Estonia. El Registro electrónico de empresas permite:

consultar gratuitamente la información de las fichas del registro, los datos generales y los datos sobre retraso en el pago de impuestos;

realizar búsquedas por nombre, número de inscripción registral, domicilio social, sector de actividad, etcétera;

consultar, previo pago de una tasa, las memorias anuales, los estatutos y otros documentos electrónicos, información personal y datos sobre compromisos comerciales, recogidos en los archivos públicos o de las empresas;

hacer un seguimiento en tiempo real de la información relativa a procedimientos de las sociedades y modificaciones de su inscripción;

verificar gratuitamente las prohibiciones en materia de actividad comercial impuestas a personas físicas o jurídicas estonias;

consultar gratuitamente las listas de miembros de los partidos políticos;

consultar los vínculos entre diversas sociedades y personas.

Podrá encontrar más información sobre el Registro electrónico de empresas en el [sitio web](#) del Centro de Registros y Sistemas de Información.

Portal de Registro de Empresas

El Portal de Registro de Empresas es un entorno que permite a las personas físicas y jurídicas presentar documentos en la oficina de registro de un tribunal provincial. A través de este portal pueden presentarse solicitudes de registro de una nueva sociedad, modificaciones de sus datos registrales, solicitudes de liquidación y de eliminación del registro. Las memorias anuales también pueden elaborarse y presentarse a través del portal. Los ciudadanos estonios, finlandeses, portugueses y belgas pueden acceder al portal utilizando sus documentos de identidad como autenticación. Los nacionales estonios y lituanos pueden acceder a él utilizando un dispositivo de identificación a través de teléfonos móviles. También es posible acceder al portal a través de los enlaces de banca por Internet que aparecen en la página de inicio. El Portal de Registro de Empresas se encuentra ubicado en el [sitio web](#) del Centro de Registros y Sistemas de Información.

Registro Europeo de Empresas (*European Business Register - EBR*)

El Registro Europeo de Empresas (EBR) es un sistema de búsqueda en línea que facilita información oficial sobre sociedades europeas. Las búsquedas pueden efectuarse en su [sitio web](#).

Contiene información procedente de los registros mercantiles de [24 países](#).

Permite realizar búsquedas de sociedades y personas.

La [lista de información disponible](#) varía de un país a otro.

Los datos del Registro surten efectos jurídicos diferentes en cada país.

Tanto los particulares como las empresas pueden utilizar la función de búsqueda.

Este servicio es de pago.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Los datos del Registro pueden obtenerse en las [oficinas del Registro](#), [en línea](#) y en las [notarías](#). EL acceso a los datos del Registro Mercantil y del Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones y a los documentos de los expedientes es **gratuito** si se realiza en las [oficinas del Registro](#).

También son gratuitas las búsquedas en línea relacionadas con personas jurídicas, trabajadores autónomos y filiales de sociedades extranjeras, las relativas a los procedimientos judiciales, así como el acceso a los datos que figuran en las fichas registrales. En cambio, se cobra una tasa por todas las demás búsquedas, incluida la búsqueda en la colección histórica de fichas del Registro, y por el acceso a las memorias anuales, estatutos u otros documentos. En los casos en que se cobra una tasa, el pago se realiza de inmediato mediante una transferencia bancaria por Internet. Los abonados con derecho a utilizar los parámetros de búsqueda ampliada pagan una cuota mensual. Las tasas cobradas por la utilización de los datos informáticos contenidos en el Registro Mercantil se establecen en un [Reglamento](#) del Ministerio de Justicia.

Se cobra una tasa por la consulta de los datos del Registro y los documentos incluidos en los expedientes cuando se realiza en una notaría. Las tarifas se establecen en la [Ley de Aranceles Notariales](#).

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

En el Registro Mercantil y el Registro de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones, las búsquedas pueden realizarse utilizando el Registro comercial en línea del [sitio web](#) del Centro de Registros y Sistemas de Información.

¿Hasta qué punto son fiables los documentos del Registro?

En esta página se expone la regulación del uso de los datos y documentos que contiene el Registro Mercantil de Estonia.

La oficina de registro del tribunal provincial de Tartu gestiona el Registro Mercantil, en el que están registrados los autónomos, las filiales de empresas extranjeras y las empresas [sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades comanditarias, asociaciones comerciales, sociedades europeas (*Societas Europaea*), Sociedades Cooperativas Europeas (*Societas Cooperativa Europaea*) y agrupaciones europeas de cooperación territorial]. Se trata de un registro electrónico que tiene plena validez legal. La lengua del registro es el estonio.

Las anotaciones del Registro Mercantil se consideran correctas respecto a terceros, a menos que un tercero tuviera conocimiento o debiera tenerlo, de que la anotación es incorrecta. Con respecto a las transacciones realizadas en los quince días siguientes a la introducción de una anotación, esta no será válida si un tercero demuestra que no tenía conocimiento ni debía tenerlo del contenido de la anotación. Así, un tercero puede confiar de buena fe en la veracidad de las anotaciones registrales, por ejemplo, al concluir un contrato y suponer que la persona inscrita en el Registro como miembro del Consejo de Administración posee autorización para firmar en nombre de la empresa en cuestión.

Algunas circunstancias legales solo son válidas si están inscritas en el Registro. Por ejemplo, la firma autorizada de los miembros de los Consejos de Administración puede limitarse en los estatutos o el contrato concluido con dichos miembros, pero solo las limitaciones inscritas en el Registro surten efectos respecto a terceros.

Ciertas circunstancias importantes surten efectos desde el momento en que se introduce la anotación registral. Por ejemplo, la ampliación del capital social de una empresa surte efecto a partir de su anotación en el Registro Mercantil y no cuando se toma la decisión de ampliación ni en el momento de realizarse las aportaciones. Lo mismo se aplica a la constitución de una persona jurídica, la modificación de sus estatutos, su fusión, división y transformación.

En el Registro Mercantil, para cada autónomo, persona jurídica o filial de empresa extranjera se constituyen los siguientes elementos:

una ficha de registro

un expediente comercial

un expediente registral

El expediente comercial contiene los documentos que la empresa, el autónomo o la filial de empresa extranjera han transmitido al Registro por prescripción legal, por ejemplo, los estatutos y demás documentos presentados. Las resoluciones judiciales, los recursos, la correspondencia y otros documentos no incluidos en el expediente comercial se guardan en el expediente registral.

Los documentos en lenguas extranjeras deben presentarse al Registro acompañados de una traducción al estonio por un traductor jurado o un notario, o bien de una traducción al estonio con la firma del traductor autenticada por un notario. Las empresas pueden desconfiar de traducciones que difieran de los documentos originales. Los terceros pueden fiarse de las traducciones de documentos presentadas al Registro, salvo si la empresa demuestra que el tercero tenía conocimiento de los errores de traducción.

Las anotaciones del Registro Mercantil son públicas. Toda persona tiene derecho a examinar la información contenida en los ficheros y los documentos de los expedientes comerciales, y a obtener copias de los mismos. Los archivos del Registro pueden ser examinados por las administraciones competentes, los órganos jurisdiccionales durante los procedimientos, y las personas o entidades con un interés legítimo.

Los documentos del expediente pueden examinarse a través de la oficina de registro, del Registro Mercantil electrónico o de un notario, y se puede solicitar copias de los mismos.

Historia del Registro Mercantil

El Registro Mercantil de Estonia contiene información desde el 1 de septiembre de 1995. Todos los datos se actualizan periódicamente.

Enlaces relacionados

[Registro Europeo de Empresas](#)

[Búsqueda en el Registro Mercantil](#)

[Portal de Registro de Empresas](#)

[Registro electrónico de empresas](#)

[Oficinas de registro](#)

[Notarios](#)

Última actualización: 14/05/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Irlanda

Esta sección ofrece una visión de conjunto del Registro Mercantil de Irlanda

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de Irlanda?

El  **Registro Mercantil** contiene documentos que son conservados y custodiados por la **Oficina del Registro de Sociedades** con arreglo a las obligaciones de archivo de sociedades derivadas de las Leyes de sociedades de 1963-2012. El Registro proporciona información básica sobre las empresas, a saber:

Dirección

Fecha de constitución

Fecha de registro de las últimas cuentas anuales

Los documentos registrados por las empresas en cumplimiento de las **Leyes de sociedades** son **accesibles al público**. **Se pueden comprar los perfiles de las empresas**, que ofrecen un extracto de la información contenida en el Registro, incluidos los cargos directivos, los gastos y una lista de los documentos archivados.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Irlanda?

Sí, el acceso a los datos básicos de las sociedades es **gratuito**. Sin embargo, para acceder al resto de la información se exige el pago de una tasa.

¿Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil e Industrial de Irlanda?

Es posible realizar las búsquedas por el código de la sociedad o por la razón social. En relación con la razón social, los métodos de búsqueda pueden ser cuatro:

«Buscar nombres que contengan todas estas palabras» (recomendado).

«Buscar nombres que comiencen con estas palabras».

«Buscar nombres que contengan alguna de estas palabras».

Búsqueda alfabética creando una cadena de caracteres en la que se hayan eliminado de la razón social los términos más comunes como «Ireland», «Limited», «The», «And», etc. y asimismo los espacios, comas, guiones, etc. Las búsquedas alfabéticas se facilitan con este método.

Las búsquedas por la razón social pueden afinarse incluyendo datos referidos a la dirección de la sociedad.

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

La Oficina del Registro de Sociedades es el depósito central de la información oficial de las empresas en Irlanda. La Ley de sociedades de 2014 y la normativa conexa constituyen la base legal que obliga a las empresas a suministrar información a dicha Oficina a efectos de registro y publicación.

La información contenida en el Registro Mercantil es suministrada a la Oficina por terceros, en cumplimiento de una obligación legal que incluye la prohibición de suministrar a sabiendas o imprudentemente información falsa a la Oficina, que no es responsable de la exactitud de la información que recibe de terceros.

En relación con la presentación de determinados documentos y datos, la ley exige que la persona que los presenta firme una declaración oficial en la que reconoce que los datos y documentos requeridos se han presentado adecuadamente. Con arreglo a la Ley de declaraciones oficiales de 1938, en su versión modificada, toda persona que realice a sabiendas una declaración falsa o engañosa puede ser procesada y condenada a una multa, pena de prisión o a ambas.

Además, con arreglo al artículo 876 de la Ley de sociedades de 2014, se considera delito la comunicación a sabiendas o engañosa de información a la Oficina de Registro de Sociedades por medio de formularios oficiales.

Historia del Registro Mercantil de Irlanda

Los datos electrónicos del Registro relativos a las empresas en situación regular son datos completos.

Enlaces relacionados

 [Registro Europeo de Empresas](#)

Última actualización: 23/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Grecia

¿Qué posibilidades ofrece el registro mercantil de Grecia?

El registro de sociedades de Grecia se llama Registro Mercantil General, está regulado por la Ley 3419/2005 (Boletín del Estado, serie I 297/06-12-2005) y en él se conservan todos los documentos e información que se publican sobre las empresas. El sitio electrónico del Registro Mercantil General es el del boletín nacional para la publicación de información sobre sociedades. Tienen obligación de inscribirse en el registro mercantil las personas y asociaciones de personas mencionadas en el artículo 1, apartado 1, de la Ley 3419/2005.

En concreto, en el sitio mencionado se puede buscar información comercial sobre los siguientes tipos de sociedades:

- Personas físicas que desempeñan una actividad comercial y que disponen de un establecimiento comercial o ejercen su actividad comercial por medio de un establecimiento principal o secundario en Grecia.
- Asociaciones de personas que ejercen una actividad comercial por medio de un establecimiento principal o secundario en Grecia y todas las sociedades comerciales que se hayan constituido con arreglo a la legislación helena, es decir, las sociedades regulares colectivas y las sociedades en comandita (sencillas o por participaciones), las cooperativas reguladas por el Derecho civil, incluidas las mutuas de seguros y las cooperativas de crédito, las sociedades de capital privadas, las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas, así como las personas que tengan obligación de informar con arreglo al artículo 39 del Decreto Presidencial 27.11/14.12.1926.
- Las agrupaciones europeas de interés económico, según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 2137/85 del Consejo (DO L 199, corrigendum L 247), que tengan su domicilio social en Grecia.
- Las sociedades anónimas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo (DO L 294), que tengan su domicilio social en Grecia.
- Las sociedades cooperativas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1435/2003 del Consejo (DO L 207), que tengan su domicilio social en Grecia.
- Las entidades mencionadas anteriormente que tengan su establecimiento principal o su domicilio social en Grecia deben registrar también todas las sucursales que tengan en el país.

- g. Las sociedades extranjeras mencionadas en el artículo 1 de la Directiva 68/151/CEE del Consejo (DO L 65), modificado por el artículo 1 de la Directiva 2003/58/CE (DO L 221), que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea deben registrar las sucursales o agencias que tengan en Grecia.
- h. Las sociedades extranjeras que tengan su domicilio social en un tercer país y que tengan una forma jurídica similar a la de las empresas extranjeras mencionadas en la letra g) deben registrar las sucursales o agencias que tengan en Grecia.
- i. Otras personas físicas o jurídicas o asociaciones de personas que tengan su establecimiento principal o su domicilio social en el extranjero y no estén incluidas en las categorías de las letras g) y h) deben registrar las sucursales o agencias mediante las cuales ejerzan su actividad comercial en Grecia.
- j. Consorcios.
- k. Las sociedades civiles reguladas por el artículo 784 del Código Civil.
- l. Las personas físicas o jurídicas o las asociaciones de personas que ejercen o tienen intención de ejercer una actividad económica o profesional, sin establecerse con carácter comercial para su ejercicio.

¿Qué documentos e información se conservan en el registro mercantil de Grecia?

En el registro se conservan los siguientes datos de las entidades que tienen la obligación de inscribirse:

- a. El número de inscripción en el registro de la sociedad, la sucursal o la agencia.
- b. El servicio o departamento del registro que llevó a cabo la inscripción inicial o subsiguiente y el nombre y el apellido del funcionario responsable.
- c. El número de referencia de la solicitud de inscripción y el código de registro.
- d. Los datos de la decisión de las autoridades o servicios competentes que concedieron la autorización para el ejercicio profesional o la licencia para la apertura y el funcionamiento de una empresa o sucursal, cuando, de conformidad con la legislación aplicable, se requiera dicha autorización o licencia para la constitución de una empresa o el ejercicio de una actividad profesional.
- e. Las resoluciones judiciales por las que se declara a la sociedad insolvente o en procedimiento de conciliación u otro procedimiento colectivo para satisfacer las reclamaciones de los acreedores. Asimismo, en el registro se anotan el nombre y el apellido, el nombre y el apellido de los padres, el número del documento de identidad o de pasaporte, el lugar y el año de nacimiento, la nacionalidad y la dirección de los liquidadores, los administradores concursales, los administradores fiduciarios y los síndicos.
- f. Los datos de las resoluciones judiciales por las cuales se finalizan, suspenden o anulan las situaciones jurídicas a las que se hace referencia en la letra e).
- g. La información que se debe publicar de conformidad con la legislación sobre insolvencia.
- h. Los datos de las solicitudes pendientes por insolvencia o del procedimiento de conciliación u otros procedimientos colectivos de satisfacción de las reclamaciones de los acreedores.
- i. El número de las sucursales o agencias de la sociedad en Grecia, así como su dirección y el número de su inscripción en el registro mercantil.
- j. El número, la dirección y los datos de las sucursales y agencias de la sociedad en el extranjero.

I. En relación con las sociedades de capital con domicilio social en Grecia, en el Registro se archiva y publica la siguiente información:

- a) la escritura de constitución y los estatutos;
- b) las modificaciones de la escritura de constitución y de los estatutos, incluida la prolongación de la duración de la sociedad, así como toda modificación posterior de estos documentos, con el texto completo en vigor tal y como haya quedado formulado tras la modificación;
- c) el nombramiento, el cese de funciones, así como la identidad de las personas que, como órgano legalmente previsto, o como miembros de tal órgano:
 - aa) estén autorizadas para actuar en nombre de la sociedad frente a terceros; en caso de que haya más de una persona autorizada, debe hacerse constar si cada una de ellas puede actuar a título individual o si deben hacerlo conjuntamente;
 - bb) representen a la sociedad ante los tribunales;
 - cc) participen en la administración, la vigilancia o el control de la sociedad;
- d) al menos anualmente, el importe del capital suscrito, cuando la escritura de constitución o los estatutos mencionen un capital autorizado, a menos que todo aumento de capital suscrito implique una modificación de los estatutos;
- e) los documentos contables por cada ejercicio presupuestario, que deben publicarse de conformidad con las Directivas 78/660/CEE (DO L 222 de 14.8.1978), 83/349/CEE (DO L 193 de 18.7.1983), 86/635/CEE (DO L 372 de 31.12.1986) y 91/674/CEE (DO L 374 de 31.12.1991) del Consejo;
- f) cualquier cambio de domicilio social;
- g) la disolución de la sociedad;
- h) la resolución judicial que declare la nulidad de la sociedad;
- i) el nombramiento y los datos personales de los liquidadores;
- j) el cierre de la liquidación y la cancelación del registro.

II. En relación con las sucursales de sociedades extranjeras mencionadas en el artículo 1 de la Directiva 68/151/CEE (DO L 65), modificado por el artículo 1 de la Directiva 2003/58/CE (DO L 221), con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea se archiva y publica la información siguiente:

- a) la dirección de la sucursal;
- b) referencia al objeto de la actividad de la sucursal;
- c) el registro del Estado miembro en el que se conserva el expediente de la empresa, con el número de inscripción de la empresa en ese registro;
- d) la denominación y la forma de la sociedad, así como la denominación de la sucursal si esta última no corresponde a la de la sociedad;
- e) el nombramiento, el cese en funciones, así como la identidad de las personas que tengan poder para obligar a la sociedad frente a terceros y para representarla en juicio:
 - aa) como órganos de administración de la sociedad legalmente previstos o como miembros de tal órgano, según la publicidad de la sociedad conforme al artículo 2, apartado 1, de la Directiva 2009/101/CE (DO L 258 de 1.10.2009);
 - bb) como representantes permanentes de la sociedad para la actividad de la sucursal, con indicación del contenido de sus poderes;
- f) la disolución de la sociedad, el nombramiento, los datos de identidad y los poderes de los liquidadores, el cierre de la liquidación, incluidos los datos del registro del Estado miembro, el procedimiento de insolvencia, el convenio de acreedores u otros procedimientos similares a los que esté sujeta la sociedad;
- g) los documentos contables de la sociedad, tal y como fueran elaborados, auditados y publicados de acuerdo con la legislación del Estado miembro por la que se regule la sociedad y conforme a lo dispuesto en las Directivas 78/660/CEE (DO L 222 de 14.8.1978), 83/349/CEE (DO L 193 de 18.7.1983) y 84/253/CEE. (DO L 126 de 12.5.1984, p. 20).
- h) el cierre de la sucursal.

¿Cómo se realizan las búsquedas en el registro mercantil de Grecia?

Se pueden realizar búsquedas en el sitio web del [Registro Mercantil General](#), donde se puede solicitar información comercial facilitando cualquiera de los datos siguientes de la sociedad:
número de identificación fiscal (Α.Φ.Μ.);

número de inscripción en el Registro Mercantil General;
nombre de la sociedad o
nombre abreviado.

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil de Grecia?

Todas las personas físicas pueden acceder gratuitamente a la inscripción de una sociedad en el [Registro Mercantil General](#). Asimismo, pueden archivar digitalmente en sus dispositivos electrónicos, imprimir y, en general, reproducir cualesquiera documentos, datos o anuncios que hayan sido publicados en el sitio web del Registro, bien por el propio Registro, bien por las partes obligadas a hacerlo. Además, en caso de que la persona física quiera obtener certificados oficiales (auténticos) o copias de los documentos o datos conservados en la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil General puede inscribirse gratuitamente en el [Servicio de atención al público del Registro](#).

Para obtener certificados oficiales o copias de documentos o información debe pagarse una tasa a través de la aplicación electrónica prevista al efecto. La entrega de los certificados o las copias de documentos o información puede efectuarse de dos maneras: digitalmente, por medio de la aplicación de atención al público del Registro Mercantil General, o mediante su envío por correo postal al destinatario a cualquier lugar del mundo.

¿Cómo se controla la autenticidad de los certificados oficiales y las copias de documentos expedidos por el registro mercantil de Grecia?

El control de la autenticidad de los certificados oficiales y las copias de documentos se lleva a cabo a través del [Registro Mercantil General de Grecia](#). Cumplimentando el número de referencia del certificado o la copia y el número de inscripción de la sociedad en el Registro e indicando el departamento del Registro Mercantil General que lo expidió, se obtiene un ejemplar del documento.

¿En qué medida son fiables los documentos que contiene el registro?

Los documentos archivados en el registro son fiables ya que el Registro Mercantil General constituye el único depósito de información comercial y es el «boletín nacional designado» en formato electrónico que publica información comercial en Grecia a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2009/101/CE. El Registro Mercantil General está conectado con los registros de los demás Estados miembros, según lo previsto en dicha disposición (registros nacionales), como parte de una serie centralizada de medios informáticos (la plataforma central europea), en el marco del sistema de interconexión de registros establecido en la Directiva 2012/17/CE. El archivo de documentos e información en el Registro Mercantil General se lleva a cabo previo control de sus servicios para garantizar que todos los contenidos sean legales, exactos y completos, así como que se hayan pagado todas las tasas establecidas en la legislación vigente. Cuando de dicho control se concluye que no existe ningún obstáculo para el registro, el departamento competente procede a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil General. En caso de que la solicitud, la documentación presentada y el resto de los justificantes no cumplan los requisitos de la legislación y no sean exactos y completos, los servicios competentes del Registro solicitan al interesado, mediante correo postal o electrónico o por fax, que aporte las aclaraciones o correcciones necesarias de la solicitud o de la documentación y los justificantes que la acompañen, o que los complete, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud. Este plazo puede ampliarse hasta un mes cuando así lo determinen las condiciones y el tipo de datos que se trate de archivar. Esta prórroga es aplicable a todos los plazos establecidos legalmente para el archivo de datos en el Registro Mercantil General. Si estos plazos expiran sin que se haya recibido respuesta, o si se presentan datos que se considera que no cumplen los requisitos de la legislación o que no son exactos y completos, la solicitud de registro se rechaza mediante decisión justificada de los servicios del Registro y no se reembolsan las tasas abonadas. Con la inscripción en el Registro Mercantil de hechos legales, declaraciones, documentos y otros datos, las sociedades regulares colectivas y las sociedades en comandita (sencillas o por participaciones), las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades de capital privadas, las cooperativas civiles, las agrupaciones europeas de interés económico previstas en el Reglamento 2137/1985/CEE (DO L 199, corrigendum L 247) que tengan su domicilio social en Grecia, las sociedades anónimas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo (DO L 294), que tengan su domicilio social en Grecia, y las sociedades cooperativas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1435/2003 del Consejo (DO L 207), que tengan su domicilio en Grecia, así como las empresas civiles reguladas por el artículo 784 del Código Civil, quedan sujetas a los siguientes efectos:

- las personas jurídicas mencionadas que estén en proceso de constitución adquieren personalidad jurídica;
- sin perjuicio de las disposiciones específicas de la legislación vigente que regulan la transformación de las empresas, se realiza la transformación de las sociedades en sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, sociedades de capital privadas, cooperativas civiles, agrupaciones europeas de interés económico, sociedades anónimas europeas y sociedades cooperativas europeas;
- quedan modificados los estatutos;
- se efectúa la fusión o la división con el solo hecho de la inscripción, antes incluso de que se cancele la empresa que se fusiona o divide;
- se disuelve la sociedad, previa decisión de los socios y una vez publicada la correspondiente disposición administrativa;
- se reactiva la empresa.

Por último, de acuerdo con la disposición del apartado 4 de la Ley 3419/2005, se presupone que las inscripciones en el Registro Mercantil General son correctas y lícitas.

¿Hay alguna información específica que deba conocer sobre el registro mercantil de Grecia?

El sitio web del Registro Mercantil General constituye el «boletín nacional designado» en formato electrónico de Grecia a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2009/101/CE de 16.9.2009 (DO L 258). En el sitio web del Registro se publican el directorio de empresas, la inscripción en el registro y todos los demás datos necesarios para el uso público del Registro. Todas las personas físicas y jurídicas pueden acceder al registro gratuitamente. Asimismo, pueden archivar digitalmente en sus dispositivos electrónicos, imprimir y, en general, reproducir cualesquiera documentos, datos o anuncios que hayan sido publicados en el sitio web del Registro, bien por el propio Registro, bien por las partes obligadas a hacerlo.

En el marco del sistema de interconexión de registros, el Registro Mercantil General: a) se comunica electrónicamente con los demás registros nacionales, y aa) recibe información sobre los datos archivados en los demás registros nacionales sobre sociedades de capital con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y sucursales en otro Estado miembro y bb) facilita información en relación con los datos mencionados en los apartados 2a y 2b del artículo 6 de la Ley 3419/2005 sobre las sociedades de capital con domicilio social en Grecia y con sucursales en la situación descrita en la letra g) del apartado 1 de la misma Ley, y b) responde a las preguntas planteadas por usuarios particulares al punto único de acceso electrónico europeo dentro del sistema de interconexión de registros («el portal») por lo que respecta a la información a la que se hace referencia en a) bb).

La Dirección de Empresas y Registro de la Dirección General de Mercado (Secretaría General de Comercio y Protección del Consumidor del Ministerio de Economía, Desarrollo y Turismo) es competente para responder a las preguntas transmitidas a través de la plataforma electrónica europea sobre los documentos y la información mencionados en los apartados 2a y 2b del artículo 6 de la Ley 3419/2005 en relación con las sociedades cuyas acciones se coticen en la Bolsa de Atenas, bancos y sucursales de bancos en Estados miembros de la UE y en terceros países, compañías anónimas de seguros y sucursales de compañías de seguros en Estados miembros y en terceros países, fondos de inversión, sociedades anónimas de gestión de fondos comunes de inversión, sociedades anónimas de gestión de fondos comunes de inversión en bienes inmuebles, fondos de inversión en bienes inmuebles, sociedades anónimas de gestión y liquidación de activos o pasivos, sociedades anónimas de servicios de inversión y sociedades anónimas deportivas (fútbol y baloncesto).

Además, en cada cámara de comercio del país funciona un departamento del Registro que, entre otras cosas, se encarga de responder a las preguntas formuladas a través de la plataforma electrónica europea sobre los documentos y los datos mencionados en los apartados 2a y 2b del artículo 6 de la Ley 3419/2005 en relación con sociedades de todas las formas jurídicas que no sean las descritas anteriormente.

Nota: La información anterior es solo un resumen cuya finalidad es dar a conocer en líneas generales a los interesados cómo es la interconexión del Registro Mercantil General heleno con los demás registros nacionales de los Estados miembros. Se ofrece información más detallada sobre el marco legal en el sitio web del [Registro Mercantil General](#).

Enlaces relacionados

- [Publicación electrónica del Registro Mercantil General](#)
- [Inscripción de personas físicas en los servicios del Registro Mercantil General](#)
- [Inscripción de sociedades en los servicios del Registro Mercantil General](#)
- [Control de la autenticidad de los certificados y las copias expedidos por los servicios del Registro Mercantil General](#)
- [Legislación sobre el Registro Mercantil General](#)
- [Circulares relativas a los servicios electrónicos del Registro Mercantil General](#) y [Circular del Registro Mercantil General](#)

Última actualización: 03/07/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - España

Corresponde a los Registradores en España la llevanza de los siguientes Registros:

- Registros de la Propiedad de Bienes Inmuebles, denominados genéricamente "Registros de la Propiedad".
- Registros de la Propiedad de Bienes Muebles.
- Registros Mercantiles.
- Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

La explicación de los Registros de la Propiedad y los enlaces adecuados, se encuentran en el portal e-Justice, en la sección relativa a los Registros de la Propiedad.

En la presente página se ofrece:

- Una explicación de los Registros Mercantiles en España, con los enlaces adecuados.
- Una breve explicación de los Registros de la Propiedad de Bienes Muebles, y los enlaces adecuados.
- Una breve explicación de los Registros de Condiciones Generales de Contratación, y los enlaces adecuados.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil en España?

Seguridad jurídica y económica.

Rapidez en el tratamiento de la información.

A continuación se desarrollan algunos de los aspectos más característicos del sistema español de Registro Mercantil.

1.- Objeto del Registro Mercantil.

1.1.- Entidades que se inscriben en el Registro Mercantil.

- Los empresarios individuales
- Las sociedades mercantiles
- Las sociedades civiles
- Las entidades de crédito y seguros, así como las entidades de garantía recíproca
- Las instituciones de inversión colectiva
- Las agrupaciones de interés económico
- Las cajas de ahorros
- Los fondos de pensiones
- Las sucursales de cualquiera de los sujetos anteriormente indicados
- Las sucursales de sociedades extranjeras
- Las sociedades extranjeras que trasladan su domicilio al territorio español.

Todas las entidades que desarrollen una actividad comercial, siempre que su cifra de adquisiciones realizadas, intermediadas o de sus ventas sea superior a la cifra de 600.000 euros.

1.2.- Objeto material del Registro Mercantil.

Actos relativos a las sociedades mercantiles.- La constitución de las sociedades mercantiles constituye el primer asiento del historial registral de una sociedad. Tras el mismo se constatarán los actos y contratos relativos a cada sociedad (aumento o reducción de su capital social, cambios en la estructura de su órgano de administración, nombramientos o ceses de administradores o apoderados, situaciones de insolvencia de la empresa, acciones judiciales de impugnación de sus acuerdos sociales...).

Los libros de contabilidad.- Los empresarios y las sociedades están obligados a llevar una serie de libros contables que, con carácter obligatorio, deberán presentarse en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio para su legalización por el Registrador Mercantil. La presentación deberá realizarse antes de que trascurren cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio social de cada empresa. Así, normalmente aquellas empresas cuya fecha de cierre sea el 31 de diciembre deberán presentarlos antes del 31 de mayo. Tener en cuenta que a partir del artículo 18 de la Ley 14/2013 y las Instrucciones de 12 de febrero de 2015 y 1 de julio de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, **se hace obligatoria su legalización telemática.**

El depósito de las cuentas anuales de los empresarios y demás sujetos obligados a depositarlas.- La llevanza de las cuentas anuales con arreglo al Plan General Contable tiene carácter obligatorio. Las cuentas deben aprobarse por los socios o accionistas dentro de los seis meses siguientes al cierre de su ejercicio y, una vez aprobadas, presentarse dentro del mes siguiente para su obligatoria legalización en el Registro Mercantil que corresponda. Así, normalmente aquellas empresas cuya fecha de cierre sea el 31 de diciembre y hayan aprobado cuentas el 30 de junio deberán obligatoriamente proceder a su depósito antes del 30 de julio, con las consecuencias legales inherentes en caso contrario.

La tramitación de los expedientes para la designación de auditores y expertos.- Cualquier accionista titular del 5% del capital social de una empresa tiene derecho a solicitar dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social la designación de un auditor por parte del Registro Mercantil correspondiente a su domicilio social. En aquellas empresas cuya fecha de cierre sea 31 de diciembre, los socios o accionistas titulares del 5% tendrán

derecho a solicitar el nombramiento de auditor antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. Puede también solicitarse el nombramiento de expertos mercantiles al Registrador mercantil correspondiente al domicilio social de la empresa en la que van a realizarse aportaciones no dinerarias y en casos de fusión y escisión.

Otras funciones:

LEI: la asignación del identificador de entidad jurídica o LEI -Legal Entity Identifier-, regulado por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 14 /2013, de 29 de noviembre, en principio, el mismo sólo es aplicable en la actualidad a derivados extrabursátiles, entidades de contrapartida central y registros de operaciones, con la finalidad de identificar a los intervinientes en un contrato de derivados a efectos de su inscripción en los registros de operaciones.

Nombramiento de auditores y expertos independientes en relación con acuerdos de refinanciación: función prevista en el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal –en adelante, LC-, conforme al cual, “el nombramiento de un experto independiente corresponderá al registrador mercantil del domicilio del deudor”.

Nombramiento de un mediador concursal en acuerdo extrajudicial de pagos: nombramiento regulado en el artículo 233 LC, que asigna dicha función, con carácter general, y de manera compartida, a registradores y notarios, al establecer que “el registrador o el notario procederá al nombramiento de mediador concursal

Solicitud de auditor del artículo 40 Código de Comercio: conforme al cual todo empresario vendrá obligado a someter a auditoría las cuentas anuales ordinarias o consolidadas, en su caso, de su empresa, cuando así lo acuerde el Secretario judicial o el Registrador mercantil del domicilio social del empresario si acogen la petición fundada de quien acredite un interés legítimo.

Expediente de reducción de capital, caso de enajenación de participaciones: del artículo 139 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital –en adelante, TRLSC- modificado por Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria –en adelante, LJV; en concreto, en el caso de que la sociedad no hubiera reducido el capital social dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo para la enajenación, cualquier interesado podrá solicitar la reducción del capital al Secretario judicial o Registrador mercantil del lugar del domicilio social

Convocatoria de juntas: contenida en el artículo 169 TRLSC, modificado por LJV, y atribuida de forma compartida con los Secretarios Judiciales, conforme al cual, si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los estatutos, no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia de los administradores, por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social.

Nombramiento de liquidadores por vacante: prevista en el artículo 377 TRLSC, modificado por LJV, según el cual, en su apartado segundo, “cuando la junta convocada de acuerdo con el apartado anterior no proceda al nombramiento de liquidadores, cualquier interesado podrá solicitar su designación al Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social

Nombramiento de auditor del artículo 265 TRLSC, modificado por LJV, conforme al cual, en su apartado segundo, en las sociedades que no estén obligadas a someter las cuentas anuales a verificación por un auditor, los socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar del registrador mercantil del domicilio social que, con cargo a la sociedad, nombre un auditor de cuentas para que efectúe la revisión de las cuentas anuales de un determinado ejercicio siempre que no hubieran transcurrido tres meses a contar desde la fecha de cierre de dicho ejercicio.

Nombramiento de interventor en la liquidación: prevista en el artículo 381 TRLSC, modificado por LJV, con arreglo al cual, en su apartado primero, en caso de liquidación de sociedades anónimas, los accionistas que representen la vigésima parte del capital social podrán solicitar del Secretario judicial o del Registrador mercantil del domicilio social la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación.

Separación de liquidador en el caso del 389 TRLSC: modificado por LJV, viene a disponer que transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se halla sometido a la aprobación de la junta general el balance final de liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social la separación de los liquidadores.

Convocatoria de la asamblea de obligacionistas: conforme al artículo 422 TRLSC, modificado por LJV, para el caso en que el comisario no atienda oportunamente la solicitud de convocatoria de la asamblea efectuada por los obligacionistas a que se refiere el apartado 1, podrá realizarse la convocatoria, previa audiencia del comisario, por el Secretario judicial o por el Registrador mercantil del domicilio social.

2.- Seguridad Jurídica en el Registro Mercantil Español.

El Registro Mercantil es el principal instrumento legal para la formalización de los negocios. Es esencial para el desarrollo económico, como medio para reducir los costes de transacción.

Las inscripciones registrales se practican previa calificación registral: control de la legalidad y de la validez del contenido de los actos y acuerdos sociales y de la capacidad y legitimación de quienes los suscriben.

Como consecuencia de ese control registral, dichas inscripciones tienen atribuidos fuertes efectos legales:

El contenido del Registro se presume exacto y válido.

Los actos inscritos son oponibles a terceros de buena fe.

Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración judicial de su inexactitud o nulidad.

La declaración judicial de inexactitud o nulidad de los asientos no perjudicará los derechos de terceros de buena fe, adquiridos conforme a derecho. De esta manera, tanto las empresas como los ciudadanos y las administraciones públicas evitan altos costes de transacción, teniendo a su alcance información acreditada suficiente sobre las entidades con las que pretenden contratar, así como su situación jurídica y económica.

3.- Procedimiento Registral.

El principio general es el de la necesidad de titulación pública para inscribir en el Registro Mercantil. Los documentos públicos pueden ser notariales, judiciales o administrativos. La inscripción sólo podrá practicarse en virtud de documento privado en los casos expresamente prevenidos en las Leyes y en el Reglamento del Registro Mercantil. Así, son ejemplos de inscripción en virtud de documento privado: la inscripción del empresario individual no naviero; el nombramiento, cese, aceptación y dimisión de los cargos de administradores, liquidadores y auditores.

El procedimiento es rogado. Esto es, salvo excepciones, se inicia por el interesado en obtener la inscripción.

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil?

El acceso al Registro Mercantil en España no es gratuito.

El [Arancel de los Registradores Mercantiles](#) y el [Reglamento del Registro Mercantil](#) establecen los costes de inscripción y publicidad.

Los costes de inscripción dependen de diversos factores y deben ser consultados directamente en el [Arancel de los Registradores Mercantiles](#).

Los costes de publicidad oscilan entre 1,20 euros y 24 euros y pueden ser consultados directamente en el [Arancel de los Registradores Mercantiles](#) o en la página del [Colegio de Registradores de España](#).

¿Cómo consultar el Registro Mercantil español?

1.- Carácter público.

El Registro Mercantil es público, y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional de la información del contenido de los asientos registrales.

2.- Nota Informativa.

Concepto.- La nota simple tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos. Contiene todos o algunos de los datos contenidos en el asiento respectivo.

Forma de obtenerlas.- Existen dos medios de solicitar, y obtener, una Nota Simple:

Por escrito en soporte papel. Solicitándola en persona, en el Registro Mercantil correspondiente.

Por Internet. A través del primero de los Enlaces que se indica, al final de esta página.

3.- Certificación.

Concepto.- Las certificaciones son copias, transcripciones o traslados, literales o en relación, del contenido del Registro, que -previo su tratamiento profesional por el Registrador-, constituyen el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro Mercantil. Los Registradores podrán asimismo certificar de los documentos archivados o depositados en el Registro.

Forma de obtenerlas.- El medio de solicitar, y obtener, una Certificación es por escrito en soporte papel. Debe solicitarse en persona, por correo, por fax o procedimiento similar. También pueden solicitarse y obtenerse Certificaciones telemáticas, con firma electrónica reconocida del Registrador.

4.- Consulta del Registro Mercantil, por Internet.

Cabe remitirse a los "ENLACES DE INTERÉS" que se señalan al final. En cualquier caso, el procedimiento es muy sencillo, y bastaría con seguir las indicaciones de la página indicada:

Dirección: <https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>

La página ofrece la posibilidad de pago con tarjeta de crédito, en el caso de no ser un usuario abonado o no contar con un certificado previamente reconocido por el Colegio de Registradores:

"pagos con tarjeta". Deben rellenarse los datos de la tarjeta de crédito.

Y luego "Entrar".

Esta página da la posibilidad de escoger entre: Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro de Bienes Muebles y Registro de Condiciones Generales de Contratación. Debe seleccionarse: "Publicidad Mercantil".

Y luego optar por lo que sea de interés al que lleva a cabo la consulta.

Cualquier persona puede acceder a la información mercantil interactiva en tiempo real que el Colegio de Registradores proporciona a través de la página indicada. La información correspondiente a determinados datos sociales, así como al exacto contenido de las cuentas anuales depositadas, podrá obtenerse de forma inmediata los 365 días del año y las 24 horas del día. La información que se obtiene de los actos sociales registrados es actualizada y veraz.

¿Hasta qué punto son fiables los documentos del Registro?

La Directiva 2012/17/UE relativa a la interconexión de los Registros Mercantiles, introduce entre otros el artículo 3bis de la Directiva 2009/101/CE, en cuanto a determinadas obligaciones de los Estados Miembros referidas a la provisión de información actualizada en relación a las disposiciones nacionales en virtud de las cuales los terceros interesados pueden valerse de las indicaciones y cada tipo de actos a que se refiere el artículo 2, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 apartados 5, 6 y 7. En concreto los Estados Miembros facilitarán esa información para su publicación en el portal europeo de justicia en red de conformidad con las normas y requisitos técnicos del portal. Dicha información se refiere al modo en relación a cada ordenamiento en que puede accederse a los datos del artículo 2 de la Directiva previa solicitud, así como a los efectos de oponibilidad a terceros de los actos recogidos en el Registro. Los datos a que se refiere el artículo 2 de la Directiva se publican en el Registro Mercantil español, que se rige por los principios de folio personal, titulación pública, legalidad, legitimación, fe pública, oponibilidad, tracto sucesivo y publicidad.

El artículo 19 de la Ley 14/2013, y su Disposición Adicional 13ª, sobre apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establecen la llevanza del Registro Mercantil en formato electrónico, mediante un sistema informático único, en la forma que reglamentariamente se determine.

La publicidad de los datos del Registro Mercantil se lleva a cabo mediante certificación o nota simple informativa.

La certificación expedida por el Registrador Mercantil es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los libros y a ella se refiere el artículo 23.1 del Código de Comercio y 12 y 77 del Reglamento del Registro Mercantil.

A la nota simple informativa referida a todos o alguno de los datos contenidos en los asientos del Registro se refieren los artículos 12 y 78 Reglamento del Registro Mercantil.

También es posible la consulta por ordenador, a que se refiere el artículo 79 del mismo Reglamento.

Conforme al artículo 23.4 del Código de Comercio y 80 del Reglamento del Registro Mercantil, serán de aplicación supletoria las normas sobre publicidad previstas en la legislación hipotecaria, en particular los artículos 221, 222, 222.bis, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, de donde resulta la posibilidad de dación de la publicidad por medios telemáticos. El artículo 110.1 de la Ley 24/2001 recoge la dación de publicidad por el Registrador mediante el uso de la firma electrónica, en el contexto de la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, también a los Registros Mercantiles (artículos 106 a 115).

El Registro Mercantil Central tiene por objeto conforme al artículo 379 del Reglamento del Registro Mercantil la ordenación, tratamiento y publicidad meramente informativa de los datos que reciba de los Registros Mercantiles, el archivo y publicidad de las denominaciones de entidades y personas jurídicas, la publicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil, la llevanza del Registro relativo a sociedades y entidades que hubiesen trasladado su domicilio al extranjero sin pérdida de la nacionalidad española y la comunicación de los datos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento CE 2157/2001.

El Registro Mercantil Central puede dar notas simples, conforme al artículo 23 del Código de Comercio y 382 del Reglamento del Registro Mercantil pero no certificaciones salvo las relativas a razones y denominaciones sociales y de entidades inscritas.

La publicidad puede solicitarse mediante correo, telefax, telecopia o procedimiento similar.

A través de la página [Registradores de España](#) puede solicitarse la información por vía telemática mediante el FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas).

Conforme al artículo 9 del Reglamento del Registro Mercantil, referido a la oponibilidad, "1. Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción. 2. Cuando se trate de operaciones realizadas dentro de los quince días siguientes a la publicación, los actos inscritos y publicados no serán oponibles a terceros que prueben que no pudieron conocerlos. 3. En caso de discordancia entre contenido de la publicación y el contenido de la inscripción, los terceros de buena fe podrán invocar la publicación si les fuere favorable. Quienes hayan ocasionado la discordancia, estarán obligados a resarcir al perjudicado. 4. La buena fe del tercero se presume en tanto que no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito, el acto inscrito y no publicado o la discordancia entre la publicación y la inscripción."

Puede consultarse más información sobre:

efectos del Registro Mercantil en el área temática de registros mercantiles de la web del [Ministerio de Justicia](#), así como en la web del [Registro Mercantil](#)

[publicidad](#)

[certificaciones](#)

Historia del Registro Mercantil en España

1.- Antecedentes.

Son antecedentes de la actual legislación del Registro Mercantil en España:

Las Ordenanzas de Bilbao de 1737, en donde se estableció un Registro de matrículas y abanderamiento de los buques.

El Código de Comercio de 1885.

El Reglamento Provisional para el desarrollo del Registro Mercantil de 1885, y los posteriores Reglamentos de 1919, y 14 de diciembre de 1956 modificado por Decreto de 21 de julio de 1973.

2.- Legislación actual del Registro Mercantil.

Normas generales contenidas en el Código de Comercio de 22 de agosto de 1885. La materia referente al Registro Mercantil, si bien recogida en ese Código, ha sido reformada en varias ocasiones, la última de ellas por Ley 19/1989 de 25 de julio.

Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital. Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales.

Legislación específica correspondiente a determinadas sociedades por el sector específico de la actividad a la que se dedican (entidades financieras, aseguradoras, sector eléctrico, empresas de leasing...)

Reglamento del Registro Mercantil de 19 de Julio de 1996. Actualmente se está trabajando en la redacción de un nuevo texto de Reglamento.

3.- Organización.

El Registro Mercantil es una oficina pública, existente en todas las capitales de provincia y demás ciudades previstas reglamentariamente, a cargo de uno o varios Registradores Mercantiles, y que depende del Ministerio de Justicia y, en concreto, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El Registrador es un jurista profesional del derecho que ejerce una función pública: califica y controla bajo su responsabilidad la legalidad de todos los documentos que deben acceder al Registro.

Hay un único Registro Mercantil en cada capital de las provincias existentes en España. Además existen Registros Mercantiles en las ciudades de Ceuta, Melilla, Ibiza, Mahón, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de la Palma, San Sebastián de la Gomera, Valverde y Santiago de Compostela. Existe también un único Registro Mercantil Central que se ocupa de lo relativo a las denominaciones de las sociedades y entidades mercantiles.

Las sociedades adquieren su personalidad jurídica con la inscripción en el Registro mercantil correspondiente a su domicilio social, lo que quiere decir que su inscripción en el Registro es obligatoria y constitutiva.

Enlaces relacionados

Acceso directo a la información de los [Registros Mercantiles](#).

Acceso a la página de los [Registradores de España](#).

Acceso al Arancel de los Registradores Mercantiles. [Arancel de los Registradores Mercantiles](#)

Teléfono de Información general: +34 91 2701796

REGISTRO DE BIENES MUEBLES.

1.- ¿Qué ofrece el Registro de Bienes Muebles en España?

Seguridad jurídica y económica.

1.1.- Objeto del Registro de Bienes Muebles.

El Registro de Bienes Muebles tiene por objeto la inscripción del dominio y demás derechos reales sobre bienes muebles que puedan ser identificados registralmente.

1.2.- ¿Cuáles son los bienes muebles registrables?

Bienes Muebles propiamente dichos: Vehículos de motor, bienes de consumo, maquinaria industrial, establecimientos industriales, stocks, bienes agrícolas y de explotaciones ganaderas, así como los demás previstos legalmente.

Ciertos bienes incorpóreos o derechos registrables: Propiedad industrial e intelectual, derechos de explotación de películas, licencias administrativas y créditos en general.

1.3.- ¿Qué derechos se inscriben sobre los bienes muebles registrables?

El dominio, embargos, reservas de dominio, prohibiciones de disponer, hipotecas mobiliarias, prendas sin desplazamiento y otros actos inscribibles o anotables que prevea la Ley.

2.- Características del Registro de Bienes Muebles en España.

Es un Registro Estatal, dependiente del Ministerio de Justicia. Es un Registro jurídico, y no meramente administrativo. Es, con carácter general, voluntario.

La voluntariedad se encuentra incentivada, dados los efectos favorables que produce la inscripción. Sigue un sistema de libertad formal: se inscriben contratos, normalmente en documento privado y también en modelos oficiales. Y es un Registro de Calificación Registral, en el que el Registrador controla la legalidad con carácter previo a la inscripción, abarcando la calificación tanto el título como el hecho inscribible.

3.- Organización.

Este Registro se lleva por el sistema de folio real y soporte electrónico.

El Real Decreto 1828/1999 estructura el Registro de Bienes Muebles en 6 secciones:

Buques y aeronaves

Automóviles y otros vehículos a motor

Maquinaria industrial, establecimientos mercantiles y bienes de equipo

Otras garantías reales

Otros bienes muebles registrales

Registro de Condiciones Generales de Contratación

4.- ¿Es gratuito el acceso al Registro de Bienes Muebles en España?

No. Sus honorarios se rigen por la Ordenanza de 20 de julio de 1999 en cuyo artículo 36 se expresan las cantidades a cobrar en función del valor de lo que se inscriba:

Hasta 600 euros de valor de lo inscrito: 2,4 euros

Entre 600 y 6000 euros de valor 6 euros

Entre 6000 y 12000 euros de valor: 10 euros

Entre 12000 y 18000 euros de valor: 13 euros

Por el exceso sobre 18000 euros de valor de lo inscrito: 1,20 euros por cada 3000 euros o fracción.

En hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento rige el arancel del Registro de la propiedad y se cobra, por tanto, lo previsto en el mismo (remitirse a la sección del registro de la propiedad).

En cuanto a la información registral sobre este registro se cobran 3 euros por notas informativas y de 6 a 24 por certificación.

Todo ello más el IVA en vigor en cada momento.

5.- Consulta del Registro de Bienes Muebles, por Internet.

Cabe remitirse a los "ENLACES DE INTERÉS" que se señalan al final. En cualquier caso, el procedimiento es muy sencillo, y bastaría con seguir las indicaciones de la página indicada:

Dirección: <https://www.registradores.org/registroVirtual/INIT.do>

A continuación: "**Acceso Registro Electrónico**". La siguiente página ofrece la posibilidad de pago con tarjeta de crédito, en el caso de no ser un usuario abonado o no contar con un certificado previamente reconocido por el Colegio de Registradores:

"pagos con tarjeta". Deben rellenarse los datos de la tarjeta de crédito,

Y luego "**Entrar**".

Esta página da la posibilidad de escoger entre: Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro de Bienes Muebles y Registro de Condiciones Generales de Contratación. Debe seleccionarse: "Publicidad Bienes Muebles".

Y luego optar por lo que sea de interés al que lleva a cabo la consulta.

6.- Enlaces de Interés.

Acceso directo a la información de los [Registros Mercantiles](#).

Acceso a la página de los [Registradores de España](#).

[Arancel de los Registradores Mercantiles](#)

Teléfono de Información general: +34 91 2701796

REGISTRO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

1.- ¿Qué ofrece el Registro Condiciones Generales de Contratación en España?

A través de este Registro se protegen los intereses de los consumidores y usuarios que contraten con una persona física o jurídica que utilice condiciones generales de la contratación. Este Registro permite dotar de mayor seguridad al tráfico jurídico privado y establece asimismo los medios necesarios para evitar litigios.

1.2.- Objeto del Registro de Condiciones Generales de Contratación en España.

El Registro de Condiciones Generales de la Contratación cumple con los siguientes objetivos:

1.- El depósito de condiciones generales de contratación.

Se definen como condiciones generales de la contratación aquellas cláusulas contractuales que han sido redactadas unilateralmente por una de las partes del contrato ("predispuestas"), para ser incorporadas a múltiples contratos. Son, en definitiva, condiciones en las que no ha habido negociación individual.

No tienen por qué ser abusivas.

En la práctica, pese a las facilidades del sistema, no todas las condiciones generales que forman parte de contratos de adhesión están depositadas en este Registro. Su depósito es voluntario, salvo para sectores específicos de la contratación que el Gobierno pueda determinar.

En aquellos casos en los que se produce el depósito de las condiciones generales, es frecuente que quien las deposita, al celebrar futuros contratos donde las incluya, se refiera a su depósito en este Registro de Condiciones Generales de Contratación, sustituyendo su reproducción en los futuros contratos por una referencia a su depósito en el Registro de Condiciones Generales de Contratación. Muchos usuarios que han suscrito un contrato conteniendo condiciones generales de contratación desconocen cuáles son exactamente las condiciones que les vincularán, pudiendo resultar imprescindible saber cuáles eran las condiciones del contrato, a qué les vinculaba, y cómo poder desligarse con posterioridad y, en ese caso, cuáles serían las consecuencias.

2.- Sentencias dictadas por los Tribunales declarando nulas algunas cláusulas que formaban parte de esos contratos en masa.

Son sentencias que tienen su origen en la demanda presentada por un particular afectado (acción individual) o por una organización de consumidores en representación de muchos particulares afectados (acción colectiva), que han obtenido una sentencia favorable y firme.

Inscrita una sentencia firme, ésta tendrá efectos en otros procedimientos referentes a cláusulas idénticas.

Se pretende que con una sola sentencia que se pronuncie sobre el carácter abusivo de determinadas cláusulas, puedan resolverse miles de reclamaciones, de modo que si posteriormente fueran utilizadas cláusulas abusivas idénticas a las declaradas nulas, no sea necesario volver a litigar, siempre que se trate del mismo disponente. De ahí la trascendencia de publicar a través del Registro el contenido de dichas sentencias.

El carácter eminentemente jurídico de este Registro deriva de los efectos que la inscripción atribuye a la declaración judicial de nulidad de una cláusula abusiva. La inscripción de una cláusula como abusiva, produce efectos respecto de terceros. El Registro contempla que, en aquellos casos en que inscrita la sentencia firme de nulidad se persista en la utilización de cláusulas declaradas judicialmente nulas como consecuencia de una acción individual o colectiva, el Registrador pueda anotar la persistencia en la utilización de las mismas poniendo el hecho en conocimiento del Ministerio de Justicia.

2.- Legislación del Registro de Condiciones Generales de Contratación.

La Ley de Condiciones Generales de 1998, creó el Registro de Condiciones Generales de la Contratación, encomendándolo a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Está encuadrado dentro del Registro de Bienes Muebles.

3.- Organización.

El Registro de Condiciones generales constituye una de las Secciones del Registro de bienes muebles. El Registro se puede consultar a través de los enlaces que se indican al final de esta página.

4.- ¿Es gratuito el acceso al Registro de Condiciones Generales de Contratación en España?

Sí.

5.- Consulta del Registro Mercantil, por Internet.

Cabe remitirse a los "ENLACES DE INTERÉS" que se señalan a continuación. En cualquier caso, el procedimiento es muy sencillo, y bastaría con seguir las indicaciones de la página indicada:

Dirección: <http://www.registradores.org/>

A continuación: "Consulta Registro Condiciones Generales"

Y luego optar por lo que sea de interés al que lleva a cabo la consulta.

6.- Enlaces de Interés.

Acceso directo a la información de los [Registros Mercantiles](#).

Acceso a la página de los [Registradores de España](#).

Teléfono de Información general: +34 91 2701796

Última actualización: 26/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Francia

Esta página le informa de las posibilidades de consulta de los registros mercantiles en Francia

La oferta del registro mercantil en Francia

Los registros mercantiles y de sociedades (RCS) locales los llevan los secretarios de los tribunales mercantiles y de los tribunales civiles de lo mercantil (tribunales de primera instancia de los departamentos del Bajo Rin, Alto Rin y Mosela, y los tribunales mixtos mercantiles de las regiones y departamentos de ultramar). La información que figura en los registros está sujeta a control. Los secretarios judiciales deben comprobar que los datos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias, corresponden a los documentos acreditativos y actos adjuntos presentados y son compatibles, en caso de solicitud de modificación o cancelación, con el estado del expediente. Además, comprueban que la constitución o las modificaciones de los estatutos de las sociedades mercantiles se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El extracto Kbis que expiden los secretarios judiciales constituye la auténtica «tarjeta de identidad», el estado civil de toda empresa inscrita en el RCS. Este documento reúne todos los datos que la empresa debe declarar, y hace constar, en su caso, las indicaciones realizadas por el secretario encargado de llevar el registro. El extracto Kbis acredita la existencia jurídica de la empresa y proporciona una información verificada. Se trata del único documento oficial que acredita la identidad y la dirección de la persona (física o jurídica) registrada, su actividad, sus órganos de dirección, administración, gestión o control, y la existencia eventual de un procedimiento colectivo incoado en su contra. El documento oficial expedido y firmado por el secretario del tribunal es el único que da fe de la información declarada por la sociedad en el RCS.

Hay un registro nacional mercantil y de sociedades (RNCS) gestionado por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) que centraliza los documentos originales de los registros mercantiles y de sociedades gestionados en cada secretaría.

Estos registros contienen toda la información relativa a los comerciantes y las sociedades. Dan acceso al conjunto de inscripciones y documentos que figuran en los registros mercantiles y de sociedades.

El sitio web Infogreffe permite acceder de forma centralizada a los datos del registro mercantil y de sociedades. El servicio se presta en francés e inglés.

En el sitio del INPI pueden obtenerse, a partir del nombre de la sociedad y un número SIREN, copias de documentos depositados en el RNCS o una copia del expediente completo del RNCS.

La consulta de un registro mercantil ¿es un servicio de pago?

Los usuarios del sitio web Infogreffe pueden acceder **gratuitamente** a ciertos datos sobre las empresas en él registradas, pero la mayoría de los datos contenidos en esta base de datos solo puede obtenerse **previo pago**.

La difusión de documentos o de expedientes completos por el INPI, que puede hacerse por correo o a través de la tienda electrónica del sitio del INPI, también se realizará previo pago.

¿Cómo consultar un registro mercantil en Francia?

El sitio Infogreffe permite buscar una empresa por:

el nombre

los nombres de los directivos y administradores

la ciudad o el departamento de la sede, el domicilio o sus establecimientos

el número SIREN (Sistema de Identificación en el Repertorio de las Empresas)

el número de inscripción en el registro de comercio y de sociedades

Enlaces útiles

 [Registro Europeo de Empresas \(European Business Register\)](#)

 [Infogreffe](#)

 [INPI](#)

 [CNGTC](#)

Última actualización: 13/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Croacia

En la República de Croacia, el registro judicial de tribunales es gestionado por los juzgados de lo mercantil (*trgovački sudovi*).

Registro judicial (*Sudski registar*)

El registro judicial es un registro público que contiene datos contables y documentación sobre entidades que, por ley, deban consignarse en el registro.

Cada juzgado que realiza el registro es responsable de la veracidad de sus inscripciones. Se inscriben en el registro público los datos siguientes: operadores comerciales públicos (*Javna trgovačka društva*), sociedades comanditarias (*komanditna društva*), agrupaciones de interés económico (*gospodarska interesna udruženja*), sociedades anónimas (*dionička društva*), sociedades de responsabilidad limitada (*društva s ograničenom odgovornošću*) o comerciantes individuales (*trgovci pojedinci*), agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), sociedades cooperativas europeas, instituciones (*ustanove*), comunidades de instituciones (*zajednice ustanova*), cooperativas (*zadruge*), uniones de cooperativas (*savezi Zadruga*), cooperativas de crédito (*kreditne unije simple*), sociedades de responsabilidad limitada (*jednostavna društva ograničenom odgovornošću (j.d.o.o.)*) y otras personas jurídicas que, por ley, deben registrarse. Las filiales se inscriben si así lo exige la ley.

El registro no contiene datos sobre artesanos o asociaciones.

Sin necesidad de demostrar un interés legítimo, toda persona tiene derecho a examinar los datos consignados en el libro, los documentos en los que se basa la inscripción y otros documentos y datos almacenados en la recopilación de documentos (excepto los documentos que, por ley, no están sujetas al principio de dominio público). Toda persona podrá solicitar un extracto, una copia compulsada o una transcripción de documentos y datos almacenados en la recopilación de documentos.

Registro

Información relativa a la inscripción en el registro y la publicación de datos sobre las entidades inscritas

Los principales actos legislativos que regulan la constitución de entidades sujetas a registro y su inscripción en el registro son: la Ley de registro (*Zakon o sudskom registru ZSR*) (en lo sucesivo, «ZSR»), la Ley de sociedades (*Zakon o trgovačkim društvima*) (en lo sucesivo, «ZTD») y las normas sobre el método de inscripción en el registro judicial (*Pravilnik o načinu upisa u Sudski registar*). Los datos previstos por la ley, y cualquier modificación de estos datos, deben consignarse en el registro con arreglo a estas leyes.

Los datos sobre las entidades inscritas en el registro están disponibles 24 horas al día, y pueden consultarse gratuitamente en el [sitio web del registro judicial](#).

Inicio del procedimiento de registro

El procedimiento de inscripción en el registro se inicia con una solicitud escrita para los datos que deban introducirse, o los datos de la entrada que vayan a modificarse, presentada en papel o electrónicamente en el juzgado del registro. La solicitud deberá presentarse a un tribunal en un plazo de 15 días a partir de la fecha en la que se cumplan las condiciones de inscripción, salvo que la ley disponga otra cosa. Los juzgados pueden iniciar el procedimiento de oficio si la ley así lo prevé.

Los notarios pueden comunicarse electrónicamente con el juzgado que deba llevar a cabo la inscripción según sus facultades y las disposiciones de la ZSR. Hay un procedimiento simplificado para el registro de una sociedad de responsabilidad limitada simple (j.d.o.o.) (una empresa de no más de tres miembros, un miembro del consejo de administración y un capital social mínimo de 10,00 HRK). Para constituirse de tal modo, dichas sociedades deben hacer uso de los formularios redactados por un notario.

Están autorizadas a presentar solicitudes de inscripción en el registro las siguientes personas:

Notarios (que estén autorizados a presentar sus solicitudes por vía electrónica y a expedir extractos, copias y transcripciones en virtud del artículo 4, apartado 2 de la ZSR).

Las personas que estén legalmente autorizadas a proponer inscripciones en el registro (personalmente o a través de un representante autorizado).

Las personas que se ocupen de asuntos del proyecto HITRO. Departamentos de RH (autorizados a presentar solicitudes de constitución de empresas comerciales a través del sistema *e-Tvrka* de conformidad con las competencias establecidas en distintos reglamentos).

Efecto de la inscripción

Una inscripción surte efecto legal para la entidad registrada al día siguiente de su consignación en el registro (salvo que la ley disponga otra cosa) y tiene efectos jurídicos para terceros a partir del día en que se publica.

Nadie puede alegar no conocer los datos consignados en el libro de registro publicados en la forma estipulada por la ZSR.

Cualquier persona podrá citar una inscripción del registro relativa a datos y hechos legalmente establecidos que estén inscritos en el registro de acuerdo con la ley, salvo la persona que esté demostrado que supiera que los datos pertinentes de la inscripción del registro no se ajustaba a la realidad. Las actuaciones emprendidas por terceros antes del decimosexto día siguiente a la fecha de publicación de una inscripción en el registro no son oponibles con base en los datos registrados o los documentos a que se hace referencia en la publicación si el tercero puede demostrar que no podía tener conocimiento de ello.

Una persona que obre de buena fe no puede sufrir perjuicios por haberse acogido a una inscripción del registro en relación con datos y hechos legalmente establecidos.

Delitos y faltas y sanciones impuestas por los tribunales en los que se lleva a cabo el registro

Los delitos y faltas y las sanciones impuestas por los tribunales que se registran, se establecen en los artículos 624 a 632 de la ZTD, y el inicio de procedimientos de alerta y sanción a las personas que tuvieran el deber de cumplir las obligaciones legales relativas a la presentación de una solicitud de inscripción en el registro, se rige por los artículos 81 y 81 *bis* de la ZSR.

Última actualización: 06/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Italia

Esta sección contiene información general sobre el registro de empresas en Italia

Información contenida en el Registro de empresas italiano

El [Registro de Empresas](#) italiano lo lleva la **Cámara de Comercio**, con la ayuda de **Unioncamere**, bajo vigilancia del juez del Registro y del **Ministerio de Desarrollo Económico**. La infraestructura informática la realiza y mantiene **InfoCamere**, la sociedad de consorcio por acciones de la **Camera de Comercio**.

El Registro proporciona información detallada sobre empresas, lo que incluye:

denominación completa de la sociedad

sede estatutaria

n.º de IVA:

actividad y forma jurídica

órganos de gestión

capital invertido

representantes legales

poderes de los representantes

filiales

También ofrece la posibilidad de consultar los **documentos públicos de la sociedad**, entre los cuales:

rendición completa de cuentas

actos constitutivos

listas de accionistas

El Registro de empresas italiano realiza dos tipos de divulgación:

divulgación jurídica

a efectos de garantía de la existencia de la sociedad

a efectos de oponibilidad frente a terceros (artículo 2193 c.c)

divulgación económica

para fines estadísticos y económicos

¿Es gratuito consultar el Registro de empresas?

Se puede acceder **gratuitamente** al Registro para obtener información (por ejemplo, la denominación y dirección de la sociedad). No obstante, el acceso completo a los datos del Registro solo es posible previa petición y pago.

Fiabilidad de los documentos que figuran en el Registro

En Italia, el Registro de empresas lo llevan los servicios correspondientes de las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanado y Agricultura. Estos servicios se denominan oficinas del Registro de empresas y actúan bajo la vigilancia - de tipo jurisdiccional - de un juez delegado del tribunal competente territorialmente (control de conformidad formal de la inscripción), así como bajo la vigilancia administrativa del Ministerio de Desarrollo Económico. La organización actual del Registro de empresas italiano es el resultado de una reforma de 1993 (artículo 8 de la Ley n.º 580 de 1993), que se aplicó mediante un Reglamento de 1995 (Decreto del Presidente de la República n.º 581 de 1995).

Con esta reforma, el Registro de empresas, que hasta entonces lo llevaban en soporte de papel las secretarías comerciales de los tribunales, fue transferido a las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura, para su gestión totalmente informatizada, y la plena e inmediata disponibilidad de los datos y los actos contenidos en el Registro en todo el territorio nacional.

Las disposiciones citadas se integraron posteriormente en el artículo 31 de la Ley n.º 340 de 2000, que impuso la obligación a casi todas las tipologías de empresas (en particular, a todas las sociedades) de utilizar la firma digital y los instrumentos informáticos y telemáticos para la cumplimentación y presentación de las solicitudes de inscripción y sus actos adjuntos al Registro de empresas.

Tras una modificación posterior de la normativa (artículo 9 del Decreto ley n.º 7 de 2007), casi todas las tipologías de empresas, incluidas las individuales, entran en contacto con el Registro de empresas para elaborar las medidas de publicidad previstas, mediante el uso de la firma digital y los correspondientes canales telemáticos.

Antes de proceder a la inscripción, la oficina del Registro de empresas comprueba (artículo 11, apartado 6, del citado Decreto del Presidente de la República n.º 581 de 1995):

- a) la autenticidad de la solicitud
- b) la regularidad de la cumplimentación del modelo de solicitud
- c) la correspondencia del acto o del hecho que se solicita inscribir con lo previsto por ley
- d) las alegaciones de los documentos cuya presentación prescribe la ley
- e) el cumplimiento de otras condiciones de inscripción requeridas por ley.

Al mismo tiempo, es evidente que casi la totalidad de los actos relativos a una sociedad que deben inscribirse en el Registro de empresas se ha elaborado con la intervención de un notario: el artículo 11, apartado 4, del citado Decreto del Presidente de la República n.º 581 de 1995, dispone, efectivamente: «El acto de inscripción se depositará en su versión original, con la firma autenticada, si se trata de una escritura privada no registrada ante notario. En otros casos, se depositará en forma de copia auténtica. El extracto se depositará en versión auténtica con arreglo al artículo 2718 del Código civil».

Con arreglo al artículo 2193 del Código civil:

Si los hechos que deben registrarse por ley no se registran, no podrán oponerse frente a terceros por quien debe solicitar su registro, a menos que demuestre que los terceros los conocían.

La ignorancia de hechos que la ley obliga a registrar no puede ser alegada por terceros a partir del momento en que se realice la inscripción.

Sin perjuicio de las disposiciones particulares de la ley.

Historia del Registro de empresas

El Registro de empresas italiano se creó en 1993.

Enlaces relacionados

[📄 Registro europeo de empresas](#)

Última actualización: 18/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Chipre

En esta sección de la página web se presenta un texto introductorio sobre el Registro Mercantil de Chipre.

La Sección de Sociedades se ocupa de la inscripción, el seguimiento, el control y la cancelación de las sociedades nacionales, las sociedades extranjeras, las cooperativas y las marcas comerciales y depende del Departamento del Registro Mercantil y del Depositario Oficial del Ministerio de Energía, Comercio, Industria y Turismo.

Los servicios que se ofrecen en internet son los siguientes:

Acceso a [📄 Documentos](#) y [📄 Solicitudes](#) en la Sección de Sociedades.

Los ciudadanos pueden informarse sobre las [📄 Tasas](#) y los derechos correspondientes a cada documento y solicitud que se presenten.

Pueden consultarse [📄 Datos estadísticos](#) sobre la Sección de Sociedades.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil?

Cualquier persona puede averiguar, a través de internet, si una organización está inscrita en el Registro Mercantil y cuál es su situación (inscrita actualmente o cancelada). Asimismo, a través de internet se puede buscar información sobre todas las sociedades y consultar los documentos que integran su expediente electrónico.

El Departamento del Registro Mercantil y del Depositario Oficial es el responsable del mantenimiento del registro mercantil.

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil?

Es gratuito el acceso al registro a través de internet para consultar la información básica sobre las sociedades.

¿En qué medida son fiables los documentos que contiene el registro?

La fiabilidad de los contenidos del registro está garantizada por el capítulo 113 de la Ley de sociedades, que asegura la validez de la información facilitada a terceros con arreglo al artículo 3 a) de la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto en los siguientes artículos de la Ley:

Artículo 365

Inspección, presentación y prueba de los documentos conservados en el Registro.

Artículo 365A

Anuncio por el Registro Mercantil sobre el mantenimiento de expedientes - Oponibilidad de los datos inscritos en el Registro o publicados en el Boletín Oficial de la República.

Artículo 365B(7)

El Registro Mercantil asegura que los actos y la información a los que se refiere el apartado 2 están disponibles a través del sistema electrónico de interconexión de registros de la Unión Europea en formato de mensaje normalizado y están accesibles por medios electrónicos, cumpliendo las normas mínimas de seguridad para la transmisión de datos.

Artículo 366

Cumplimiento del deber de la sociedad de presentar informes al Registro, incluidos el informe anual y los estados financieros anuales. (Artículos 118-121).

¿Cómo se realizan las búsquedas en el Registro?

Las búsquedas pueden realizarse por nombre o por número de la sociedad. En la página web sobre las búsquedas se ofrecen instrucciones más detalladas sobre cómo realizarlas.

Registro Histórico

En el archivo en línea del Registro Mercantil y del Depositario Oficial figuran todas las organizaciones que se han inscrito desde 1923 hasta hoy, incluidas las sociedades extranjeras, las cooperativas y las marcas comerciales.

Enlaces relacionados

[Departamento del Registro Mercantil y del Depositario Oficial](#)

<http://www.mcit.gov.cy/mcit/mcit.nsf>

Última actualización: 23/07/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Letonia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Letonia.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil letón?

[El Registro Mercantil de la República de Letonia](#) (*Latvijas Republikas Uzņēmumu reģistrs*) es un organismo público que registra empresas, comerciantes, sucursales y oficinas de representación, así como los cambios en sus documentos constitutivos, y realiza otras actividades previstas en la legislación. El Registro Mercantil también registra medios de comunicación de masas, asociaciones y fundaciones, garantías comerciales, participaciones de control, acuerdos de asociación público-privada, capitulaciones matrimoniales, partidos políticos, órganos jurisdiccionales y organismos de arbitraje, asociaciones profesionales, organizaciones e instituciones religiosas y concursos de acreedores.

¿Hay que pagar para consultar el Registro Mercantil?

Sí, no existe un acceso gratuito en línea al Registro Mercantil de Letonia.

No obstante, con las funciones de búsqueda del [sitio web del Registro Mercantil](#) puede obtenerse gratuitamente la siguiente información básica sobre las entidades jurídicas inscritas en el Registro Mercantil:

tipo de entidad jurídica;

sede social;

nombre o nombre comercial nuevo o actual y nombre o nombre comercial histórico o anteriormente registrado;

número de registro;

código de identificación de beneficiario de la zona única de pagos en euros (si se ha atribuido);

fecha de registro;

fecha de cancelación de la entidad jurídica en el registro (o fecha de reorganización si es este el motivo de cancelación);

fecha de registro de las organizaciones religiosas que deben renovar su registro.

El Registro Mercantil letón permite obtener la información siguiente, en forma de **datos abiertos**, de acceso libre y gratuito, sobre las entidades jurídicas en él registradas:

número de registro;

denominación de la entidad;

tipo de entidad jurídica;

registro en el que está registrada la entidad;

fecha de registro;

información sobre una eventual cancelación en el registro o sobre la reestructuración de la entidad;

fecha de cancelación de la entidad jurídica en el registro (o fecha de reestructuración si esta fuera el motivo de la cancelación de la entidad)

sede social.

Esta información se facilita en formatos csv, txt o .xlsx y está [disponible aquí](#). Los usuarios pueden elegir el formato independientemente de la finalidad prevista de la información.

Todas las anotaciones del Registro Mercantil se **publican en formato electrónico** en el [sitio web del Diario Oficial «Latvijas Vēstnesis»](#). Lo mismo se aplica a la información relativa a documentos presentados por separado. Las anotaciones registrales no surten efectos frente a terceros hasta su publicación en el Diario Oficial, salvo si el tercero tuviere conocimiento de la información antes de su publicación. Ahora bien, si un tercero demuestra que no tenía ni podía tener conocimiento de tal información, esta podrá alegarse en una acción judicial emprendida en los quince días siguientes a la publicación de la información. Si la información destinada al Registro Mercantil es registrada o publicada con errores, los terceros de buena fe pueden invocarla aunque no corresponda a las anotaciones registrales o a la situación real. Ahora bien, un tercero no puede alegar una información errónea publicada cuya inexactitud conocía.

Cómo solicitar información en el Registro Mercantil letón

El Registro Mercantil proporciona información sobre todas las entidades jurídicas y actos jurídicos registrados.

La información del Registro Mercantil puede obtenerse previo pago y presentación de un [impreso de solicitud de información](#) u otra solicitud al servicio competente, en persona o por correo postal o correo electrónico en forma de documento electrónico con firma digital segura y sello temporal digital (en cuyo caso la información solicitada se envía del mismo modo). La solicitud de información debe facilitar detalles del pago efectuado al Registro Mercantil (un justificante de pago o una copia del mismo, o la impresión de la operación bancaria en línea). Al solicitar información, sírvase indicar el medio preferido para recibirla (en persona, por correo postal o electrónicamente). Las solicitudes pueden formularse también en línea en el portal <https://www.latvija.lv/epakalpojumi/ep120/apraksts>.

Los [importes](#) de las tasas pueden consultarse en Internet.

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

Todas las anotaciones del Registro Mercantil se publican en el Diario Oficial letón *Latvijas Vēstnesis* y en forma electrónica en el sitio web del Diario Oficial <https://www.lv.lv/?menu=en>. Lo mismo sucede con la información relativa a documentos presentados por separado.

Las anotaciones del Registro Mercantil solo surten efectos frente a terceros tras su publicación en el Diario Oficial *Latvijas Vēstnesis*, salvo si el tercero tuviera conocimiento de la información antes de la publicación. Ahora bien, si el tercero demuestra que no tenía ni podía tener conocimiento de tal información, esta no podrá alegarse en las acciones judiciales emprendidas en los quince días siguientes a la publicación.

Si la información destinada al Registro Mercantil es registrada o publicada con errores, los terceros de buena fe pueden invocarla aunque no corresponda a las anotaciones registrales o a la situación real. Ahora bien, un tercero no puede alegar una información errónea publicada cuya inexactitud conocía.

Para más información, puede consultarse el [artículo 12 del Código mercantil](#) letón (hay disponible una traducción al inglés en el portal <http://www.likumi.lv/>).

Cómo obtener más información sobre el Registro Mercantil letón

Datos de contacto:

Latvijas Republikas Uzņēmumu reģistrs (Registro Mercantil de Letonia)

Pērses iela 2, Rīga, Lettonie, LV-1011

Línea de información telefónica: 67031703 (Observación: no se atienden consultas jurídicas)

Fax: 67031793

Correo: info@ur.gov.lv

Los [horarios de apertura](#) pueden consultarse en Internet.

Historia del Registro Mercantil letón

El Registro Mercantil de Letonia fue creado el 1 de diciembre de 1990.

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil de Letonia](#)

[Registro Europeo de Empresas \(acceso por Lursoft\)](#)

Última actualización: 29/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Lituania

Esta sección ofrece una visión general del Registro lituano de personas jurídicas.

¿Qué información proporciona el Registro lituano de personas jurídicas?

Los datos que figuran en el Registro de personas jurídicas de Lituania (*Lietuvos Juridinių asmenų registras*), los documentos depositados en el Registro y cualquier otra información suministrada al Registro son públicos. Los datos y documentos sobre las personas jurídicas públicas y privadas se almacenan en el Registro de personas jurídicas. En el Registro figura un total de 26 diferentes tipos de personas jurídicas.

En el Registro se inscriben datos como los siguientes: denominación de la persona jurídica; código; forma jurídica; estatus legal; domicilio social de la persona jurídica; órganos de la persona jurídica; miembros de los órganos de dirección (nombre, apellido, código de identificación, lugar de residencia) y socios facultados para celebrar contratos en nombre de la persona jurídica con el alcance de sus derechos; sucursales y representantes; límites de las actividades de la persona jurídica; vencimiento del plazo fijado para la persona jurídica; ejercicio financiero; fechas de modificación de los documentos y datos del Registro; información sobre las personas físicas con capacidad de firmar un contrato en nombre de la persona jurídica y otros datos previstos por la ley.

En el Registro de las personas jurídicas se inscriben también: los documentos de constitución de la persona jurídica, decisiones de los órganos de la persona jurídica, informes financieros anuales presentados por las sociedades y otros documentos previstos por la ley.

[El Registro lituano de personas jurídicas](#) lo administra y controla el organismo estatal **Registrų centras** (Centro de registros)

¿Puede consultarse gratuitamente el Registro lituano de personas jurídicas?

El Registro de personas jurídicas puede consultarse sin cargo alguno. Datos que se ofrecen gratuitamente sobre las persona jurídicas son:

El código

El nombre

El domicilio social

La forma jurídica

La personalidad jurídica.

Datos más completos del Registro de personas jurídicas son de pago, y se ofrecen de varios modos:

a usuarios registrados que han firmado un contrato de prestación del servicio;

a usuarios del [sistema de autoservicio del Centro de Registros](#)

mediante solicitud dirigida al administrador del Registro.

El [Registro lituano de personas jurídicas](#) permite confirmar gratuitamente si un nombre coincide con el de otras personas jurídicas, filiales o representantes o denominaciones consignadas temporalmente en el Registro.

¿Qué fiabilidad tienen los documentos del Registro?

Una vez que el administrador del Registro inscribe datos o información sobre las personas jurídicas, estos se hacen públicos no más tarde del día laborable siguiente y la fecha de inscripción se publica en la hoja de información electrónica.

Cuando el administrador del Registro publica o extrae datos y copias de documentos del Registro, indica que estos tienen validez a primera vista.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro lituano de personas jurídicas

Puede **buscarse** gratuitamente información sobre personas jurídicas a partir de los siguientes criterios de búsqueda:

Código

Nombre

Nombre histórico.

Los usuarios registrados que han firmado un contrato de prestación de servicios pueden realizar una búsqueda por código, nombre, persona física, persona jurídica o persona jurídica extranjera.

El sistema de autoservicio permite realizar búsquedas sobre personas jurídicas por código, nombre y nombre histórico (en las personas jurídicas que han cambiado sus nombres).

Historia del Registro lituano de personas jurídicas

El Registro de personas jurídicas se creó en 2004, pero los datos sobre personas jurídicas de los antiguos sistemas de información se han transferido automáticamente desde 1990.

Enlaces relacionados

[Registro de personas jurídicas](#)

Última actualización: 18/02/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Luxemburgo

Esta página le informa de las posibilidades de consultar el Registro Mercantil de Luxemburgo.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de Luxemburgo?

[El Registro Mercantil](#) constituye un repertorio oficial de todas las **personas físicas y jurídicas que ejercen el comercio**, así como de otras entidades reguladas por la ley modificada de 19 de diciembre de 2002.

El Registro Mercantil funciona bajo la autoridad del Ministro de Justicia, quien delega su gestión en una agrupación de interés económico, **la AIE RCSL**, compuesta por el Estado, la Cámara de Comercio y la Cámara Gremial.

El objetivo del Registro Mercantil es:

asegurar la identificación de las personas cuya **inscripción o registro** es obligatorio por ley, elaborando un inventario permanente; conferir una mayor **seguridad a las transacciones**;

informar a terceras personas.

En el Registro Mercantil se recaban dos tipos de **datos**:

los **datos identificativos y jurídicos**, como la denominación social o la razón social, el objeto social, el capital social, la composición del consejo de administración, el censor de cuentas, los poderes de firma y demás datos de este tipo, las **cuentas anuales**.

Contacto

Dirección de las oficinas	Dirección postal	Días y horas de apertura
Centre administratif Pierre Werner Bâtiment F 13, rue Erasme Luxembourg - Kirchberg Tel.: (+352) 26 428-1 Fax: (+352) 26 42 85 55 Email: helpdesk@rcsl.lu	Registre de Commerce et des Sociétés L-2961 Luxembourg	De lunes a viernes, de 9h00 a 12h00 y de 13h30 a 16h00

¿La consulta del Registro Mercantil es un servicio de pago?

La consulta de los expedientes en las dependencias del Registro Mercantil es gratuita.

Algunos **datos básicos** se encuentran gratuitamente en la página web del [Registro Mercantil](#):

número de Registro Mercantil,

fecha de inscripción,

denominación,

forma jurídica,

dirección del domicilio social,

lista de documentos depositados desde 2006.

Se puede conseguir **previo pago**:

un extracto en el que figura un resumen actualizado de los datos que una persona inscrita en el Registro Mercantil debe depositar en éste;

una copia en formato electrónico de los documentos depositados en el Registro Mercantil.

El [cuadro de tarifas aplicables](#) se encuentra disponible en línea en la rúbrica «informaciones generales- Tarifas».

¿Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil de Luxemburgo?

Se puede realizar una búsqueda desde la página web del [Registro Mercantil](#) a partir:

del **nombre** (o una parte del nombre) o

del **número de inscripción** de la persona inscrita.

En ese caso, el motor de búsqueda de la página web muestra los nombres correspondientes a la búsqueda realizada.

Si se pincha sobre el **nombre** de una de las personas mostradas, aparecerán gratuitamente los siguientes datos:

número de Registro Mercantil,

fecha de inscripción,

denominación,

forma jurídica,

dirección del domicilio social,

lista de documentos depositados desde 2006.

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro

En virtud del artículo 9, apartado 4, de la ley de sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915, los actos o extractos de actos no surten efectos frente a terceros hasta el día de su publicación en el *Mémorial*, Recopilación de sociedades y asociaciones, salvo si la sociedad demuestra que los terceros los conocían previamente. No obstante, los terceros pueden ejercer los derechos derivados de actos o extractos de actos aún no publicados.

En cuanto a las operaciones realizadas antes del decimosexto día siguiente al de publicación, los actos o extractos de actos no surten efectos frente a los terceros que demuestren que se encontraban en la imposibilidad de conocerlos.

En caso de discordancia entre el texto depositado y el publicado en el *Mémorial*, Recopilación de sociedades y asociaciones, este último no surte efectos frente a terceros. No obstante, estos pueden ejercer los derechos derivados del mismo, salvo si la sociedad demuestra que conocían previamente el texto depositado.

Historia del Registro Mercantil de Luxemburgo

El Registro Mercantil existe desde 1909.

Desde 2003, funciona bajo la autoridad del Ministro de Justicia, y la gestión corre a cargo de una agrupación de interés económico, la AIE RCLL. Desde esta fecha, esta agrupación ha llevado a cabo un **proceso de informatización completo**.

Los documentos depositados en el Registro Mercantil desde el 1 de enero de 2006 se digitalizan automáticamente y pueden consultarse electrónicamente en la página web.

Los documentos depositados desde la creación del Registro Mercantil en 1909 han sido digitalizados y se ponen a disposición del público a medida que se van digitalizando.

El Registro Mercantil ya puede consultarse íntegramente por vía electrónica.

Enlaces relacionados

 [Registro Mercantil](#)

Última actualización: 17/06/2016


El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Hungría

Esta sección presenta un breve resumen del Registro Mercantil húngaro

¿Qué ofrece el Registro Mercantil húngaro?

El Registro Mercantil contiene datos sobre las sociedades registradas y los documentos societarios, que constituyen la base del registro. Los datos del Registro Mercantil - sobre las sociedades en él registradas - son gestionados por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus facultades de registro.

La información y los documentos societarios se registran electrónicamente. Los datos de las sociedades registradas en cualquier juzgado mercantil húngaro pueden consultarse gratuitamente en el sitio *web* del Servicio de Información Societaria y Registro Electrónico de Sociedades del Ministerio de Justicia (Servicio de Información Societaria -  <https://www.e-cegjegyzek.hu/>). .

Se puede acceder a la información siguiente (existente o ya cancelada), siempre que en la fecha de la consulta haya sido incorporada al Registro:

Número de registro de la sociedad

Razón social

Sede social (székhely)

Local(es) de negocios (telephely)

Sucursal(es) (fióktelepek)

Actividad(es)

Capital suscrito

Número fiscal

Si se ha incoado algún procedimiento de quiebra, liquidación o disolución

Si un (antiguo) ejecutivo o gestor de una sociedad no puede ser ejecutivo o gestor de otra sociedad de conformidad con el artículo 3:22 de la Ley V de 2013 sobre el Código Civil.

El primer día de cada semana se actualiza la información siguiente:

Todos los datos relativos a las sociedades inscritas en el Registro Mercantil (extracto registral, tárolt cégkivonat), así como las solicitudes de inscripción y de modificación de los datos registrales pendientes de inscripción.

La información societaria incluye:


Titularidad (socios o accionistas), poderes de representación en el caso de personas jurídicas, entidades mercantiles que no tengan la condición de personas jurídicas (jogi személyiség nélküli gazdasági társaság), sociedades de otro tipo.

Representantes y personas físicas que forman parte de los órganos sociales.

El programa de búsqueda permite encontrar los datos con la última actualización realizada el primer día de cada semana.

El Registro Mercantil contiene asimismo información societaria sobre la base de otros criterios (datos que ya no son válidos pero sí accesibles), y también los documentos societarios pueden consultarse junto con la información. Los datos pueden consultarse en los juzgados mercantiles y a través del Servicio de Información Societaria, mientras que pueden obtenerse copias compulsadas o no de la información y los documentos societarios previo pago de una tasa administrativa.

¿ Es gratuito el acceso al Registro Mercantil húngaro ?

El Registro Mercantil húngaro es accesible gratuitamente en la medida antes citada, en la dirección  <https://www.e-cegjegyzek.hu/?ceginformacio>. El acceso a más información es un servicio de pago

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil húngaro

Se puede consultar la información utilizando alguno de los criterios siguientes:


Razón social

Número de registro de la sociedad

Número fiscal

¿En qué medida es fiable la información del Registro?

Los datos mencionados en el artículo 2 de la Directiva 2009/101/CE son accesibles en línea gratuitamente para las sociedades registradas en Hungría.

En Hungría, la información societaria pública la proporcionan el tribunal competente para el registro y el Servicio de Información Societaria, o se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Este es el Boletín Oficial del Ministerio de Justicia, al que se puede acceder gratuitamente en  <http://www.e-cegkozlony.gov.hu/> Cuando publica datos del Registro Mercantil relativos a sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, el tribunal competente para el registro también publica en dicho Boletín Oficial los estatutos de las sociedades con sus eventuales modificaciones, que se actualizan a diario.

Los datos del Registro Mercantil son gestionados por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus competencias registrales. La información y los documentos societarios se almacenan electrónicamente. Los datos de las sociedades registradas en los tribunales húngaros de registro están disponibles gratuitamente en el sitio web del Servicio de Información Societaria y en el Registro Electrónico de Sociedades del Ministerio de Justicia (Servicio de Información Societaria, <https://www.e-ceggyzek.hu/>).

Historia del Registro Mercantil Húngaro

A partir de julio de 1993, mes en que entró plenamente en funcionamiento el Sistema de Información Societaria y Registro Electrónico de Sociedades (Országos Céginformációs és Cégnilyvántartási Rendszer), los órganos jurisdiccionales almacenan por medios electrónicos los datos de dicho registro. El tiempo de reacción del sistema entre dos juzgados es solo de algunos minutos.

Última actualización: 19/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Malta

Esta sección da una visión general del Registro Mercantil de Malta.

Qué ofrece el Registro Mercantil de Malta

El [Registro Mercantil de Malta](#) contiene información sobre las empresas de Malta.

El Registro forma parte del [Departamento de Servicios Financieros - Malta Financial Services Authority \(MFSA\)](#), que tiene la responsabilidad legal de mantener actualizado el registro nacional de empresas. La página web del MFSA da información sobre legislación de servicios financieros y contiene asimismo:

Leyes parlamentarias y comunicados legales importantes (con enlaces al [Ministerio de Justicia, Cultura y Administración Local -Maltese Ministry for Justice, Culture and Local Government](#));

Normativa;

Licencias;

Circulares;

Folletos;

Comunicados; y

Otras informaciones del MFSA, así como documentación diversa sobre reglamentación maltesa de servicios financieros.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Malta?

La información general del Registro Mercantil de Malta es pública y gratuita, pero el acceso a determinadas partes del sitio es de pago.

El sitio del MFSA es público y gratuito.

Cómo efectuar búsquedas en el Registro Mercantil de Malta

Los usuarios registrados del sistema del Registro en línea pueden acceder a la base gratuitamente. Para ser usuario registrado no se paga nada. Se cobra una tasa por descargar documentos sobre empresas concretas, pero los usuarios pueden buscar información en la base gratuitamente. Cualquier persona puede así buscar información de una empresa introduciendo el nombre o una parte del nombre de esta o su número de registro. Otros datos gratuitos son la sede social de la empresa y los nombres de sus directores, secretario de empresa y accionistas.

Qué fiabilidad tienen los documentos del Registro

La Ley de sociedades de 1995, capítulo 386 de la Legislación de Malta, es el principal texto que regula las sociedades de responsabilidad limitada registradas en Malta y contiene disposiciones que permiten a terceros basarse en los documentos y otros datos del Registro, como se muestra a continuación

Todos los documentos y comunicaciones oficiales presentadas por las empresas para su inscripción en el registro son firmados y autenticados con la firma de un director o secretario de la empresa. El encargado del Registro Mercantil recibe de buena fe los documentos y comunicados oficiales. La persona signataria de la empresa es responsable del contenido del documento. En Malta es delito hacer una declaración o afirmación falsa en un documento destinado a un organismo público para obtener ventajas o beneficios para uno mismo o para otros.

Historia del Registro Mercantil de Malta

El Derecho de sociedades se introdujo en Malta con la Orden de asociación comercial de 1962. En un principio, el Registro dependía del ministerio de Comercio. En 1997, al entrar en vigor la nueva Ley de sociedades de 1995, pasó a formar parte del Organismo de Servicios Financieros. Se escanearon todos los documentos mercantiles registrados, y se creó una carpeta electrónica para cada empresa. El acceso remoto a la base de empresas y los documentos anexos se hizo posible inicialmente mediante un sistema de conexión directa, que se actualizó con internet en el año 2000. A finales de 2004 se puso en marcha un nuevo sistema de web, y en 2006 se inauguró un sistema de carpeta electrónica mediante firma digital.

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil de Malta](#)

[Organismo de Servicios Financieros](#)

[Web del Ministerio de Justicia, Cultura y Administración Local](#)

Última actualización: 05/10/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Países Bajos

Esta sección ofrece una visión de conjunto del Registro Mercantil neerlandés.

¿Qué ofrece un Registro Mercantil?

El Registro Mercantil de los Países Bajos es propiedad de la Cámara de Comercio (*Kamer van Koophandel*), a la cual está encomendada su gestión en virtud de la autorización del Gobierno prevista en la Ley del Registro Mercantil.

El Registro ofrece una visión de conjunto de la información (jurídica) relevante sobre las entidades económicas relevantes de los Países Bajos. En él han de inscribirse todas las entidades. En concreto:

Sociedades (sociedades públicas y privadas de responsabilidad limitada: BVs y NVs).

Comerciantes individuales

Asociaciones

Fundaciones

Profesionales (por ejemplo, abogados, médicos, artistas)

Asociaciones de propietarios

Iglesias

Órganos públicos

Los datos que se registran varían según la forma jurídica de la entidad. Los más importantes son los siguientes:

Nombre (legalmente registrado)

Otros nombres comerciales

Sede

Dirección

Capital (en acciones)

Directores

Personas a quienes se han conferido poderes

Sucursales

Datos de contacto

Actividades (conforme a la clasificación de la NACE)

El Registro contiene aproximadamente 2,5 millones de entidades.

De conformidad con la legislación neerlandesa, la información del Registro es válida (y vinculante para terceros), a menos que se indique lo contrario. Están obligadas a registrarse (y a registrar cualquier cambio) las propias entidades. Los cambios deben registrarse en el plazo de una semana desde la fecha en que se produzcan.

En los Países Bajos, el registro de las sociedades no tiene carácter constitutivo. Desde el punto de vista jurídico, estas existen aunque no se encuentren registradas. Por lo tanto, aunque sea ilegal la falta de registro, pueden actuar como tales sociedades (a diferencia de lo que sucede, por ejemplo, en el Reino Unido).

Las sociedades neerlandesas deben presentar además en el Registro sus cuentas anuales. Esta obligación afecta a unas 900 000. La mayoría solo tiene que presentar el balance de situación, pero las grandes sociedades (unas 20 000) han de presentar además la cuenta de resultados.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

La información básica del Registro Mercantil de los Países Bajos está disponible a través de Internet de **forma gratuita**, pero por algunos servicios (por ejemplo, la expedición de extractos oficiales) ha de pagarse una tasa.

Las entidades pagan una sola vez por su inscripción en el Registro Mercantil. No existe una tasa anual ni se exige ninguna tasa para la inscripción de los cambios.

¿En qué medida son fiables los documentos inscritos en el Registro Mercantil?

La Directiva 2012/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por la que se modifica la Directiva 89/666/CEE del Consejo y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo tiene por objeto la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades. Dispone la creación de una plataforma central europea. El sistema de registros interconectados se compone de esta plataforma, los registros de los Estados miembros y un portal que sirve de punto de acceso electrónico europeo.

La Directiva fija dos plazos para su entrada en vigor. Con la excepción de un pequeño número de artículos, los Estados miembros tenían que adecuar su legislación a las disposiciones de la Directiva a más tardar el 7 de julio de 2014. Los artículos restantes deben transponerse en el plazo de dos años desde la fecha de adopción de los actos de ejecución por la Comisión Europea.

La legislación de los Países Bajos ya cumple los requisitos establecidos por los artículos en cuestión. No son precisas modificaciones ulteriores de la Ley del registro mercantil de 2007 ni de su legislación derivada para cumplir los plazos de transposición. Se publicó un anuncio a estos efectos en el Diario Oficial de 4 de julio de 2014.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

En el [Registro Mercantil de los Países Bajos](#) pueden efectuarse búsquedas por:

Razón social (o parte de ella)

Número oficial de registro

Dirección

Código postal

Historia del Registro mercantil

El Registro contiene información desde la fecha de su creación (1920). Contiene asimismo datos sobre las sociedades más antiguas.

Enlaces

[European Business Register](#), [Cámara de Comercio \(Kamer van Koophandel\)](#)

Última actualización: 07/10/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Austria

Esta sección del portal ofrece una visión general del Registro Mercantil austriaco.

¿Qué información ofrece el Registro Mercantil?

El [Registro Mercantil \(Hauptbuch\)](#) recoge información sobre todas las sociedades austriacas inscritas (véase el artículo 2 de la Ley del Registro Mercantil). Los documentos que sirven de base para los asientos están depositados en la llamada Recopilación de documentos, **archivo de documentos electrónicos** de la Administración de Justicia. Los datos de las sociedades y la propia recopilación de documentos se ofrecen al público en línea, si bien el acceso está sujeto al **pago de una tasa**.

Las autoridades austriacas pueden acceder asimismo a los datos sobre las empresas a través del **Portal del Centro Federal de Informática austriaco (BRZ)**.

Los Estados miembros de la UE pueden acceder a ellos a través del [European Business Register \(EBR\)](#).

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

El acceso al Registro Mercantil está **sujeto al pago de una tasa**.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

Todos los ciudadanos pueden acceder a la base de datos del Registro Mercantil para obtener **información sobre las entradas** en el mismo.

Introduciendo el número de archivo correspondiente, se obtiene un extracto en el que figuran los datos actuales. A petición, también pueden obtenerse los datos suprimidos (únicamente en caso de que estén disponibles en medios electrónicos). Las consultas pueden referirse a nuevas inscripciones, modificaciones o supresiones de datos llevados a cabo recientemente.

El acceso público a la base de datos del Registro Mercantil es gestionado por [empresas](#), denominadas «puntos de acceso» o *Verrechnungsstellen*, contratadas por el Ministerio Federal de Justicia para responder a las consultas. Prestan servicios de pago tales como responder a consultas relacionadas con el Registro Mercantil o la expedición de copias certificadas de documentos depositados en él, idénticas a los extractos oficiales.

No obstante, sólo las audiencias regionales (en concreto, su correspondiente servicio del Registro Mercantil) están **facultadas** para expedir documentos públicos relativos a la situación de la empresa con el fin de presentarlos ante la administración.

¿Qué grado de fiabilidad tienen los documentos que figuran en el registro?

A tenor del art. 3 *bis* de la Directiva 2009/101/CE (modificada por la Directiva 2012/17/UE), los Estados miembros deberán indicar las disposiciones legales nacionales en virtud de las cuales los terceros interesados pueden valerse de las indicaciones y actos relativos a las empresas a que se refiere el artículo 2 (p. ej. el poder de representación de los órganos, estatutos). En esta información se presentará la situación jurídica austriaca.

En Austria, las indicaciones y actos relativos a las sociedades anónimas (AG) y a las sociedades de responsabilidad limitada (GmbH) contemplados en el art. 2 de la Directiva 2009/101/CE se encuentran en el Registro Mercantil, cuya base jurídica son el Código Mercantil (UGB) y la Ley del registro mercantil (FBG). Los tribunales se encargan del Registro Mercantil en forma de registro electrónico. Está compuesto de un registro principal, en el que se efectúan las entradas y salidas de hechos jurídicos (por ejemplo, el poder de representación de los órganos), y los archivos en los que se encuentran los documentos pertinentes (por ejemplo, los estatutos).

A tenor del [artículo 10, apartado 1, del UGB](#) las entradas en el Registro Mercantil deben hacerse públicas en la base de datos de edictos (a la que se puede acceder gratuitamente por Internet), por una parte, y en el diario oficial del Wiener Zeitung, por otra parte. Se supone que la publicación tiene lugar a partir del momento en que se registran los datos correspondientes en la base de datos de edictos.

Los efectos de las entradas en el Registro Mercantil respecto a terceros están reguladas por el [art. 15 del UGB](#). Así, un hecho que hubiera debido inscribirse en el Registro Mercantil pero no lo haya sido, no puede ser invocado por la sociedad de que se trate frente a un tercero, a menos que este no conociera ya el hecho en cuestión (apartado 1). Tan pronto se haya registrado un hecho, los terceros deberán aceptarlo como vinculante. Esta norma no se aplica, sin embargo, a las acciones legales emprendidas dentro de los quince días siguientes a la publicación, siempre que el tercero demuestre que no conocía o no debía conocer el hecho (apartado 2). La empresa también debe aceptar las entradas erróneas como vinculantes frente a terceros en las operaciones comerciales si efectuó ella misma la entrada incorrecta o no hubiera borrado una entrada que supiera o hubiera debido saber que era incorrecta. Sin embargo, la empresa no debe aceptar como vinculantes para ella entradas incorrectas si puede probar que el tercero invocó la inscripción de mala fe, tenía conocimiento de que era incorrecta o no lo sabía por negligencia grave (apartado 3).

La versión vinculante de los estatutos de una AG o de la escritura de constitución de una GmbH es siempre la que aparece en el Registro Mercantil, ya que cualquier modificación de los estatutos o de la escritura de constitución no tiene efecto jurídico hasta que no se haya inscrito en el Registro Mercantil ([art. 148, apartado 3, de la Ley de sociedades anónimas](#) = AktG, [art. 49, apartado 2, Ley de sociedades limitadas](#) = GmbHG).

Historia del Registro Mercantil

Los datos del Registro Mercantil austriaco se conservaban originalmente en **papel**. Con su automatización en 1991, la información en papel se transfirió a una base de datos electrónica. Desde entonces, todos los datos actualizados e históricos se encuentran **disponibles en medios electrónicos**.

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil europeo](#)

[Información general sobre el Registro Mercantil austriaco](#)

[Base de datos de edictos de la Justicia austriaca](#)

[Texto legislativo completo del Código mercantil \(UGB\)](#)

[Texto legislativo completo de la Ley del registro mercantil \(FBG\)](#)

[Texto legislativo completo de la Ley de sociedades anónimas \(AktG\)](#)

[Texto legislativo completo de la Ley de sociedades limitadas \(GmbHG\)](#)

Última actualización: 23/05/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal](#) para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Polonia

Esta sección ofrece información sobre el Registro Mercantil de Polonia.

¿Qué ofrece un Registro Mercantil?

El [Registro Mercantil](#) (*Krajowy Rejestr Sądowy*) depende del [Ministerio de Justicia](#)

Ofrece información sobre empresas, fundaciones, asociaciones y otras entidades.

Más concretamente, incluye los datos siguientes en relación con esas entidades:

Número del Registro Judicial Nacional (número KRS, *Krajowy Rejestr Sądowy*)

Número REGON (número de la lista de actividades económicas)

Nombre

Situación jurídica

Fecha de inscripción en el Registro Judicial Nacional

Domicilio

Fechas importantes (fechas de inscripción y de supresión)

Órganos competentes

Personas facultadas para la representación

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Sí, el acceso a este registro es **gratuito**.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

Se puede efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil aplicando los criterios siguientes:

Número de identificación en el Registro Judicial Nacional (número KRS, *Krajowy Rejestr Sądowy*), y/o

Nombre de la entidad

¿Qué fiabilidad tienen los documentos que figuran en el Registro?

En Derecho polaco, la protección de terceros en cuanto al acceso a la información y a los documentos abarcados por la Directiva 2009/101/CE se rige por la Ley de 20 de agosto de 1997 relativa al Registro Mercantil [Diario Oficial polaco (*Dziennik Ustaw*) 2013.1203, texto unificado].

La Ley de 20 de agosto de 1997 relativa al Registro Mercantil [Diario Oficial polaco (*Dziennik Ustaw*) 2013.1203, texto unificado] dispone lo siguiente:

Artículo 12

1. Los datos incluidos en el Registro no podrán ser suprimidos, a menos que la Ley disponga lo contrario.
2. En caso de que en el Registro figure una inscripción que contenga errores manifiestos o que no se atenga al contenido de una resolución judicial, el órgano jurisdiccional procederá a su rectificación.
3. Si el Registro contuviera datos que fuesen inadmisibles de conformidad con las disposiciones aplicables, el órgano jurisdiccional encargado del Registro, tras haber oído a los interesados o haberlos invitado a manifestarse por escrito, suprimirá de oficio los datos de que se trate.

Artículo 13

1. Las inscripciones en el Registro han de ser publicadas en el *Monitor Sądowy i Gospodarczy*, a menos que la Ley disponga lo contrario.

Artículo 14

Las entidades que estén obligadas a presentar una solicitud de inscripción en el Registro no podrán invocar, contra terceros que actúen de buena fe, datos que no hayan sido incluidos o hayan sido suprimidos del Registro.

Artículo 15

1. A partir de la fecha de publicación en el *Monitor Sądowy i Gospodarczy*, nadie podrá alegar ignorancia de las inscripciones publicadas. No obstante, por lo que se refiere a operaciones efectuadas en el plazo de los dieciséis días siguientes al día de la publicación, las entidades inscritas en el Registro no podrán oponerse a la inscripción de un tercero si este demuestra que no podía tener conocimiento del contenido de la inscripción.
2. En caso de divergencia entre una inscripción en el Registro y su publicación en el *Monitor Sądowy i Gospodarczy*, será jurídicamente vinculante la inscripción en el Registro. No obstante, cualquier tercero podrá invocar el contenido de la publicación en el *Monitor Sądowy i Gospodarczy*, salvo que la entidad inscrita en el Registro demuestre que dicho tercero tenía conocimiento del contenido de la inscripción.
3. Todo tercero podrá invocar documentos y datos en relación con los cuales aún no se haya satisfecho la obligación de publicación, siempre que dicha publicación no les prive de efectos jurídicos.

Artículo 17

1. Se supondrá que los datos incluidos en el Registro son exactos.
2. Si determinados datos inscritos en el Registro no se ajustan a la declaración de la entidad o si no existe dicha declaración, la entidad no podrá alegar, contra un un tercero que actúe de buena fe, que los datos son incorrectos si no hubiera presentado inmediatamente una solicitud de rectificación, de complemento o de supresión de la inscripción.

Historia del Registro Mercantil

El Registro se puso en marcha en enero de 2007.

Páginas web de interés

 [Ley de 20 de agosto de 1997 relativa al Registro Mercantil](#)

Última actualización: 18/10/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Portugal

Esta página ofrece una visión de conjunto de los portales de las empresas y de la justicia en Portugal.

Registro mercantil

El registro mercantil tiene como fin dar publicidad a la situación jurídica de los comerciantes individuales, las sociedades mercantiles, las sociedades de Derecho civil con forma mercantil, los establecimientos individuales de responsabilidad limitada, las cooperativas, las empresas públicas, las agrupaciones de empresas y las agrupaciones europeas y de interés económico, así como a la de otras personas físicas y jurídicas obligadas por ley a inscribirse en el registro. Solo pueden registrarse hechos basados en documentos justificativos. Estos documentos se archivan electrónicamente.

El registro mercantil atribuye personalidad jurídica a las sociedades mercantiles y, en general, es obligatorio. Normalmente, los hechos relativos a las sociedades se establecen mediante documento particular y, en la mayoría de los casos, es suficiente el acta con el acuerdo de los socios.

El registro mercantil debe solicitarse en un plazo de dos meses desde la fecha en que se produce el hecho. La viabilidad de la solicitud es evaluada por el funcionario competente habida cuenta de las disposiciones legales aplicables, los documentos presentados y los registros anteriores y, especialmente, de la legitimidad de los interesados, la regularidad formal de los títulos presentados y la validez de los actos contenidos en ellos.

En Portugal, el registro mercantil está regulado por el Código del Registro Mercantil, aprobado por el Decreto-Ley n.º 403/86, de 3 de diciembre, y de él se encargan las oficinas del registro mercantil distribuidas por todo el territorio, que son servicios externos del Instituto de los Registros y del Notariado, I.P. (IRN), una entidad pública dependiente del Ministerio de Justicia.

Las oficinas del registro mercantil actúan como servicios autónomos o en régimen de anexos de otras oficinas (catastrales, del registro civil y de vehículos de motor o también de servicios del IRN). Los actos del registro mercantil se atribuyen a cualquiera de sus oficinas y no existe ninguna limitación de competencia derivada de la localización geográfica.

En lo que respecta a las sociedades comerciales, están sujetos a registro:

la constitución;

las deliberaciones de la asamblea general, en los casos en que la ley así lo exige, para la adquisición de bienes por la sociedad;

los actos relativos a cuotas y partes sociales, la dimisión y exclusión de socios de sociedades de responsabilidad limitada y de sociedades en comandita, la extinción de parte social por fallecimiento del socio y la admisión de nuevos socios con responsabilidad ilimitada, la amortización de cuotas y la exclusión y dimisión de socios de sociedades por participación en el capital, los acuerdos sobre amortización, la conversión y el reembolso de acciones, y la emisión de obligaciones;

el nombramiento y cese de funciones de los miembros de los órganos de administración y fiscalización de las sociedades, así como del secretario;

la presentación de cuentas;

el cambio de domicilio social;

los proyectos de fusión, escisión, constitución de una sociedad anónima europea y la prórroga, fusión interna o transfronteriza, escisión, transformación y disolución de sociedades;

los actos relativos al capital social y cualquier otra alteración de los estatutos de la sociedad;

los actos relativos a los administradores concursales de sociedades;

el fin de la liquidación o la reactivación de la actividad de la sociedad;

los acuerdos sobre el mantenimiento del control total de una sociedad por otra, las relaciones dentro de un grupo y los contratos de subordinación;

la emisión de certificados de opción de compra sobre valores mobiliarios propios;

las acciones, decisiones y medidas sujetas a registro;

los contratos de agencia o de representación comercial celebrados por escrito, sus alteraciones y su extinción;

la institución de una representación permanente;

cualesquiera otros actos que la ley declare sujetos a inscripción en el registro mercantil.

Acceso a la información

Cualquier persona puede solicitar certificaciones del registro y los respectivos documentos electrónicos.

Las certificaciones en papel deberán ser solicitadas a los servicios del registro, pero puede accederse a la información por Internet a través de la Ventanilla del Emprendedor (*Balcão do Empreendedor*), mediante una certificación electrónica sobre la situación jurídica de las entidades, permanentemente actualizada y disponible en portugués e inglés:

 <http://bde.portaldocidadao.pt/EVO/Services/Online/Pedidos.aspx?serviceCPem>

Dicha solicitud se hace utilizando el número de identificación fiscal de la entidad (número de identificación jurídica -NIPC- que es, al mismo tiempo, el número de IVA y el número de inscripción en el registro mercantil).

La búsqueda de la publicación de los actos sobre sociedades puede realizarse en el sitio oficial por NIPC, municipio o tipo de acto.

Las autoridades públicas también pueden buscar por nombre de la entidad sujeta a registro mercantil o por NIPC, a través de *Webservice* y previa autorización del IRN.

Coste de la información

La información sobre los actos del registro está disponible gratuitamente en el sitio oficial de publicación de los actos relativos a las sociedades. La publicación es inmediata y automática una vez realizado el registro y puede ser consultada por cualquier persona.

Las certificaciones de registro y los documentos en papel o electrónicos conllevan unos costes.

El acceso a la certificación electrónica puede efectuarse mediante una suscripción de 25 EUR al año, siendo posible suscribirse por 2, 3 y 4 años. La solicitud debe realizarse comunicando el NIPC. Una vez efectuado el pago, la información se facilita introduciendo un código de acceso.

También es posible solicitar, por la misma vía, una certificación electrónica de documentos archivados en formato electrónico, es decir, documentos que hayan servido de base a las inscripciones efectuadas desde enero de 2011, y también certificaciones de estatutos actualizados.

Efectos del registro mercantil

Los hechos inscritos en el registro mercantil y publicados solo producen efectos frente a terceros a partir de la fecha de publicación de la inscripción.

El registro definitivo constituye presunción de que existe la situación jurídica (artículo 11 del Código de Registro Mercantil).

Todos los datos que figuran en la identificación de la sociedad (naturaleza jurídica, denominación, domicilio social, objeto, responsables, identificación de los titulares de los órganos sociales), así como la mayoría de los hechos sometidos a registro se derivan de registros por transcripción, es decir, gozan de la presunción de que existe la situación jurídica tal como figura en el registro.

La excepción a esta regla son los registros por depósito, una forma de registro en que la verificación de la conformidad con la ley de los documentos presentados a registro es responsabilidad de la sociedad. El registrador examina únicamente la legitimación del solicitante del registro. Este registro constituye un anuncio y no goza de presunción de veracidad. Este es el caso de los registros sobre cuotas y participaciones.

El artículo 153 del Código del Registro de la Propiedad, normativa aplicable subsidiariamente al registro mercantil, establece que toda persona que haga registrar un documento falso o jurídicamente inexistente, además de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, responderá por los daños que haya causado. Y dispone, por otro lado, que la misma responsabilidad asume quien preste o confirme declaraciones falsas o inexactas, en la oficina o fuera de ella, para que se realicen las inscripciones o se redacten los documentos necesarios.

En virtud del artículo 348.º-A del Código Penal, quien declare o certifique falsamente a la autoridad pública o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, una identidad, estado u otra calidad a los que la ley atribuya efectos jurídicos, propios o ajenos, y cuyas declaraciones estén destinadas a ser consignadas en un documento público con fuerza ejecutiva, será castigado con una pena de privación de libertad de hasta 2 años o con una multa.

Última actualización: 20/10/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Rumania

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil rumano, gestionado por el Ministerio de Justicia y la Oficina Nacional del Registro Mercantil

La información conservada en el Registro Mercantil rumano

La  Oficina Nacional del Registro Mercantil de Rumanía es un órgano público con personalidad jurídica que depende del **Ministerio de Justicia**. La Oficina es responsable del mantenimiento, la organización y la gestión del Registro Mercantil central informatizado.

Existen diversas Oficinas del Registro Mercantil que dependen de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, en Bucarest y en cada uno de los 41 distritos de Rumanía. Estas Oficinas son responsables del mantenimiento, la organización y la gestión de los Registros Mercantiles locales.

Con arreglo a la Ley n.º 26/1990, el Registro Mercantil contiene información relativa a las entidades profesionales inscritas en el mismo, a saber:

- sociedades
- empresas nacionales
- sociedades nacionales
- entidades públicas
- sociedades cooperativas
- organizaciones cooperativas
- entidades financieras

agrupaciones de interés económico
agrupaciones europeas de interés económico
sociedades europeas
sociedades cooperativas europeas
emprendedores individuales
empresas individuales
negocios familiares y
otras personas expresamente previstas en la ley.

El Registro Mercantil registra los **documentos, actos, menciones y la identidad de los profesionales** cuya inscripción registral está prevista por ley, así como cualesquiera otros actos y documentos expresamente previstos por ley.

El sitio web del Registro Mercantil (<https://www.onrc.ro/index.php/en/>) ofrece lo siguiente:

1. documentos;
2. información y servicios organizados en secciones y servicios;
3. información sobre la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las Oficinas del Registro Mercantil adscritas a los tribunales;
4. diversas informaciones públicas de libre acceso;
5. formularios utilizados por la institución;
6. trámites para introducir inscripciones en el Registro Mercantil para cada categoría de empresas y operaciones;
7. datos estadísticos sobre las operaciones registradas;

Historia de la institución

Red de la Oficina del Registro Mercantil

Formularios (para profesionales, etc.) y trámites

Tasas y tarifas de los servicios de la Oficina Nacional del Registro Mercantil

Servicios

Legislación

Datos estadísticos

Medios de información

Los servicios en línea que presta el Registro Mercantil están disponibles a través del portal de servicios electrónicos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#), que se ha desarrollado a través del Programa operativo sectorial "Aumentar la competitividad económica", "Inversiones para su futuro", en el marco del proyecto "Servicios de administración electrónica prestados en línea por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a la comunidad empresarial a través del portal correspondiente".

Los servicios en línea prestados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a través del portal de servicios electrónicos incluyen:

Recom on line;

controles preliminares (disponibilidad o reserva de denominación/logo para personas físicas y jurídicas, empresas individuales y negocios familiares);

introducción de inscripciones en el Registro Mercantil;

actualización de los datos de contacto de las sociedades registradas en el Registro Mercantil;

acceso a información actualizada sobre las últimas actividades de la sociedad, datos estadísticos;

expedición de documentos (certificados);

estado del expediente;

notificación de las solicitudes presentadas al Registro Mercantil;

decisiones por las que se posponen las solicitudes presentadas al Registro Mercantil;

datos estadísticos (operaciones del Registro Central de Empresas, sociedades con capital extranjero);

El servicio de "Recom on line" proporciona los datos siguientes:

denominación

domicilio social

número de registro exclusivo

número del Registro Mercantil

situación de la empresa

teléfono

télex

fax

capital suscrito desembolsado

actividad principal declarada por el profesional

actividades secundarias declaradas por el profesional

datos sobre los miembros, las personas físicas o jurídicas (dirección/domicilio social, capital, número y tipo de acciones suscritas, fecha y lugar de nacimiento de los miembros que sean personas físicas, números de identidad personal/números de registro exclusivo);

datos sobre los administradores(dirección/domicilio social, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, funciones);

datos sobre las sucursales y subdivisiones (domicilio social, teléfono);

datos sobre las oficinas secundarias (domicilio social, teléfono);

datos sobre el balance financiero (volumen de negocios, número medio de empleados, beneficio bruto), cuando esté disponible

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Rumanía?

La información que proporciona el Registro Mercantil es accesible [en línea](#) a través del portal de servicios electrónicos de la Oficina Nacional del Registro Mercantil. El acceso es posible tras el registro del usuario (mediante un nombre de usuario y un código de acceso), una vez concluido un acuerdo de cliente, previa solicitud de pago.

La información general destinada a las personas que realizan determinadas actividades reguladas como los profesionales, las personas físicas, las personas jurídicas, los organismos públicos y las autoridades, etc., está disponible en <https://www.onrc.ro/index.php/en/>;

El componente de pago del servicio "Recomendación en línea" también está disponible previo registro como usuario. El acceso está asegurado 24 horas al día;

los formularios electrónicos son accesibles a través del portal de servicios electrónicos de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, siempre previo registro como usuario (mediante la creación de un nombre de usuario y un código de acceso);

la sección sobre el estado de las solicitudes de introducción de inscripciones en el Registro Mercantil es accesible gratuitamente;

la sección sobre las decisiones por las que se posponen las solicitudes de introducción de inscripciones en el Registro Mercantil es accesible gratuitamente;

ciertas informaciones públicas (fichas de financiación, liquidación voluntaria, liquidación obligatoria, etc.) son accesibles gratuitamente;

todas las secciones del sitio web <https://www.onrc.ro/index.php/en/> son accesibles gratuitamente y disponibles 24 horas al día.

los servicios disponibles a través del portal de la Oficina Nacional del Registro Mercantil son parcialmente gratuitos, con arreglo a la legislación vigente;

el acceso a cualquier servicio a través del portal de servicios electrónicos del Registro Mercantil Nacional requiere la autenticación.

Cómo efectuar búsquedas en el Registro Mercantil de Rumanía

La información disponible de forma gratuita a través del servicio [Recom on line](#) puede buscarse mediante los siguientes criterios:

denominación de la sociedad

número del Registro Mercantil

número de registro exclusivo

distrito donde se sitúa La Oficina registrada

La **Información general para las personas interesadas** disponible de forma gratuita incluye:

denominación de la sociedad

ciudad y distrito donde se sitúa la Oficina registrada de la sociedad

número del Registro Mercantil (emitido por el Registro de Empresas informatizado)

número de registro exclusivo (emitido por el Ministerio de Hacienda)

estatutos de la sociedad

domicilio social anterior

certificado de registro exclusivo

capital suscrito dentro de los límites estatutarios

liquidación

insolvencia

ausencia de balance financiero en el Registro Mercantil

fecha de la última inscripción en el Registro Mercantil

Historia del Registro Mercantil de Rumanía

El Registro Mercantil se creó en 1990 conforme a la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil.

En la segunda mitad de 2011 se inauguró un portal dedicado a los nuevos servicios en línea prestados a la comunidad empresarial y otras personas interesadas.

Objetivos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#):

informar a la comunidad empresarial, los organismos públicos, los medios de comunicación y demás personas interesadas sobre las operaciones realizadas en el Registro Mercantil;

reducir el plazo de tiempo necesario para acceder a la información;

reducir la congestión en las oficinas del Registro Mercantil;

reducir el tiempo necesario para presentar los documentos de registro al Registro Mercantil;

simplificar los procedimientos de registro de los profesionales, el suministro de información financiera y las solicitudes de información y documentos;

proporcionar a los solicitantes en línea información en tiempo real sobre los datos del Registro Mercantil.

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

El Registro Mercantil rumano se creó y funciona de conformidad con la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil, en su versión modificada y publicada nuevamente. La autorización del establecimiento de la obligación de inscribir determinadas entidades en el Registro Mercantil, el funcionamiento de este y las inscripciones en el mismo, así como el registro de las modificaciones de los documentos constitutivos y otros aspectos expresamente previstos, se adoptó conforme a la Ley n.º 26/1990, el Decreto ministerial con carácter de urgencia n.º 116/2009, la Ley n.º 359/2004 y las normas de aplicación de la gestión de los registros mercantiles, la inscripción de operaciones y el suministro de información. Los aspectos específicos de cada tipo de actividad sujeta a la obligación de inscripción en el Registro Mercantil se rigen por actos legislativos específicos. Los más importantes son la Ley n.º 31/1990, la Ley n.º 1/2005, la Ley n.º 566/2004, el Decreto ministerial con carácter de urgencia n.º 44/2008 y la Ley n.º 161/2003.

Las disposiciones nacionales que figuran a continuación disponen que los terceros podrán oponer la información y los documentos del Registro Mercantil, con arreglo al artículo 3 *bis* de la Directiva 2009/101/CE, introducido por la Directiva 2012/17/UE.

El artículo 1, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, establece que **antes de empezar una actividad económica, las personas físicas o jurídicas siguientes solicitarán su registro o, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil: empresarios individuales, empresas individuales y negocios familiares, sociedades, sociedades nacionales y empresas nacionales, corporaciones públicas, agrupaciones de interés económico, sociedades cooperativas, organizaciones cooperativas, sociedades europeas, sociedades cooperativas europeas y agrupaciones europeas de interés económico con sede principal en Rumanía, así como cualquier otra persona física o jurídica prevista en la ley.**

Por otra parte, el artículo 1, apartado 2, de la Ley anteriormente mencionada establece que **en el curso de su actividad o al final de la misma, las personas físicas y jurídicas mencionadas en el apartado 1 solicitarán que las menciones relativas a documentos y actos que deban registrarse por imperativo legal se inscriban en el mismo Registro.**

El suministro de la información introducida en el Registro Mercantil y la expedición de copias de los documentos correspondientes se realizará de acuerdo con el artículo 4 de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo.

1) El Registro Mercantil está disponible al público en general.

2) La Oficina del Registro Mercantil facilitará, con cargo a la persona que presente la petición, copias certificadas de las inscripciones registrales y los documentos presentados, información sobre los datos del Registro y certificados que confirmen si un documento o acto determinado ha sido registrado.

3) Los documentos mencionados en el apartado 2) también podrán solicitarse y enviarse por correo.

4) Previa petición, los documentos mencionados en el apartado 1) podrán ser expedidos y enviados de forma electrónica, e incluir una firma electrónica que podrá adjuntarse o figurar como enlace.

5) Los gastos de suministro de copias o información, con independencia del medio de envío, no podrán exceder de los costes administrativos generados por el suministro de dichas copias o información.

El carácter ejecutivo de los documentos y actos de las personas sujetas a la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil se regula en el artículo 5 de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, que establece:

1) El registro y las menciones surten efectos frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriben en el Registro Mercantil o se publican en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía o en cualquier otra publicación prevista en la ley.

2) Las personas sujetas a la obligación de solicitar la inscripción en el Registro no podrán oponer frente a terceros documentos o actos no registrados, a menos que demuestren que los terceros tenían conocimiento de dichos documentos o actos.

Además, las sociedades deben cumplir determinadas disposiciones especiales en la materia recogidas en los artículos 50 a 53 de la Ley n.º 31/1990 sobre sociedades, tal como ha sido modificada y publicada.

Artículo 50, apartado 1. Los documentos o los actos que no se comuniquen tal como establece la ley no surtirán efectos frente a terceros, a menos que la sociedad pueda demostrar que los terceros tenían conocimiento de ellos.

2) las operaciones realizadas por una sociedad en los 16 días siguientes a la publicación en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía del informe del juez de primera instancia (actualmente, sobre las solicitudes puede pronunciarse el Jefe de la Oficina del Registro Mercantil o la persona nombrada por el Director General de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, con arreglo al Decreto ministerial urgente n.º 116/2009, tal como ha sido modificado) no surtirán efectos frente a terceros, si estos demuestran que no tenían ninguna posibilidad de conocerlas.

Artículo 51. No obstante, los terceros podrán oponer documentos o actos que no hayan sido dados a conocer, a no ser que el hecho de no haber sido dados a conocer haya anulado sus efectos.

Artículo 52, apartado 1. En caso de incoherencia entre el texto presentado en la Oficina del Registro Mercantil y el texto publicado en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía o en los periódicos, la sociedad no podrá oponer el texto publicado frente a terceros. Los terceros podrán oponer el texto publicado frente a la sociedad, a menos que esta demuestre que tenía conocimiento del texto presentado en la Oficina del Registro Mercantil. (Artículo 52, Capítulo IV, Título II, tal como fue modificado por el artículo I (31) de la Ley n.º 441/2006 el 1 de diciembre de 2006).

El artículo 12, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, dispone lo siguiente:

1) El Registro Mercantil consistirá en un Registro para la inscripción de personas jurídicas como las sociedades, las sociedades nacionales o las empresas nacionales, las corporaciones nacionales, las agrupaciones de interés económico, las organizaciones cooperativas, las sociedades europeas, las agrupaciones europeas de interés económico u otras personas jurídicas expresamente previstas por ley con oficinas principales o secundarias en Rumanía, un registro para la inscripción de las personas jurídicas que son sociedades cooperativas o sociedades cooperativas europeas con oficinas principales o secundarias en Rumanía y un registro para la inscripción de empresarios individuales, empresas individuales y empresas familiares con sedes profesionales o secundarias en Rumanía. Estos registros se mantendrán dentro de un sistema informatizado. (El artículo 12, apartado 1, del capítulo II fue modificado por el artículo I, apartado 5, de la Ley n.º 152/2015 de 16 de julio de 2015).

El artículo 6, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, en relación con el artículo 1 del Decreto ministerial urgente n.º 116/2009 sobre la introducción de determinadas medidas relativas a la introducción de inscripciones en el Registro Mercantil, aprobada con enmiendas por la Ley n.º 84/2010, establece que “las inscripciones se introducirán en el Registro Mercantil por decisión del Jefe de la Oficina del Registro Mercantil o de la persona nombrada por el Director General de la Oficina Nacional del Registro Nacional o, en su caso, por decisión judicial definitiva, salvo que la ley disponga lo contrario”.

El artículo 26, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, dispone que **la fecha de registro en el Registro Mercantil será la fecha en que la inscripción fue efectivamente introducida en el Registro.**

Además, el artículo 26, apartado 2, del acto legislativo anteriormente mencionado, en relación con el Decreto gubernativo urgente n.º 116/2009, establece que **las inscripciones en el Registro Mercantil se introducirán en las 24 horas siguientes a la fecha de la decisión adoptada por el Jefe de la Oficina del Registro Mercantil o por la persona nombrada por el Director General de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, y en caso de registro de un profesional, en las 24 horas siguientes a la fecha de la decisión por la que se autorice el registro.**

De conformidad con el artículo 51, apartado 2, de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificado y publicado de nuevo, **las inscripciones en el Registro Mercantil se introducirán electrónicamente, tanto en las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los tribunales como en el Registro Central informatizado**

Para más información, véase [aquí](#).

Enlaces relacionados

Sitio web oficial de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#)

Portal de servicios electrónicos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#) de Rumanía.

Documentos relacionados

Ley n.º 26/2012 (669 Kb) [ro](#)

Decreto ministerial n.º 116/2009 (255 Kb) [ro](#)

Normas de aplicación de 10 de octubre de 2008 sobre la gestión de los registros mercantiles (1034 Kb) [ro](#)

Ley n.º 359/2004 (527 Kb) [ro](#)

Última actualización: 28/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [sl](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Eslovenia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Eslovenia

¿Qué ofrece el Registro Mercantil esloveno (*Poslovni register Slovenije*)?

El Registro Mercantil esloveno (PRS) está gestionado por la Agencia de Registros Públicos y Servicios Conexos de la República de Eslovenia (*Agencija Republike Slovenije za javnopravne evidence in storitve – AJPES*).

El Registro Mercantil esloveno es la base de datos pública central de información sobre todas las empresas con domicilio social en Eslovenia que se dedican a actividades con o sin ánimo de lucro, así como sus filiales y divisiones. El Registro también contiene información sobre las filiales de las empresas extranjeras que operan en Eslovenia. El Registro incluye las categorías siguientes:

sociedades (colectivas y de capital)
empresarios individuales
personas jurídicas de Derecho público
personas jurídicas de Derecho privado
asociaciones
personas físicas que realizan actividades registradas o reguladas
filiales y otras divisiones de empresas
oficinas principales de empresas extranjeras
otras unidades.

Cada inscripción en el Registro Mercantil esloveno contiene una serie de datos (número de identificación, denominación social, número de identificación fiscal, datos de los representantes y fundadores, etc.). La información se facilita mediante:

acceso directo a la información a través de la aplicación ePRS, y
suministro de información para ser reutilizada.

¿Qué contiene?

La aplicación ePRS

La aplicación [ePRS](#) permite a los usuarios acceder a los datos individuales del Registro Mercantil relativos a las empresas que ejercen actividades económicas en la República de Eslovenia.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil esloveno?

El acceso es gratuito, previa conexión al portal (los nuevos usuarios deben registrarse previamente).

¿Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil esloveno?

Para poder efectuar búsquedas en el Registro, los usuarios deben registrarse en el portal. Es posible acceder a la información introduciendo criterios de búsqueda en uno o más campos, o seleccionando los criterios de búsqueda que aparecen en el menú desplegable. El criterio de búsqueda puede ser cualquiera de los siguientes: datos, parte de los datos (término) o inicio de un término. Se pueden realizar búsquedas por número de identificación, número fiscal, denominación social, nombre y número de la calle, municipio, etc.

Actualización

Los datos se actualizan diariamente.

Suministro de información para ser reutilizada

AJPES ofrece los siguientes servicios para [la reutilización de información del Registro Mercantil](#):

suministro diario, semanal o mensual de datos de todas las inscripciones en formato abreviado o extenso,
suministro mensual de datos de las empresas inscritas en el registro judicial (*Sodni register*) en formato abreviado o extenso,
suministro mensual de datos de los propietarios individuales en formato abreviado o extenso,
suministro de datos a través de un servicio de Internet en formato extenso, abreviado o mínimo (véase,
suministro de datos a partir de un pedido específico en formato abreviado o extenso,
tratamiento de datos recogidos según criterios establecidos por el usuario (datos numéricos).

Cada tres meses, la AJPES ofrece una síntesis del conjunto del Registro Mercantil esloveno en formato XML, con una selección de la información destinada a ser reutilizada.

Precio

AJPES cobra una tarifa por la reutilización de información pública del Registro Mercantil esloveno, con arreglo a lo dispuesto en las [Tarifas para la reutilización de información pública del Registro Mercantil de Eslovenia](#) (enlace con la base de datos de la legislación eslovena).

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

Tomando como base las leyes mencionadas a continuación, los terceros pueden citar la información y cualquier tipo de documento mencionado en el artículo 2 de la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 200, tendente a coordinar, para hacerlas equivalentes, las garantías exigidas en los Estados miembros a las sociedades definidas en el artículo 48, párrafo segundo, del Tratado, para proteger los intereses de socios y terceros.

- La [Ley de sociedades \(*Zakon o gospodarskih družbah*\)](#) [*Uradni list RS* (Diario Oficial de la República de Eslovenia (UL RS), Nos 65/09 – versión oficial refundida, 33/11, 91/11, 32/12, 57/12, 44/13 – Tribunal Const. dic.y 82/13; en lo sucesivo: ZGD-1], que es el acto general por el que se establecen las normas básicas sobre el estatuto jurídico de las corporaciones para la constitución y el funcionamiento de las sociedades, los empresarios individuales, las personas afines, las agrupaciones de interés económico y las filiales de las empresas extranjeras, así como los cambios de su situación jurídica.

-La [Ley del Registro judicial \(*Zakon o sodnem registru*\)](#) (UL RS, Nos 54/07 – versión oficial refundida, 65/08, 49/09 y 82/13 - ZGD-1H, en lo sucesivo: ZSReg), que regula el Registro judicial, define la información que se introduce en el Registro judicial, las normas del procedimiento por el que el tribunal competente se pronuncia sobre las inscripciones registrales, y las normas de gestión del Registro judicial por la AJPES. Esta ley también regula los procedimientos que forman parte del sistema de ventanilla única (*Vse na enem mestu*).

- La [Ley del Registro Mercantil esloveno \(*Zakon o Poslovnem registru Slovenije*\)](#) (UL RS, Nos 49/06 y 33/07 - ZSReg-B, en lo sucesivo: ZPRS-1), que regula la gestión y el mantenimiento del Registro Mercantil esloveno (PRS), define las inscripciones del Registro Mercantil, la forma de identificarlas y el uso obligatorio de la identificación, el contenido del Registro Mercantil y la adquisición de información para llevar el registro, y define el procedimiento de elaboración de inscripciones en el Registro Mercantil, la información añadida o definida por el administrador del Registro al realizar una inscripción, el uso de los datos mercantiles registrados y la conservación de la documentación.

¿Es gratuito el acceso al Registro mercantil esloveno?

Si, el acceso es gratuito. No obstante, los usuarios deben registrarse previamente en el portal.

Enlaces relacionados

[poslovni register \(en esloveno\)](#), [Registro Mercantil \(en inglés\)](#)

Última actualización: 23/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Eslovaquia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Eslovaquia

¿Qué información contiene el Registro Mercantil?

El [Registro Mercantil](#) es un registro público que contiene información sobre los empresarios, las empresas y otras personas jurídicas, conforme a lo estipulado en la legislación.

La gestión de este registro corresponde al [Ministerio de Justicia de Eslovaquia](#).

El Registro Mercantil lo mantienen los *registrové súdy* (jueces del Registro) (tribunal de distrito en sede del Tribunal Regional).

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

El acceso y la obtención de extractos del Registro están sujetos al pago de una tasa.

En el [Registro Mercantil](#) de Eslovaquia se puede buscar por:

[razón social](#)

[número de identificación](#)

[sede social](#)

[número de registro](#)

[nombre de una persona](#)

El buscador también está disponible en inglés.

¿En qué medida son efectivos los documentos registrados?

La Ley nº 513/1991 (Código Mercantil) regula en qué medida pueden considerarse efectivos los datos introducidos y, en su caso, el contenido de los documentos inscritos en el Registro Mercantil.

Los datos introducidos en el Registro Mercantil son efectivos respecto de terceros desde su fecha de publicación. El contenido de los documentos depositados en el Registro Mercantil es efectivo respecto de terceros desde su fecha de notificación del depósito en el Diario Mercantil.

Por lo tanto, los terceros pueden considerar efectivos los datos o el contenido de tales documentos. Esto no se aplica en el caso de que una sociedad registrada pueda demostrar que un tercero tenía conocimiento previo de tales datos o documentos.

Si un tercero puede demostrar que no podía conocer los datos o el contenido de los documentos, la sociedad registrada podrá utilizar dichos datos o el contenido de los documentos en contra del tercero en los 15 días siguientes a la fecha de publicación de los datos y, en el caso de documentos, a la fecha de notificación del depósito del documento.

Trascurrido este plazo, los datos registrados y el contenido de los documentos depositados podrán utilizarse contra terceros.

Si hay discrepancia entre los datos registrados y los publicados, o entre el contenido de los documentos depositados y publicados, la sociedad registrada solo podrá basarse en la versión publicada para oponerse a terceros. No obstante, si la sociedad demuestra que el tercero conocía el contenido de los datos registrados o de los documentos depositados, podrá oponerlos frente a terceros.

Historia del Registro Mercantil de Eslovaquia

El registro ofrece información en línea **desde el 1 de enero de 200**.

El Registro Mercantil eslovaco se creó en 1992, después de la adopción de la Ley nº 513/1991 sobre el Código Mercantil y reemplazó un registro mercantil anterior.

El Código de Comercio (artículos 27-34) regulaba el alcance jurídico del registro mercantil hasta 2004.

Desde el 1 de febrero de 2004, se introdujeron y entraron en vigor nuevos requisitos jurídicos para el registro mercantil (enmienda de la Ley nº 530/2003 sobre el Registro Mercantil y la Ley nº 530/2003 en su forma enmendada).

El único artículo del Código de Comercio todavía en vigor es el que regula la descripción jurídica de una persona registrada, el efecto del registro y la publicación de la información registrada. Se suprimieron los artículos 28 a 34.

Una enmienda de la Ley nº 530/2003 dio lugar a la **publicación electrónica del registro**. Se mantiene documentación actualizada por escrito y en formato electrónico.

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil de Eslovaquia](#)

[Registro Mercantil SR](#)

Última actualización: 18/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [fi](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Finlandia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Finlandia.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de Finlandia?

[El Consejo Nacional de Patentes y Registro, que es su propietario, gestiona el Registro Mercantil de Finlandia.](#)

El Registro Mercantil de Finlandia es un registro público que contiene información sobre los operadores (empresas). Por regla general, todas las empresas deben inscribirse en el Registro. Las empresas deben también notificar cualquier cambio referente a los datos de registro. La mayoría de las empresas debe igualmente presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil. Cada año se registran:

Alrededor de 30 000 nuevas empresas

Alrededor de 80 000 modificaciones de datos de empresas registrados

Alrededor de 200 000 cuentas anuales.

El Registro Mercantil comparte con la administración fiscal un procedimiento conjunto de notificación y un servicio de datos. El Servicio de Información Comercial es un servicio gratuito de datos mantenido conjuntamente por el Consejo Nacional de Patentes y Registro y la administración fiscal. Contiene datos de identificación y contacto de las empresas como, por ejemplo:

Razón social de la empresa y nombres de sus filiales con sus traducciones

Código de identificación mercantil y domicilio social de la forma de empresa de que se trate

Dirección y otros datos de contacto

Línea de actividad principal

Los registros de la administración fiscal y del Consejo Nacional de Patentes y Registro en que esté inscrita la empresa

Información sobre terminación o interrupción de la actividad comercial, concurso, liquidación o proceso de reorganización.

Además del servicio de información gratuito, es posible solicitar los datos seleccionados abonando una tasa al Sistema de Información Empresarial, que gestionan también de forma conjunta la administración fiscal y el Consejo Nacional de Patentes y Registro.

Esto permite a los clientes buscar empresas del Sistema: por grupos y región, línea de negocio (principales sectores de actividad según la Clasificación Estadística Normalizada de Finlandia, forma de sociedad, registro (registros de la administración fiscal, Registro Mercantil o registro de fundaciones) o por fecha de inscripción (para seleccionar nuevas empresas).

El Registro Europeo de Empresas (EBR) permite un acceso fácil a información fiable sobre empresas de toda Europa. EBR es un servicio común de información proporcionada por los registros mercantiles de 15 países europeos. El Servicio de Información ofrece información oficial y fidedigna directamente del registro mercantil nacional de cada país participante.

El EBR es fácil de utilizar, ya que los usuarios pueden elegir la lengua de visualización (finés, sueco o inglés), y la información registrada para cada país se presenta también del mismo modo, fácilmente comprensible.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Finlandia?

Sí, parte del registro es accesible **de forma gratuita**.

Cómo efectuar una búsqueda en el registro mercantil de Finlandia

Los detalles de los comerciantes inscritos en el Registro Mercantil se basan en notificaciones y comunicaciones recibidas por la autoridad del Registro. Este contiene información proporcionada tanto por los propios operadores como por órganos jurisdiccionales y otras instancias.

Con arreglo al artículo 21 *bis* de la Ley de Registro Mercantil, la Comisión Nacional de Patentes y Registro puede actualizar las inscripciones y, utilizando el Sistema Finlandés de Información sobre la Población, controlar los datos personales facilitados por las empresas en sus notificaciones y sus documentos anexos.

Con arreglo al artículo 21 de la Ley de prohibición de actividad comercial, el Centro de Registro Legal de Finlandia transmite al Registro Mercantil los datos de prohibiciones comerciales vigentes y sus fechas de inicio y fin. Dichos datos son actualizados en el sistema del Registro Mercantil.

El contenido del Registro Mercantil lo determina el Derecho finlandés. La legislación finlandesa que regula el Registro Mercantil, los tipos de empresa y la actividad comercial en general definen los datos que inscribir según el tipo de empresa (véanse, por ejemplo, la Ley de Registro Mercantil, la Ley de sociedades de responsabilidad limitada y la Ley de asociaciones).

Normalmente se registra, como mínimo, la siguiente información de cada tipo de empresa:

Nombre de la empresa

Municipio desde el que se gestiona la empresa (domicilio)

Línea de actividad (sector de actividad)

Representantes de la empresa

Dirección de la empresa.

Al hacer una inscripción en el Registro Mercantil, esta se hace pública simultáneamente a través del Servicio de Información Electrónica. Este es un servicio público y gratuito que contiene, además de las inscripciones públicas, información básica sobre las empresas. Con ayuda del Servicio puede comprobarse, por ejemplo, si una empresa ha remitido para su inscripción su nuevo consejo de dirección, o averiguar qué nuevas empresas se han registrado en un período de tiempo determinado.

Con este Servicio se puede buscar información sobre cualquier empresa utilizando su código de identificación fiscal. Este puede consultarse, si es necesario, en el Sistema de Información Empresarial. Como término de búsqueda puede también utilizarse una fecha concreta o un intervalo de tiempo. Si no, se puede acotar la búsqueda por tipo de registro, o por municipio o provincia. El resultado de la búsqueda incluye los datos básicos de una empresa, el nombre de la empresa, su código de identificación fiscal y su domicilio. La entrada pública incluye, por ejemplo, el tipo de inscripción y los encabezamientos de las entradas.

En el Registro se consignan otros datos, en función del tipo de empresa. Dos extractos del registro de empresas del mismo tipo pueden tener un aspecto totalmente diferente. Algunas sociedades de responsabilidad limitada, por ejemplo, aprovechan las posibilidades que ofrece la Ley de sociedades para expedir derechos de opción y otros derechos especiales o para fusionarse y, a continuación, comunican estos datos para su inscripción en el Registro. Otras empresas, por el contrario, optan por notificar solo aquellos datos que deben presentarse para la inscripción en el Registro. Además, las enmiendas a la Ley se reflejan en los extractos del Registro. Por ejemplo, las inscripciones en el Registro de sociedades de responsabilidad limitada pueden ser muy diferentes según que los detalles de su inscripción se refieran a una resolución adoptada en virtud de la nueva Ley de sociedades de responsabilidad limitada, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2006, o a una resolución adoptada en virtud de una ley precedente.

¿Qué fiabilidad tienen los documentos del Registro?

La Ley de Registro Mercantil (Ley 1979/129, de 2 de febrero de 1979), establece disposiciones sobre los datos que deban consignarse en el Registro y sobre su publicación. La Ley permite a todos acceder a los datos, extractos y certificados del Registro Mercantil. Una tercera parte que actúe de buena fe puede invocar la fiabilidad de la información que figura en el Registro.

Con arreglo al artículo 1 *bis* de la Ley, todos los datos inscritos en el Registro son públicos y toda persona tiene derecho a acceder a los datos, extractos y certificados inscritos en él. Los datos también pueden también divulgarse en formato electrónico. Las únicas excepciones son los números de identificación personal de las personas físicas y las direcciones privadas de las personas físicas que residan en el extranjero, que solo se comunican si su divulgación reúne los requisitos relativos a los procedimientos de autoridad establecidos en el artículo 16, apartado 3, de la Ley de transparencia de actividades del Gobierno. Si no se reúnen, en vez de la dirección privada se visualizará el país de residencia.

El artículo 26 de la Ley del Registro Mercantil dispone que un tercero de buena fe puede invocar la información registrada y publicada en el Registro. Los datos se publican electrónicamente inmediatamente después de su inscripción en el Registro. Las publicaciones pueden obtenerse gratuitamente en el servicio de información del registro mercantil.

Historia del Registro de Empresas Finlandesas

La información se ha mantenido en el registro desde 1860.

Enlaces



Última actualización: 30/06/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Suecia

En esta sección se describe brevemente el registro de empresas sueco.

¿Qué datos ofrece el registro de empresas sueco?

El Registro Mercantil Sueco lleva varios registros que proporcionan información sobre las empresas (sociedades registradas). Se puede acceder a esos datos a través de un  [motor de búsqueda en internet](#) o poniéndose en contacto directamente con el  [Registro Mercantil Sueco](#).

Para aludir colectivamente a esos registros a continuación se utiliza la expresión «registro de empresas sueco».

El registro de empresas sueco ofrece por ejemplo la siguiente información:

nombres y direcciones de las sociedades

números de registro

apoderados y administradores

cuentas anuales

estatutos

certificados de registro

datos concursales.

Estos datos pertenecen al  [Registro Mercantil Sueco](#), quien también los administra.

¿Es gratuito el acceso al registro de empresas sueco?

La información se puede obtener gratuitamente poniéndose en contacto telefónico con el Registro Mercantil Sueco. Por lo general se cobra una tasa por las solicitudes de extractos impresos.

El motor de búsqueda permite obtener gratuitamente información sobre los nombres y números de registro de las empresas y su situación. Los interesados deben registrarse y pagar una cantidad para obtener los datos siguientes:

apoderados y administradores de las empresas

cuentas anuales

estatutos

certificados de registro

información más detallada sobre procedimientos concursales o de liquidación.

¿Es fiable la documentación que contiene el registro?

El artículo 2 de la Directiva 2009/101/CE rige la publicación de la información sobre las sociedades anónimas suecas.

Las nuevas sociedades anónimas suecas y cualesquiera cambios de que sean objeto se han de inscribir en el Registro Mercantil Sueco.

Según el artículo 2 de la Directiva 2009/101/CE, los Estados miembros deben garantizar que determinados datos y documentos de las empresas sean objeto de publicidad obligatoria. El artículo 3 *bis*, apartado 2, exige también que los Estados miembros los faciliten en el portal europeo de justicia en red.

En Suecia, la información registrada se publica en el Boletín Oficial Sueco (*Post- och Inrikes Tidningar*).

Se puede obtener información adicional sobre las empresas suecas en el sitio web del Registro Mercantil Sueco:  <http://www.bolagsverket.se/en>.

El Boletín Oficial Sueco puede consultarse a través del sitio web del Registro Mercantil Sueco:  <http://www.bolagsverket.se/en>.

¿Cómo se realizan las búsquedas en el registro de empresas sueco?

Cualquier persona puede acceder a la información del registro poniéndose en contacto por vía postal, correo electrónico o teléfono con el Registro Mercantil Sueco.

Para efectuar una consulta con el motor de búsqueda es preciso introducir el nombre y el número de registro de la empresa. Los interesados deben registrarse y pagar una cantidad para obtener los datos siguientes:

apoderados y administradores de las empresas

cuentas anuales

estatutos

certificados de registro

información más detallada sobre procedimientos concursales o de liquidación.

Historia del registro de empresas sueco

El registro comenzó a funcionar en 1897. Dependiendo del tipo de dato, la información está digitalizada desde 1982. Todos los datos introducidos en el registro están en formato digital desde 2002.

Enlaces útiles

 [Registro Europeo de Empresas \(EBR\)](#)


Última actualización: 03/11/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los Estados miembros - Reino Unido


En esta sección se ofrece una panorámica del Registro Mercantil del Reino Unido.

¿Quién gestiona el Registro Mercantil en el Reino Unido?

El Registro Mercantil del Reino Unido, con inclusión de Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, es gestionado por el  [Registro de Sociedades Mercantiles](#).

¿Qué información contiene el Registro de Sociedades Mercantiles?

El Registro ofrece información presentada por sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades comanditarias, sociedades anónimas extranjeras, agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), sociedades anónimas transfronterizas y sociedades anónimas europeas (SAE).

Puede buscar más información sobre las obligaciones de registro en el sitio web del  [Registro de Sociedades Mercantiles](#). El Registro no contiene información sobre empresarios individuales, sociedades colectivas o nombres comerciales.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Sí, el acceso al Registro es **gratuito**, al igual que lo es la búsqueda de información básica de las sociedades.

¿Cómo buscar en el Registro Mercantil del Reino Unido?

Puede buscarse información sobre las sociedades inscritas en el Registro Mercantil del Reino Unido en el sitio web del [Registro de Sociedades Mercantiles](#), mediante el servicio «WebCheck».

¿Hasta qué punto son fiables los documentos del Registro?

El Registrador Mercantil

En esta sección se describe el cargo de Registrador Mercantil respecto de la información empresarial, que constituye el contenido principal del registro. El funcionamiento del Registro Mercantil del Reino Unido se rige por la Ley de sociedades de 2006, en virtud de la cual las sociedades o sus representantes proporcionan información, para su registro, al Registrador Mercantil («el Registrador»). La información proporcionada es objeto de comprobación para garantizar su exhaustividad. El Registrador acepta la información de buena fe, sin proceder a validar o verificar su exactitud. Si resulta aceptable, la información se registra y se conserva a disposición del público. La información del Registro es fiable, excepto determinados datos, exclusivamente en la medida en que la información proporcionada al Registrador sea exacta.

Ciertos datos del Registro tienen consecuencias jurídicas y son fiables por estar registrados. Entre ellos figuran:

constitución de una sociedad (artículo 16 de la Ley de sociedades de 2006);

domicilio social registrado y sus cambios en virtud del artículo 87;

razón social y sus cambios en virtud del artículo 81;

nuevo registro de una sociedad para modificar su naturaleza, p. ej., de sociedad privada a sociedad pública, etc. (artículos 96, 101, 104, 107 y 111);

reducción del capital de una sociedad (artículos 651 y 665).

Pueden imponerse sanciones penales por inexactitud grave de la información proporcionada al Registrador. El artículo 1112 de la Ley de sociedades de 2006 tipifica como delito la acción de proporcionar, dolosamente o por negligencia, información falsa, engañosa o equívoca al Registrador.

Una sociedad no puede hacer valer frente a un tercero determinados hechos específicos que hayan tenido lugar a menos que se le hayan notificado oficialmente o pueda demostrar que el tercero conocía tales hechos (artículo 1079 de la Ley de sociedades de 2006).

Los citados hechos específicos son:

modificación de los estatutos de la sociedad;

cambio de los directores de la sociedad;

cambio del domicilio social de la sociedad;

declaración de disolución de la sociedad;

designación de un liquidador en el caso de disolución voluntaria de la sociedad.

Enlaces relacionados

[Registro de Sociedades Mercantiles](#)

Última actualización: 24/07/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.